



DEFORESTACIÓN Y LOS PUNTOS CIEGOS DE LA CADENA CÁRNICA: TRANSPARENCIA Y TRAZABILIDAD

*Natalia Escobar, Andrea Sarmiento
(Eds. Académicos)
Sofía Villalba, María Vecchio,
Dalila Seoane, Camilo Durán*

DOCUMENTOS 103

Deforestación y los puntos ciegos de la cadena cárnica: transparencia y trazabilidad

Resumen

La deforestación en la Amazonía colombiana continúa siendo uno de los problemas socioambientales más complejos del país, estrechamente vinculada a la expansión ganadera y a la ausencia de mecanismos robustos de trazabilidad e información pública. Este estudio examina, desde una perspectiva interdisciplinaria, las brechas estructurales que impiden articular la información ambiental con los sistemas de control pecuario, así como sus implicaciones para la gobernanza forestal y climática.

A partir del análisis de los registros oficiales, del funcionamiento de los instrumentos de trazabilidad y del marco jurídico de acceso a la información, la investigación evidencia inconsistencias, vacíos normativos y limitaciones institucionales que dificultan la identificación del origen del ganado y la atribución de responsabilidad frente a la pérdida de bosque. Asimismo, se analiza el rol de las plantas de beneficio como eslabón estratégico para reconstruir la cadena de suministro y como sujetos obligados a estándares de transparencia reforzada.

Este documento aporta elementos conceptuales, empíricos y normativos para comprender cómo la calidad, disponibilidad e interoperabilidad de la información inciden directamente en la capacidad estatal y social de responder a la deforestación. Sus hallazgos y recomendaciones ofrecen una base para el diseño de políticas públicas orientadas a integrar lo ambiental y lo pecuario, fortalecer la trazabilidad y avanzar hacia una gestión más efectiva y transparente de la deforestación.

Palabras clave: Deforestación, ganadería, cadena de suministro de la carne, derecho de acceso a la información, trazabilidad

Summary

Deforestation in the Colombian Amazon continues to be one of the most complex socio-environmental problems in the country, closely linked to the expansion of livestock farming and the absence of robust traceability and public information mechanisms. This study examines, from an interdisciplinary perspective, the structural gaps that prevent the articulation of environmental information with livestock control systems, as well as their implications for forest and climate governance.

Based on an analysis of official records, the functioning of traceability instruments, and the legal framework for access to information, the research highlights inconsistencies, regulatory gaps, and institutional limitations that make it difficult to identify the origin of livestock and attribute responsibility for forest loss. It also analyzes the role of processing plants as a strategic link in reconstructing the supply chain and as entities subject to enhanced transparency standards.

This document provides conceptual, empirical, and regulatory elements for understanding how the quality, availability, and interoperability of information directly affect the state's and society's capacity to respond to deforestation. Its findings and recommendations provide a basis for the design of public policies aimed at integrating environmental and livestock issues, strengthening traceability, and moving toward more effective and transparent management of deforestation.

Keywords: Deforestation, livestock, meat supply chain, right of access to information, traceability

Para citar este libro:

Escobar, N., y Sarmiento, A. (Eds. académicas). (2026). *Deforestación y los puntos ciegos de la cadena cárnica: transparencia y trazabilidad*. Por S. Villalba, M. Vecchio, D. Seoane y C. Durán. *Documentos* (n.º 103). Justicia ambiental.

Deforestación y los puntos ciegos de la cadena cárnica: transparencia y trazabilidad

NATALIA ESCOBAR

Socióloga, especialista en planeación territorial y magíster en geografía humana. Ha trabajado en ordenamiento territorial, ambiental y desarrollo rural, e investigado conflictos socioambientales y deforestación. Actualmente coordina la línea de Justicia Ambiental en Dejusticia.

ANDREA SARMIENTO

Abogada colombiana con máster en Derecho Internacional y Europeo de los Derechos Humanos (Universidad de Leiden). Investigadora jurídica del Programa Forestal de Colombia y Perú en el CCCA. Ha trabajado en Dejusticia, AIDA y ONU-DESC.

SOFIA VILLALBA

Abogada de la Universidad Nacional y estudiante de la especialización en Gestión Pública e Instituciones Administrativas de la Universidad de los Andes. Investigadora de la línea de Justicia Ambiental en Dejusticia.

MARIA VECCHIO

Abogada por la Universidad Católica de Milán, con máster en Derecho Internacional de los Derechos Humanos (Universidad de Essex). Investigadora jurídica del Programa Forestal de Colombia y Perú en el CCCA.

DALILA SEOANE

Abogada por la Universidad de Buenos Aires, con máster en Derecho Internacional Humanitario y Derechos Humanos (Academia de Ginebra). Directora del Programa Forestal de Colombia y Perú en el CCCA. Especialista en litigios estratégicos y criminalidad compleja.

CAMILO DURÁN

Abogado con maestría en Estudios Interdisciplinarios sobre Desarrollo de la Universidad de los Andes. Ha sido consultor, docente, investigador y asesor jurídico en derecho ambiental, gobernanza del agua, conflictos socioambientales y cambio climático.

Deforestación y los puntos ciegos de la cadena cárnica:

transparencia
y trazabilidad

Coordinación editorial

Natalia Escobar

Andrea Sarmiento

Autores

Sofía Villalba

María Vecchio

Dalila Seoane

Camilo Durán



CENTER FOR
CLIMATE CRIME
ANALYSIS



Con el apoyo de



environmental
investigation
agency

*documentos/*Editorial **Dejusticia**

Escobar, Natalia, y Sarmiento, Andrea (Eds. académicas).

Deforestación y los puntos ciegos de la cadena cárnica: transparencia y trazabilidad / Sofía Villalba, María Vecchio, Dalila Seoane, Camilo Durán, Natalia Escobar y Andrea Sarmiento (Eds. académicas). – Bogotá: Justicia Ambiental, 2026.

108 páginas; gráficas; 24 cm. – (*Documentos*; 103)

1. Deforestación 2. Ganadería 3. Cadena de suministro de la carne 4. Derecho de acceso a la información 5. Trazabilidad. I. Tít. II. Serie

Documentos Dejusticia 103

DEFORESTACIÓN Y LOS PUNTOS CIEGOS DE LA CADENA CÁRNICA:
TRANSPARENCIA Y TRAZABILIDAD

Este documento contó con el apoyo técnico de Juan Erasmo Moreno Valencia y Daniela Rivero Riqueme (Center for Climate Crime Analysis), junto con Fabián Peñaloza, en las tareas de depuración, procesamiento y análisis de datos (Dejusticia).

ISBN: 978-628-7764-56-9 Versión digital

<https://doi.org/10.51438/DJescobar2026>

Centro de Estudios de Derecho, Justicia y Sociedad, Dejusticia

Calle 35 N° 24-31, Bogotá, D.C.

Teléfono: (57 1) 608 3605

Correo electrónico: info@dejusticia.org

<https://www.dejusticia.org>

Center for Climate Crime Analysis (ccca)

Trompstraat 318, 2518BS, La Haya

Correo electrónico: colper@climatecrimeanalysis.org

<https://climatecrimeanalysis.org>

Esta publicación contó con el apoyo financiero de EIA - Environmental Investigation Agency, Inc.



Licencia Creative Commons 4.0 Internacional

Atribución - No Comercial - Compartir Igual

Puede ser descargado gratuitamente en <https://www.dejusticia.org>

Corrección de estilo: María José Díaz Granados

Diseño e ilustración de Portada: Diana Carolina González

Preprensa: Precolombi EU, David Reyes

Bogotá D. C., enero de 2026

Contenido

ÍNDICE DE SIGLAS	1
INTRODUCCIÓN.....	3
CAPÍTULO 1. DEFORESTACIÓN, SEGUIMIENTO A LA CADENA CÁRNICA E INFORMACIÓN: UN DIÁLOGO INCOMPLETO	7
Deforestación amazónica: además de un problema socioambiental, un problema en las cifras	8
La trazabilidad ganadera más allá del predio: actores, registros y puntos ciegos	11
Puntos ciegos para una trazabilidad ganadera efectiva frente a la deforestación	15
CAPÍTULO 2. ACCESO A LA INFORMACIÓN Y OBLIGACIONES EN LA CADENA DE SUMINISTRO	21
El marco del derecho de acceso a la información pública, ambiental y climática.....	21
Acceso a información frente a actores públicos o privados que cumplen funciones o servicios públicos	25
Acceso a información frente a actores privados	28
Transparencia y trazabilidad en la cadena cárnica: quién debe informar y por qué	29
CAPÍTULO 3. PLANTAS DE BENEFICIO EN COLOMBIA: LA CAJA NEGRA DEL ACCESO A LA INFORMACIÓN.....	37
Análisis de movilización de ganado desde municipios con altas tasas de deforestación hacia plantas de beneficio	38
Predios-Casos de estudio	52

CAPÍTULO 4. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES.....61

Conclusiones generales63

Recomendaciones68

REFERENCIAS.....81

ÍNDICE DE RECURSOS GRÁFICOS85

Índice de siglas

ACD	Acuerdos Cero Deforestación
Fedegán	Federación Colombiana de Ganaderos
GFW	Global Forest Watch
GSMI	Guía Sanitaria de Movilización
ICA	Instituto Colombiano Agropecuario
Ideam	Instituto de Hidrología, Meteorología y Estudios Ambientales
Invima	Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos
MADS	Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible
OGEA	Organización Ganadera Empresarial Autorizada
PNN	Parques Nacionales Naturales
RSPP	Registro Sanitario de Predio Pecuário
RUV	Registro Único de Vacunación
Sigma	Sistema de Información para Guías de Movilización Animal
SIAT-AC	Sistema de Información Ambiental Territorial de la Amazonia Colombiana
Sinigan	Sistema Nacional de Identificación e Información del Ganado Bovino
Sinchi	Instituto Amazónico de Investigaciones Científicas
SINA	Sistema de Información Nacional Ambiental
SNIITA	Sistema Nacional de Identificación, Información y Trazabilidad Animal
SNIF	Sistema Nacional de Información Forestal
SMBYC	Sistema de Monitoreo de Bosques y Carbono

Introducción

Nos estamos comiendo la selva amazónica y no lo sabemos.

Villalba, S. (2025, Enero 8)

Aunque en Colombia la ganadería extensiva es reconocida como una de las causas principales de la deforestación del bosque nativo amazónico (Ideam, 2018, 2024), en la actualidad, ni el Estado ni la ciudadanía cuentan con información suficiente, oportuna, clara y libre que permita establecer dónde y cuándo ocurre esto y, mucho menos, sus responsables.

Algunas investigaciones muestran que este problema se debe, en gran medida, a la existencia de una trazabilidad incompleta (Olaya *et al.*, 2022), a la falta de una perspectiva ambiental y a vacíos estructurales en el control de la actividad ganadera (Escobar *et al.*, 2024). Para contrarrestar lo anterior, desde el gobierno y el sector privado se han impulsado diferentes iniciativas que van desde la autorregulación e incentivos de mercado,¹ hasta la aplicación de medidas más punitivas como la cancelación de registros o la implementación de operativos militares *in situ*, todos ellos con poca efectividad frente a la dimensión del problema (Olaya *et al.*, 2022). Desde todas estas perspectivas, las barreras para el acceso a la información son reconocidas como uno de los desafíos más importantes para la lucha contra la deforestación.

De un lado, los vacíos de competencia e información, además de los problemas en el intercambio entre instituciones gubernamentales

1 Entre ellos se encuentran los Acuerdos Cero Deforestación y los sellos ambientales de ganadería sostenible.

y el sector privado de lo que sí existe, han impedido la realización de un seguimiento y control efectivos. Pero también, la poca claridad y la enorme opacidad respecto a las cifras y los procesos que rodean la cadena cárnica y su vínculo con la deforestación amazónica han hecho de esta una problemática de técnicos especializados, en donde la sociedad civil y las comunidades locales que viven del bosque, enfrentan grandes dificultades para conocer la complejidad del fenómeno y sus implicaciones para la vulneración de sus derechos. No obstante, en un contexto de emergencia climática como el actual, garantizar el derecho a saber el origen de la carne que se vende en las ciudades no es una cuestión técnica, sino una condición fundamental para la salud de los ecosistemas, la justicia ambiental y la gobernanza democrática.

Pero ¿cómo es posible que, a pesar de los compromisos legales y las alertas técnicas, la carne vinculada a la tala de bosques continúe fluyendo hacia los mercados? En esta investigación argumentamos que la respuesta no se encuentra únicamente en la ilegalidad en los territorios, sino también en una falla sistémica en el acceso a información y transparencia frente al control y funcionamiento de la cadena de suministro de carne bovina y su vínculo con el problema ambiental. Señalamos, además, que actualmente Colombia cuenta con un marco legal robusto que, susceptible de fortalecer, ofrece estándares y herramientas jurídicas poderosas para enfrentar este déficit de acceso, pero que a la fecha no han sido implementadas integralmente y de forma eficaz. Particularmente, nos referimos tanto a leyes nacionales ya consagradas como la de Transparencia y Acceso a información pública, como a tratados internacionales más recientes, pero vinculantes para nuestro país (Acuerdo de Escazú y Opinión Consultiva 32 de 2025 de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos [CIDH]), que ponen de presente la importancia del uso y salvaguarda del derecho de acceso a información como herramienta fundamental para la protección de otros derechos fundamentales como un ambiente y un clima sanos.

Para profundizar en esta pregunta y avanzar en caminos más integrales de solución, desde el Centro de Estudios de Derecho, Justicia y Sociedad (Dejusticia) y el Center for Climate Crime Analysis (CCCA) decidimos unir experticias y esfuerzos en esta contribución académica que tiene un objetivo triple: primero, visibilizar los puntos ciegos de la cadena y su control, y demostrar con casos concretos cómo la carne de res proveniente de predios deforestados sigue ingresando al comercio

formal pasado por eslabones tan claves y con funciones públicas como las plantas de beneficio. Segundo, evidenciar el marco y las obligaciones legales que poseen instituciones gubernamentales y actores privados con y sin funciones públicas frente al acceso a la información, como uno de los caminos que permiten avanzar en la resolución de esta problemática, pero que, paradójicamente, ha sufrido un incumplimiento generalizado. Y, finalmente, proponer un camino de ajustes y reformas técnicas, normativas e institucionales que permitan transitar hacia una trazabilidad más transparente y con perspectiva ambiental, así como reconocer y poner en práctica la condición habilitante del acceso a la información para ejercer la defensa ambiental y la protección de sus derechos conexos.

Esta investigación se realizó a partir de una metodología mixta que combinó el procesamiento de información cuantitativa con la revisión y el análisis técnico y jurídico de los instrumentos que dispone el Estado para el seguimiento y control de la cadena de suministro y la deforestación. En este contexto, de un lado, el CCCA desarrolló una investigación exhaustiva que cruzó, por primera vez a esta escala, datos oficiales de movilización ganadera con mapas de deforestación. A través del análisis de miles de Guías Sanitarias de Movilización Interna (GSMI) y del cruce con información del Registro Único de Vacunación (RUV), se logró trazar el flujo de ganado desde los municipios con las tasas más altas de deforestación en la Amazonia, hacia las principales plantas de beneficio a nivel nacional. Por su parte, Dejusticia realizó la revisión y el análisis aplicado del marco normativo y jurisprudencial de las obligaciones existentes frente al acceso a la información en la cadena de suministro, consultando para ello a entidades gubernamentales y otros sujetos obligados de entrega de información por medio de solicitudes formales, entrevistas semiestructuradas y la realización de un taller participativo de socialización de hallazgos preliminares. No en todos los casos se contó con respuesta, situación que se suplió a partir de información secundaria.

Para la presentación de nuestros hallazgos estructuramos este texto en cuatro grandes capítulos. El primero, “Deforestación, seguimiento a la cadena cárnica e información: un diálogo incompleto”, expone los problemas técnicos y conceptuales que se enfrentan en el sector ambiental y la cadena de suministro en el proceso de producción, intercambio y publicidad de la información, viajando para ello a

lo largo de cada una de las fases que componen la cadena y señalando de manera detallada los puntos ciegos que aquí subyacen. El segundo capítulo, “Acceso a la información ambiental y obligaciones en la cadena de suministro”, presenta una revisión del marco legal vigente en materia de acceso a información pública y ambiental y su aplicación o no, frente a cada uno de los actores que componen la cadena de suministro, y su sistema de seguimiento y control. Seguidamente, el tercer capítulo, “Plantas de beneficio en Colombia: la caja negra del acceso a la información”, expone un acercamiento a las plantas de beneficio animal como uno de los eslabones centrales de la cadena que presentan mayor opacidad a pesar de su rol estratégico. Finalmente, en el capítulo cuatro, “Conclusiones y recomendaciones”, se presentarán las conclusiones principales de lo expuesto y las recomendaciones generales y líneas de acción específicas para resolverlo.

Capítulo 1

DEFORESTACIÓN, SEGUIMIENTO A LA CADENA CÁRNICA E INFORMACIÓN: UN DIÁLOGO INCOMPLETO

El conocimiento y la determinación del vínculo entre la producción y transformación de carne bovina y la deforestación amazónica, siguen siendo un desafío pendiente por superar en Colombia. A pesar de los esfuerzos y avances impulsados por gobierno, sector privado y organizaciones de la sociedad civil en los últimos años, el lavado de ganado sigue siendo una práctica activa y, según los informes oficiales de monitoreo a la deforestación (Ideam, 2024), una de las causas principales de la deforestación amazónica. La opinión experta parece coincidir en que la ausencia de una trazabilidad animal con perspectiva ambiental, esto es, la estructura de gestión y seguimiento de la información de la cadena de suministro ganadera, es una de las razones que limitan el control efectivo de esta problemática. Sin embargo, como veremos a continuación, existen barreras técnicas y políticas asociadas a la producción e intercambio de información tanto en el ámbito ambiental como del sector agropecuario, que todavía hacen que esta apuesta se vea lejana.

Para ello proponemos, primero, revisar cómo se genera la información sobre deforestación asociada a los motores principales, señalando los problemas que aún persisten sobre la disponibilidad de información y, segundo, explicar cuáles son las barreras sobre la información de la trazabilidad animal y los problemas de concebir el sistema ambiental y pecuario de manera separada.

Como se verá a continuación, la deforestación, así como los problemas de acceder a la información vinculada, son de carácter sistémico. El problema radica también en la falta de herramientas efectivas para atribuir esa deforestación a actores específicos y para trazar hasta dónde llegan la carne y sus derivados asociados a riesgo de deforestación en la Amazonia colombiana.

Deforestación amazónica: además de un problema socioambiental, un problema en las cifras

Colombia es uno de los países con mayor biodiversidad del mundo y cuenta con aproximadamente 59,1 millones de hectáreas (ha) de bosque natural (Ideam, 2024a). No obstante, desde 2016 ha experimentado un importante aumento de la deforestación, especialmente en la región amazónica. Entre 2001 y 2023 la deforestación acumulada en la Amazonia colombiana alcanzó las 2.050.868 ha (Ideam, 2024a). Gran parte de esta deforestación se ha producido en áreas protegidas, incluyendo resguardos indígenas (Ideam, 2024c). A pesar de que la pérdida de bosque sufrió un descenso significativo en 2023, imágenes satelitales confirman que en 2024 la deforestación total volvió a incrementarse, alcanzando 113.608 ha según el Ideam. Este repunte se concentró principalmente en los departamentos de la región amazónica de Meta, Caquetá, Guaviare y Putumayo (Ideam, 2024b).

La incapacidad de detener el fenómeno de la pérdida de bosque corresponde a varios factores, que van desde la búsqueda del control territorial por parte de nuevos grupos armados, la falta generalizada de rendición de cuentas, un alto nivel de informalidad y la precariedad de los derechos sobre la tierra, hasta la expansión no regulada de la frontera agrícola. Sin embargo, el principal factor de deforestación en la Amazonia colombiana es el establecimiento de pastizales, relacionado tanto con actividades ganaderas como con el acaparamiento de tierras u otras actividades agrícolas ilegales. Se ha calculado que hasta 2016, el 70% de la deforestación colombiana había sido causada por el sector ganadero, y en 2020 y 2021, el Ideam informó que casi todos los puntos críticos estaban asociados con la ganadería extensiva y la conversión de la tierra en pastizales (Ideam, 2021). En este contexto es que se hace relevante hacer un monitoreo y tener información precisa para tomar medidas de control de la actividad para detener la pérdida de bosque.

En Colombia, el Sistema de Monitoreo de Bosques y Carbono (SMBYC) desarrollado por el Ideam es el sistema oficial para reportar información de deforestación. Mediante esta herramienta se producen estadísticas nacionales e informes periódicos sobre pérdida de cobertura boscosa (Ideam, 2024). Este sistema utiliza imágenes satelitales que son procesadas para detectar cambios en la cobertura forestal. A partir de estos insumos, el SMBYC genera alertas tempranas de deforestación, que se producen mediante la detección automática de cambios en parches de bosque y posterior validación manual (Ideam, 2024). Estas alertas se deben consolidar en reportes trimestrales y anuales.

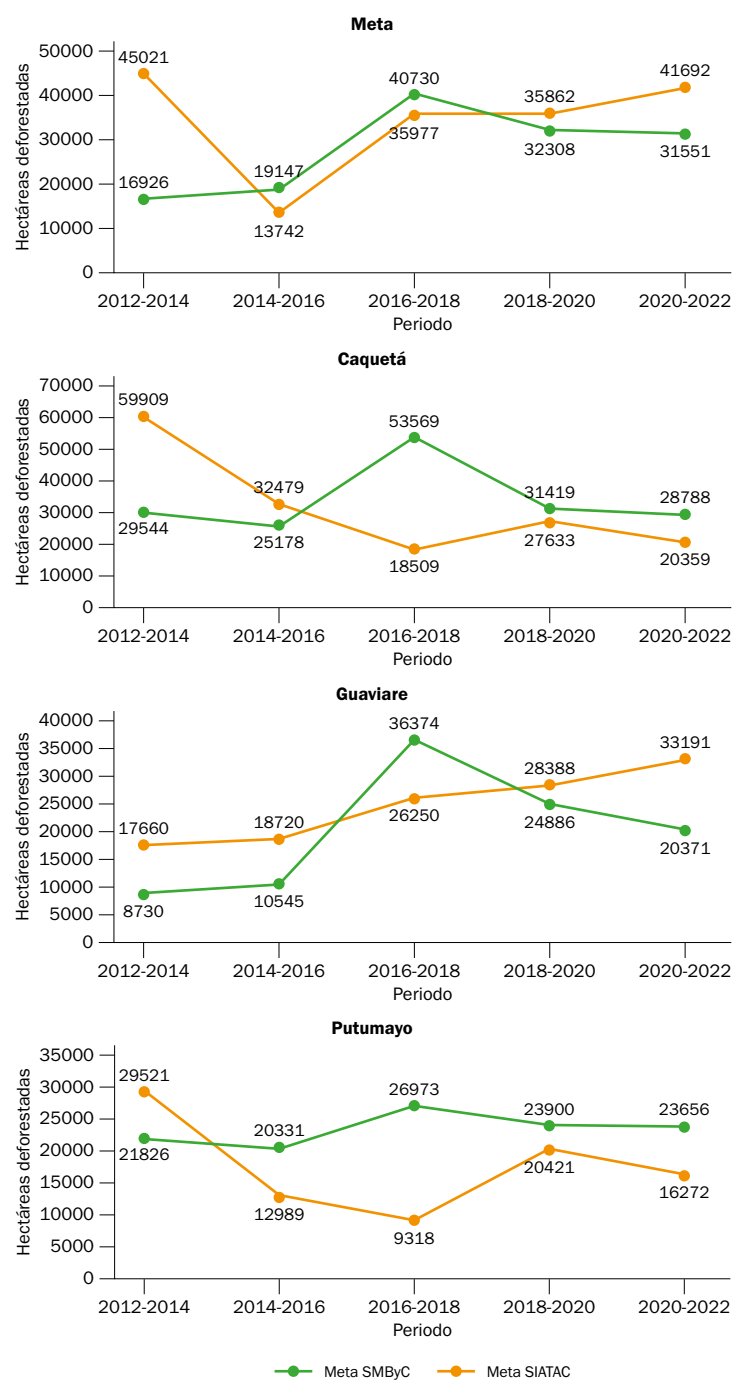
Sin embargo, aunque el sistema identifica con precisión dónde ocurre la deforestación, no está integrado con información productiva o pecuaria. Las causas de la pérdida de bosques que se reportan en las alertas no provienen del sistema satelital, sino de análisis posteriores realizados por el Ideam que combinan patrones espaciales observados en las imágenes (por ejemplo, apertura de potreros o quemas), información territorial disponible y reportes de campo de autoridades ambientales o informes periodísticos (Ideam, 2024). Por eso, solo se identifican tendencias generales.

El Sinchi también produce información sobre deforestación a través del Sistema de Información Ambiental Territorial de la Amazonia Colombiana (SIAT-AC) publicando análisis de causas directas e indirectas (SIAT-AC, 2023).

Para analizar el comportamiento de la deforestación en relación con la cadena de suministro de carne bovina, cruzamos fuentes de información provenientes del sector ambiental con fuentes concernientes a la actividad pecuaria. Frente al monitoreo a la deforestación, se tomaron los datos del Sistema Nacional de Información Forestal (SNIF) del Ideam, y el Sistema de Información Ambiental Territorial de la Amazonia Colombiana (SIAT-AC) del Sinchi. Estos manejan como indicadores asociados a la deforestación la Superficie Deforestada y la Tasa Media Anual de Pérdida de Bosques respectivamente.

Aunque cada sistema maneja una metodología de monitoreo del bosque diferente, basados en procesamiento digital de imágenes, los resultados deberían ser similares. Sin embargo, conforme a los reportes públicos en los portales oficiales, las cifras presentan variaciones significativas entre una y otra fuente (figura 1).

Figura 1. Comparativo de deforestación amazónica por departamento según fuente SIAC vs. Ideam



Fuente: elaboración propia con cifras de SNIF/SIA-TAC.

Estas inconsistencias también han sido denunciadas por el ministerio público. En 2023, la Procuraduría denunció que los datos de deforestación del país no cumplen con la Ley de Transparencia ya que se evidencian errores de acceso, falta de publicación de datos abiertos, y problemas de confiabilidad en la información (Procuraduría, 2023). Además, se ha cuestionado que los informes no se actualizan con la suficiente frecuencia para alertar a autoridades locales sobre zonas críticas de deforestación (Mongabay, 2025).

En síntesis, Colombia cuenta con sistemas para medir y reportar la deforestación que permiten identificar dónde ocurre la pérdida de bosque y generar alertas periódicas. Sin embargo, se presentan inconsistencias en las cifras reportadas por distintas entidades oficiales como el Ideam y el Sinchi, lo que hace difícil consolidar un panorama certero y unificado de la deforestación, incluso dentro de una misma región. A ello se suman críticas reiteradas sobre falta de transparencia, rezagos en la actualización de datos y falta de automatización completa del sistema de detección de la deforestación. Eso último abre la posibilidad a un mayor porcentaje de error en la corroboración de patrones analizados, en cuanto el proceso es llevado a cabo por individuos.²

La identificación de la ganadería como causa, que aparece en los informes oficiales, se basa en interpretaciones posteriores a las denuncias, lo que restringe su utilidad. El diseño de los sistemas de monitoreo de bosques no fue concebido para vincular la deforestación con dinámicas productivas específicas, como la expansión ganadera, y carece de integración con la información pecuaria, por lo que no permite atribuir responsabilidades ni activar mecanismos eficaces de control.

La trazabilidad ganadera más allá del predio: actores, registros y puntos ciegos

Para identificar con claridad los puntos ciegos del sistema de trazabilidad ganadera en Colombia, resulta indispensable comprender el funcionamiento de la cadena de suministro de la carne en el país, el rol que desempeñan los actores que intervienen en la producción o en el control y la información que generan.

2 A diferencia de la metodología desarrollada por Global Forest Watch, que provee una automatización completa del modelo de detección.

Actores en la cadena de suministro de la carne y flujo de información

La cadena de suministro de la carne en Colombia está dividida en dos etapas: 1) la *producción primaria* vinculada a la actividad ganadera y 2) la *producción secundaria*, que inicia cuando los bovinos entran a las plantas de sacrificio para su transformación en carne u otros subproductos y su posterior comercialización. En esta cadena existen dos tipos de actores, por un lado, los *actores productivos*, quienes participan directamente en el flujo de producción (Kaplinsky y Morris, 2001), aunque a veces adoptan roles de control y, por otro lado, los *actores de control*, responsables del control, la vigilancia y la sanción, que en el caso de Colombia están principalmente ligados al monitoreo y la trazabilidad sanitaria.

Producción primaria

La producción ganadera se estructura en tres fases principales: la cría, el levante y la ceba o engorde. Normalmente, los ganaderos se encargan de estas tres fases, actuando como propietarios o tenedores, y en muchos casos se agrupan en organizaciones gremiales.

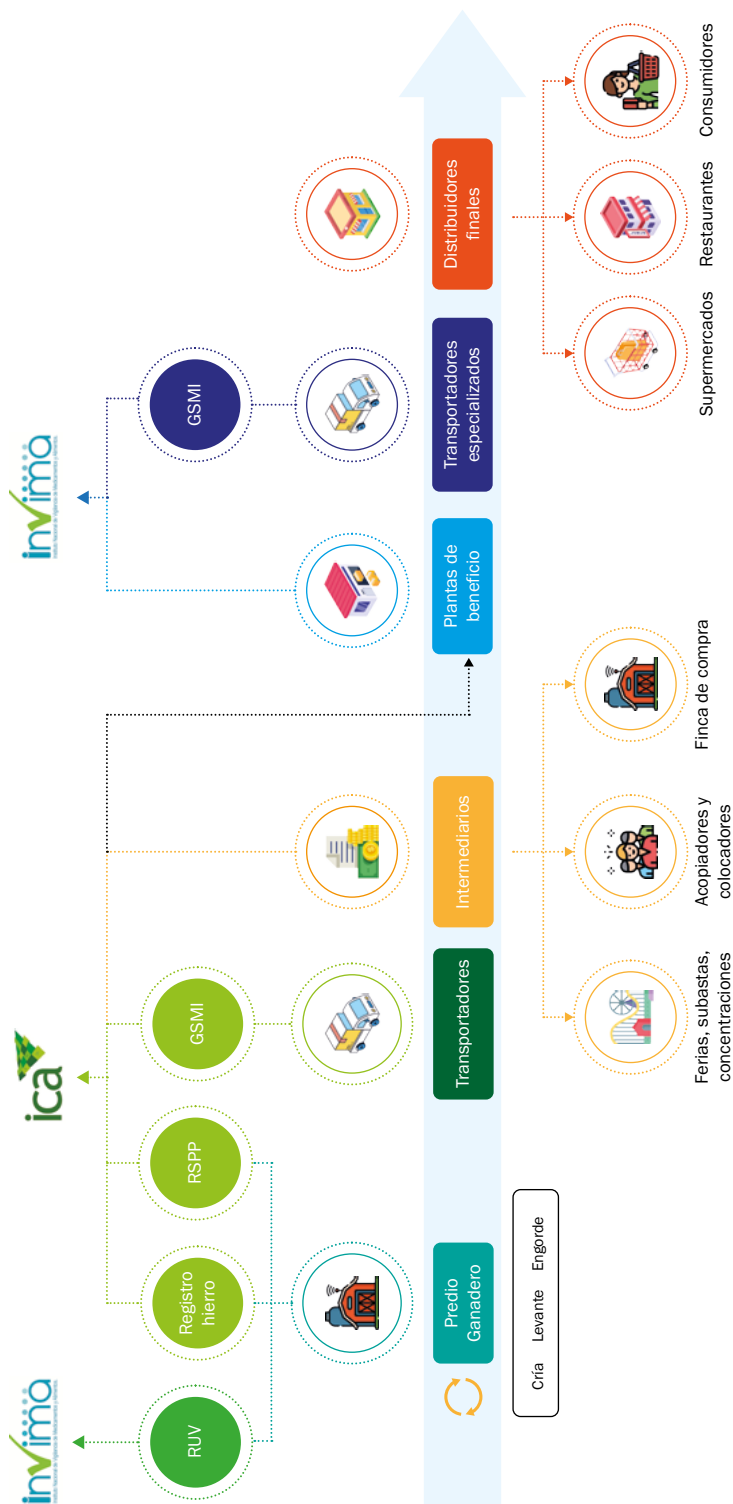
La Federación Colombiana de Ganaderos (Fedegán) y el Instituto Colombiano Agropecuario (ICA), desempeñan un lugar central en la vacunación bovina,³ el control sanitario ganadero y la trazabilidad en toda la producción primaria. A su vez, para apoyar las labores de registro pueden intervenir otros actores como los gremios ganaderos regionales y las alcaldías municipales (ICA, Res. 4703, 2024, art. 9).

En la actualidad, la vacunación juega un rol central en la trazabilidad ganadera porque el control sanitario para prevenir la propagación de enfermedades genera el registro disponible más preciso sobre la ubicación del ganado, lo que permite identificar, en algunos casos, en qué predio fue vacunado un animal y si dicho predio podría estar asociado a deforestación. Esta información se consolida en el RUV a cargo del ICA.⁴

3 Fedegán es el encargado de llevar a cabo la ejecución y el registro de vacunación bovina como administrador de las cuotas de fomento (Ley 89, 1993). Además, la vigilancia del cumplimiento de las obligaciones del vacunador está en cabeza de Fedegán y la autorización se da por acto administrativo.

4 Cada año se realizan dos ciclos nacionales de vacunación obligatoria contra la fiebre aftosa y la brucelosis.

Figura 2. Gráfico de actores de la cadena de suministro e información



Fuente: elaboración propia, 2025.

La segunda fase de la producción primaria es la comercialización ganadera, en donde intervienen los intermediarios y los acopiadores, que concentran lotes de animales provenientes de distintos predios cuando alcanzan la madurez productiva y facilitan su comercialización. En este grupo también se encuentran las ferias y subastas ganaderas y los llamados “colocadores”, que intermedian en la oferta y la demanda de las plantas de beneficio y los mercados. A su vez, en esta etapa participa el transportador de animales, sea el mismo ganadero o un tercero.

Tanto para productores (predios) como para intermediarios y acopiadores existen registros administrados por el ICA destinados a regular la tenencia y la movilización del ganado. Entre ellos se encuentra el Registro Sanitario de Predio Pecuario (RSPP), cuyo propósito es identificar el predio pecuario y al responsable de los animales (ICA, Resolución 090464 de 2021). Sin embargo, se trata de un registro declarativo, sin obligación de aportar coordenadas ni verificar en campo la información suministrada.

Las Guías Sanitarias de Movilización Interna (GSMI) son el documento que autoriza la movilización de bovinos en el país, garantizando la legalidad y sanidad del ganado (ICA, Resolución 00008940, 2024). Las GSMI se deben presentar a los transportadores, a los compradores (para verificar la sanidad del lote), a la planta de beneficio (para proceder con el sacrificio) o a la policía (en caso de controles). Sin embargo, las GSMI registran el lugar de origen y de destino únicamente a nivel de nombre de predio/concentración/planta de beneficio y municipio/departamento, sin identificación de coordenadas geográficas, y se expiden por lotes, sin individualizar animales, lo que limita la trazabilidad y dificulta la vinculación de la movilización de bovinos con predios asociados a deforestación.

Por otra parte, las transacciones del ganado de productores, acopiadores o colocadores, tanto en finca como en espacios públicos (ferias y subastas), deben contar con un bono de venta, sin embargo, según el ICA esto no constituye una práctica común en todas las regiones del país (comunicación personal, 20 de agosto 2024). La Policía Nacional, por su parte, verifica la documentación en el transporte y la movilización de animales (MADR, Decreto 3149 del 2006, art. 14).

El Sistema de Información de Guías de Movilización (Sigma), también gestionado por el ICA, administra la emisión de las GSMI. Por otro lado, el Sistema Nacional de Identificación e Información

del Ganado Bovino (Sinigan) funciona actualmente como una herramienta que integra las bases de datos de todos los sistemas, procesos y requisitos para identificar y seguir a los bovinos en el país (Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, Decreto 1766, 2016).

Producción secundaria

El sacrificio y procesamiento del ganado a carne y otros subproductos se realiza en plantas de beneficio nacionales o de autoconsumo, así como en plantas de desposte, que corresponde a la fase de transformación. El Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos (Invima) es la autoridad sanitaria de la trazabilidad en esta etapa⁵ y es la encargada de autorizar, inspeccionar y vigilar el funcionamiento de las plantas (Ministerio de Salud y Protección Social, Resolución 240, 2013, art. 40).

Finalmente, una vez procesado el ganado, los vehículos transportan los productos y subproductos hacia los eslabones finales, los cuales deben contar con el registro sanitario expedido por las autoridades territoriales de salud, representado en las guías de transporte y destino (Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, Decreto 3149, 2006, art. 14). Los distribuidores finales incluyen redes de supermercados, mercados mayoristas y expendios locales, donde estos productos llegan a los/as consumidores/as.

Puntos ciegos para una trazabilidad ganadera efectiva frente a la deforestación

Como se advierte, cada etapa de la cadena de suministro cárnica está sujeta a controles sanitarios. Sin embargo, este sistema de controles y de trazabilidad se ve limitado por vacíos normativos y por deficiencias en la implementación que, en la práctica, vuelven letra muerta varias de las obligaciones existentes para la producción de datos clave. El análisis de los problemas identificados en la trazabilidad de la cadena de suministro de la carne y su relación con la deforestación puede agruparse

5 El Invima, por medio del inspector oficial, verifica que se cumpla la comprobación de las GSMI por parte de los encargados de las plantas de beneficio durante la recepción de animales. Al ser comprobada la GSMI, el ganado ingresa a la planta de beneficio donde el Invima evalúa factores de riesgo sanitario. Esto bajo la Circular Conjunta 2 de 2019.

en dos categorías principales: 1) diseño normativo y competencias y 2) disponibilidad y calidad de los datos.

1. Problemas de diseño normativo y de competencias institucionales

Separación de lo sanitario y lo ambiental. La actividad ganadera se ha controlado principalmente desde un punto de vista sanitario y, en consecuencia, el sistema de trazabilidad animal se ha planteado históricamente con una finalidad de control de enfermedades. Este diseño estructural del sistema, que se desliga de lo ambiental, limita su utilización como un instrumento para controlar la actividad ganadera ligada a la deforestación, o para que los consumidores conozcan si un producto puede tener vínculos con esta. En la actualidad, no existe un sistema específico ni responsables institucionales para integrar información sobre áreas deforestadas con datos sobre el origen y la ubicación del ganado y el destino de los productos cárnicos y sus derivados. Adicionalmente, la información relacionada con las prácticas ambientales de la ganadería, incluida la gestión ambiental, el uso del suelo y de las fuentes hídricas y las emisiones, es escasa o inexistente.

Problemas de competencias institucionales y articulación. Otro de los problemas estructurales se deriva de la falta de claridad en las competencias de las autoridades responsables de la trazabilidad y su articulación. Mientras el ICA se concentra en realizar una trazabilidad meramente sanitaria de los animales al considerar que se extralimitan en sus funciones si se incluyera otro objetivo, el Invima, que es el encargado de la trazabilidad sanitaria de la carne desde el inicio de la fase de conversión no reconoce que tenga competencias para incorporar otros elementos del origen del ganado. Desde un punto de vista técnico, se evidencia la ausencia de un diccionario de datos oficial y unificado que permita interpretar la información de manera estandarizada tanto dentro de una misma institución como entre distintas entidades.

2. Problemas en la disponibilidad y calidad de los datos

Falta de localización precisa del ganado y de los predios. Los instrumentos de trazabilidad no recopilan información geográfica o catastral, lo que dificulta saber si la ubicación de los animales coincide con un área deforestada. Por un lado, el RSPP es declarativo y no recopila coordenadas ni

un polígono que refleje linderos, la identificación geográfica solo llega hasta el nivel de municipio. Además, la localización que se registra en el RUV corresponde al punto en donde se efectúa la vacunación, que no necesariamente coincide con el predio donde se levanta el ganado. En algunos casos, los vacunadores no pueden acceder a los lugares por razones de orden público o el ganado es movilizado deliberadamente a otro lugar para su vacunación a fin de evitar su vinculación con zonas deforestadas.

Problemas en la trazabilidad histórica del ganado. Las GSMI solo registran la última movilización en un momento específico, pero no incluyen el historial de movimiento de un animal determinado que pudo haber sido trasladado por varios predios, lo que impide identificar las áreas por donde ha transitado y determinar si estuvieron asociadas a deforestación ilegal. Esto desconoce que una práctica habitual en el sector ganadero colombiano es que los animales sean trasladados entre varios predios a lo largo de su ciclo de vida. Si bien las guías se emiten digitalmente por Sinigan, también pueden ser expedidas en papel, que puede ser más fácilmente falsificado.

Tampoco se prioriza una trazabilidad individual por cabeza de ganado al no ser obligatoria en todo el territorio, lo que permitiría rastrear con mayor precisión sus movimientos. La identificación común por lotes, y no por un dispositivo de identificación individual, facilita el fenómeno de “lavado de ganado”, lo que permite que animales criados en zonas deforestadas entren al comercio legal.

Inconsistencias en los datos y falta de verificación. La mayoría de la información proporcionada por las autoridades es inconsistente. En el intento por suplir los vacíos de la trazabilidad ganadera para hacer un análisis de la relación de la ganadería con la deforestación, el CCCA presentó solicitudes de información a actores de control; de los 89 archivos que se recibieron del ICA se observaron patrones de inconsistencia y ausencia de datos útiles.

Particularmente, se identificaron: datos faltantes o incompletos; duplicidad de registros; errores en formatos de coordenadas geográficas; inconsistencias en nombres de predios y veredas; identificación inconsistente de ganaderos; ausencia o falta de estandarización de llaves primarias para cruce de datos; desactualización o ausencia de

actualización en catálogos o tablas maestras; e inexistencia o falta de actualización de metadatos. Además, los datos que alimentan el sistema de trazabilidad son principalmente declarativos por parte del ganadero y no hay procedimientos de verificación.

También se evidenció que existe una inconsistencia entre los datos oficiales sobre la capacidad productiva de algunas plantas de beneficio y su tasa real de sacrificio, lo que demuestra deficiencias operativas e implica un alto riesgo de recibir ganado deforestado, como se detalla en el Capítulo 3.

La trazabilidad no recoge datos claves. En la actualidad, se prioriza el conteo animal y no los datos claves para controlar la deforestación, como son actores e identificación geográfica. Del análisis anterior, se evidenció que menos del 1% de los datos proporcionados son útiles para reconstruir de manera independiente los vínculos del ganado con la deforestación. La información esencial para conectar el ganado con el territorio y los actores es prácticamente inexistente, la identificación de actores clave es casi nula (0,44% para ganaderos; 0,03% para vacunadores e inspectores), y la información geográfica también es mínima (ubicación del terreno 0,20%; origen de movilización 0,31%; destino 0,09%). La única categoría con un grado considerable de disponibilidad de datos es la del hato ganadero (28,98%), lo que sugiere una priorización institucional en el registro del número de animales por encima de la construcción de una trazabilidad robusta.

Informalidad y falta de registro de intermediarios. La intermediación en la cadena de suministro de carne no está regulada y no existe un registro nacional o regional de comisionistas o acopiadores. Esto dificulta el reconocimiento de quiénes y dónde se localizan estos actores, a pesar de que son nodos centrales entre la producción y la venta final. Además, instrumentos como el bono de venta no sirven realmente como un registro de transacciones comerciales del ganado, ya que muchas se realizan de manera informal.

De lo expuesto se desprende que la limitada trazabilidad de la cadena cárnica responde a múltiples factores identificados en esta investigación. Los vacíos normativos que regulan las herramientas de trazabilidad muestran la necesidad de una reforma que actualice los requerimientos del RUV, el RSPP y las GSMI, de modo que estos

instrumentos no solo cumplan con objetivos sanitarios, sino también ambientales. Esto permitiría generar información pública más robusta sobre las prácticas ambientales de la ganadería, así como vincular de manera efectiva la información disponible con las áreas deforestadas en la Amazonia.

En este contexto, no resulta llamativo que, según informes especializados, solo el 17% del ganado en Colombia cuente con trazabilidad desde el nacimiento, principalmente en zonas con mayor riesgo de enfermedades epidémicas. En la Amazonia esta cifra desciende drásticamente ya que apenas el 2,4% del ganado tendría trazabilidad desde el nacimiento⁶ (Viancha *et al.*, 2020, p. 38).

6 Entre 2008 y 2012, Fedegán registró 658.510 cabezas de ganado, mientras que entre 2012 y 2015 el ICA registró 1.197.019.

Capítulo 2

ACCESO A LA INFORMACIÓN Y OBLIGACIONES EN LA CADENA DE SUMINISTRO

En el contexto de la contención de la deforestación en Colombia y el control a la ganadería asociada a la pérdida de bosque, el acceso a la información se convierte en una herramienta estratégica para fortalecer la gobernanza forestal y el control ciudadano. La ausencia de datos sobre uso del suelo, tenencia de la tierra, trazabilidad ganadera y control administrativo limita tanto la capacidad estatal de intervención como el diseño y la implementación de políticas efectivas. Por el contrario, contar con un sistema de información transparente y de calidad se asocia con menores tasas de pérdida de cobertura boscosa en los territorios (Damm *et al.*, 2024). La garantía del derecho de acceso a información, en especial a la ambiental y climática, se convierte en una herramienta de contención a la deforestación y también de protección de derechos.

El marco del derecho de acceso a la información pública, ambiental y climática

La Corte Constitucional de Colombia ha reconocido que acceder a información tiene tres funciones esenciales: en primer lugar, materializa el principio de democracia participativa al permitir que los ciudadanos conozcan las actuaciones del Estado; en segundo lugar, opera como herramienta indispensable para ejercer otros derechos constitucionales; y, finalmente, funciona como mecanismo de control ciudadano que garantiza la transparencia en la gestión pública (Corte Constitucional, Sentencia C-274, 2013). El acceso a información busca aumentar

la transparencia institucional, fortalecer la democracia, promover la participación ciudadana y asegurar el respeto de otras garantías fundamentales.

En este escenario, resulta necesario examinar el marco jurídico que regula el derecho de acceso a la información aplicable a los temas de deforestación y ganadería. La pertinencia de analizar la Ley 1712 de 2014, la Ley 1755 de 2015, el Acuerdo de Escazú y la Opinión Consultiva de la Corte Interamericana de Derechos Humanos (Corte IDH) sobre emergencia climática radica en que estos instrumentos normativos aportan dimensiones complementarias que, en conjunto, delimitan el alcance del derecho y definen las obligaciones de transparencia, producción y divulgación de información que recaen tanto en autoridades públicas como en actores privados de la cadena de suministro de carne.

Al examinar cómo cada marco define obligaciones de generación, divulgación y accesibilidad, es posible identificar las brechas o limitaciones actuales y las oportunidades para fortalecer las acciones frente a la deforestación y hacer control a la ganadería asociada.

Ley 1712 de 2014 (Ley de Transparencia). En la actualidad, el derecho fundamental de acceso a la información pública se encuentra regulado por la Ley 1712 de 2014, la cual señala que toda persona tiene derecho a conocer sobre la existencia y acceder a la información pública. Debido a que es un marco general dirigido a garantizar el acceso a la información pública, contiene disposiciones que son igualmente aplicables a la gestión ambiental, el control sanitario, entre otras.

Ley 1755 de 2015. Esta ley posterior, contribuyó a fortalecer el derecho de acceso a la información a través del establecimiento de procedimientos para solicitar y exigir su entrega por parte de las autoridades. Además, fijó plazos y criterios de respuesta, consolidando así un marco operativo para hacer efectivo el principio de publicidad. Frente a los particulares, la Ley 1755 amplió los ámbitos de exigibilidad del derecho al disponer que también deben entregar información cuando desarrollan actividades con especial interés general o que se relacionan con derechos fundamentales a través del derecho de petición.

Ley 2273 de 2022 (Acuerdo de Escazú). El Acuerdo de Escazú busca la aplicación de tres derechos de acceso: a la información, a la participación

y a la justicia; además de buscar la protección de defensores de derechos humanos en asuntos ambientales. En términos del derecho de acceso a información, sus disposiciones refuerzan y complementan los avances legales y jurisprudenciales colombianos enfocándose en temas ambientales. Este acuerdo entiende como información ambiental: cualquier información relativa al medio ambiente y sus elementos, y a los recursos naturales, incluyendo aquella relacionada con los riesgos ambientales y los posibles impactos adversos asociados que afecten o puedan afectar el medio ambiente y la salud, así como la relacionada con la protección y la gestión ambiental (art. 2).

En esa medida, Escazú contempla obligaciones dirigidas a autoridades y también disposiciones para que los Estados parte del Acuerdo refuerzan el acceso a información ambiental en manos de privados. Hay al menos seis puntos en los que el Acuerdo de Escazú fortalece los estándares de acceso a la información en materia ambiental (Gómez, 2018). En primer lugar, incorpora al marco jurídico colombiano una definición clara sobre qué constituye información ambiental; previamente, la única aproximación a este concepto estaba dada por el artículo 74 de la Ley 99 de 1993. En segundo lugar, establece el deber de prestar asistencia especializada a personas o comunidades en condición de vulnerabilidad para garantizar que puedan acceder a la información ambiental. En tercer lugar, impone la obligación de tener instancias específicas que se encarguen de revisar las vulneraciones al derecho de acceso a la información y de hacer seguimiento para verificar que se está cumpliendo su garantía. En cuarto lugar, establece la obligación de entregar la información al solicitante en el formato que este lo requiera, cuando sea posible, lo que debería permitir el acceso a datos para hacer monitoreos ciudadanos o controles a la gestión ambiental. En quinto lugar, se incorpora un nuevo marco normativo de transparencia activa en materia de información ambiental para el Estado.

En Colombia, pese a que la Ley de Transparencia establece la obligación que tienen sujetos específicos del Estado de poner a disposición del público unos mínimos de información, el estándar del Acuerdo de Escazú refuerza esa obligación al no establecer unos mínimos, sino un criterio de máxima divulgación activa dentro de las capacidades. Finalmente, introduce obligaciones específicas para promover el acceso a la información ambiental en manos de privados.

Opinión Consultiva OC-32/25 sobre la Emergencia Climática y los Derechos Humanos. La Corte IDH establece obligaciones claras y de cumplimiento inmediato para garantizar el derecho de acceso a la información en el marco de la emergencia climática, derivado del artículo 13 de la Convención Americana sobre Derechos Humanos (CADH). La Corte considera que la garantía del derecho a la información en el contexto de la crisis climática es una obligación inmediata que exige a los Estados actuar con debida diligencia reforzada, asegurando que la información sea generada, difundida y gestionada de manera que permita a la ciudadanía una participación plena y un control democrático efectivo sobre las políticas de mitigación y adaptación. Esto, a través de establecer obligaciones concretas de producción de información, divulgación y combate a la desinformación.

Dentro de estas obligaciones se señala que, por un lado, el Estado cumple un rol activo en la producción oficiosa de información relevante para la protección de derechos humanos en el contexto de la crisis climática, y que la información climática es de interés público y debe regirse por el principio de máxima publicidad, sin que el acceso esté supeditado a la demostración de un interés directo o afectación personal. Los Estados deben garantizar que la información que emana de las autoridades sea clara, veraz, accesible y oportuna.

La ganadería, la agricultura y la deforestación, como causas humanas significativas de la emergencia climática, generan obligaciones inmediatas y concretas para el Estado en materia de derecho de acceso a la información. Toda vez que, estas actividades impulsan las emisiones de gases de efecto invernadero y el cambio en el uso del suelo, el Estado tiene el deber activo de producir, recopilar, analizar y difundir información. Específicamente, esta información debe detallar las causas y los efectos del cambio climático y las medidas implementadas por el Estado para mitigar sus emisiones. Esta obligación de transparencia se extiende a la regulación de actores privados. El Estado debe asegurar, mediante regulación efectiva, que las empresas comuniquen de forma pública, precisa y accesible información sobre las repercusiones climáticas de sus actividades (Capítulo VI, apartado C.3)

Expuesto el marco normativo que define el derecho de acceso a la información, se pasará a identificar cuáles son las obligaciones concretas que recaen sobre las entidades públicas, y a analizar el alcance del derecho frente a actores privados especialmente cuando sus

actividades son temas de interés público o generan impactos ambientales significativos.

Acceso a información frente a actores públicos o privados que cumplen funciones o servicios públicos

En Colombia, hablar de información pública es referirse a aquella que se genera y recopila en el marco de una función u objetivo estatal. Esta definición es relevante para comprender las obligaciones que tiene el Estado para producir y divulgar información sobre la actividad ganadera y la deforestación, así como las que pueden llegar a tener otros sujetos no públicos. Frente a la información que es considerada pública también existen deberes de intercambio de datos entre entidades estatales debido a la necesidad de coordinación para poder cumplir fines estatales, tales como la protección ambiental.

La información es pública cuando los sujetos obtienen, generan, adquieren o controlan la información. En ese sentido, se sigue un criterio subjetivo para definir qué se entiende por información pública. La Ley de Transparencia establece un universo amplio de sujetos obligados que incluye tanto entidades públicas como actores privados que, bajo determinadas circunstancias, ejercen funciones públicas, prestan servicios públicos o administran recursos públicos. Específicamente, son sujetos obligados (art. 5):

- a. **Entidades públicas:** incluye todas las entidades en cualquier rama del poder público y en todos los niveles territoriales (nacional, departamental, municipal y distrital), ya sea en la estructura central o descentralizada por servicios o territorialmente.
- b. **Órganos, organismos y entidades estatales independientes o autónomas y de control:** incluye, entre otros, las Corporaciones Autónomas Regionales.
- c. **Personas naturales y jurídicas que presten función o servicios públicos:** esta categoría abarca a particulares que desempeñen función pública o presten un servicio público, independientemente de su naturaleza jurídica privada, como las plantas de beneficio que prestan el servicio público de sacrificio.
- d. **Partidos o movimientos políticos y grupos significativos de ciudadanos:** Reconoce el carácter público de la información en manos de organizaciones políticas.

- e. **Entidades que administren instituciones parafiscales, fondos o recursos de naturaleza u origen público:** incluye a aquellos actores que, aunque sean privados, manejan recursos públicos, como Fedegán.

En el caso de los privados, sus obligaciones de acceso a información se generan en relación con las funciones o los servicios públicos que prestan y no sobre todas sus actividades (art. 5, c). Para saber qué actores pertenecen a esta categoría de sujetos obligados se requiere observar las actividades que realizan los particulares en la cadena de suministro o respecto a la trazabilidad y el control, y si están conectadas a la prestación de una función o un servicio público. Los dos conceptos son diferentes, mientras que la función pública se puede definir como la actividad que ejerce cualquier órgano del Estado para realizar sus fines (Consejo de Estado de Colombia, 2006), el servicio público es la actividad dirigida a satisfacer las necesidades de interés general de manera regular y continua (Corte Constitucional de Colombia, Sentencia C-378, 2010).

Un particular puede ejercer o realizar funciones públicas cuando por disposición legal, acto administrativo, convenio o contrato, desarrolle o realice facultades exclusivas de los órganos del Estado (Ley 489 de 1998, art. 110). En el caso de la prestación de servicios públicos es necesario revisar que la actividad concreta corresponda a un servicio público, un criterio de ayuda es buscar si la actividad se ha definido como tal en la ley o en la jurisprudencia.

Esta caracterización de los sujetos obligados también es relevante para hablar de acceso a información ambiental en el marco del Acuerdo de Escazú, ya que las obligaciones generales aplican para las “autoridades competentes”, que se definen como todas las instituciones públicas, incluidos órganos autónomos del Estado, y también las organizaciones privadas cuando reciban beneficios públicos o desempeñen funciones y servicios públicos, pero solo respecto de estos fondos o funciones específicas, y sobre información ambiental (art. 2.b). Entonces, los sujetos obligados bajo la Ley 1712 también son sujetos obligados frente a la información ambiental que generan, obtienen o controlan.

Teniendo en cuenta esto, en las tablas 1 y 2 se presentan las obligaciones que tienen estos sujetos a la luz del marco de protección y garantía del derecho al acceso a la información.

Tabla 1. Obligaciones de divulgación y transparencia activa

Obligación	Contenido	Norma aplicable
Acceso sin necesidad de justificar interés	Cualquier persona puede solicitar información sin explicar motivos.	Escazú 5.2(a); Ley 1712 (art. 14).
Plazos para responder	15 días hábiles (peticiones de información); prórroga justificada por 10 días.	Ley 1755 (arts. 14-16).
Plazo reforzado ambiental	Máximo 30 días para responder solicitudes ambientales; prórroga excepcional de 10 días.	Escazú 5.12-5.13.
Notificar inexistencia o no posesión	Informar que no posee la información y remitir a la autoridad competente.	Escazú 5.2(b), 5.15; Ley 1755 (art. 21).
Entregar información en el formato solicitado	Obligatorio excepto por imposibilidad técnica.	Escazú (art. 5.11).
Denegar solo con fundamento legal	Requiere fundamento normativo expreso, prueba de daño y test de interés público.	Escazú 5.5-5.10; Ley 1712 (art. 24).
Gratuidad del acceso	Solo se pueden cobrar costos razonables de reproducción; exención para grupos vulnerables.	Escazú 5.17; Ley 1712 (art. 26).
Revisión independiente	Debe existir un órgano independiente que garantice el derecho de acceso a información ambiental	Escazú 5.18.

Fuente: elaboración propia, 2025.

Tabla 2. Obligaciones de producción, gestión e intercambio de información

Obligación	Contenido	Norma aplicable
Producción de información pública	Generar información en ejercicio de su función.	Ley 1712 (art. 5).
Gestión documental y archivo	Conservar información para asegurar trazabilidad y control histórico.	Ley 1712 (art. 23); Escazú 6.11.
Intercambio y coordinación interinstitucional	Facilitar acceso a otras entidades y permitir interoperabilidad.	Constitución (colaboración armónica); Escazú (arts. 6.1 y 6.3).
Acceso reforzado a información en manos de privados	El Estado debe adoptar medidas para obtener información ambiental clave de particulares (no obligados).	Escazú (art. 6.12).
Información reutilizable y procesable	Emplear formatos abiertos, reutilizables y accesibles.	Escazú (art. 6.2); Ley 1712 (art. 6).
Alertas tempranas ambientales	Divulgar información ante riesgos o amenazas inminentes.	Escazú (art. 6.5).

Fuente: elaboración propia, 2025.

Acceso a información frente a actores privados

Más allá de los casos en los que los particulares adquieren la calidad de sujetos obligados por ejercer funciones públicas, prestar servicios públicos o administrar recursos públicos, existe otro conjunto de información relevante, especialmente aquella relacionada con impactos ambientales, riesgos, uso de recursos naturales, sostenibilidad o efectos sobre derechos humanos de las actividades económicas, que permanece en manos de actores privados. Aunque esta información no se rige por las reglas generales del acceso a información pública, sí existen algunas obligaciones específicas frente a la divulgación de la información derivadas de la Ley 1712 de 2014, la Ley 1755 de 2015 y el Acuerdo de Escazú (tabla 3).

Tabla 3. Obligaciones de acceso a información en manos de privados

Categoría	Contenido / Obligación	Normatividad
Sujetos privados obligados por función, servicio o recursos	Deben divulgar, entregar y producir información que derive de la función o el servicio público que ejercen, o del manejo de recursos públicos.	Ley 1712; Ley 1755 (art. 32).
Derecho de petición frente a privados	Procede cuando: i) prestan servicio público, ii) ejercen función pública, iii) vulneran un derecho fundamental. Deben responder con los mismos estándares que una autoridad.	Ley 1755 (art. 32).
Causales de reserva	Solo aplican reservas expresas en Constitución o ley; deben interpretarse restrictivamente.	Ley 1712 (arts. 18-24).
Test de daño e interés público	Negar información requiere: i) reserva legal previa, ii) daño específico y probable, iii) balance entre reserva de información e interés público.	Ley 1712; Escazú 5.5-5.10.
información ambiental en manos de privados	El Estado debe adoptar medidas para que los privados divulguen información sobre los riesgos, efectos ambientales y sanitarios asociados a operaciones.	Escazú 6.12.
Cualidades ambientales de bienes y servicios	El Estado debe asegurar información oficial, clara y pertinente sobre características ambientales de productos y servicios.	Escazú 6.10.
Reportes de sostenibilidad empresarial	El Estado debe incentivar informes que incluyan desempeño ambiental y social de empresas públicas y privadas.	Escazú 6.13.

Fuente: elaboración propia, 2025.

Es importante señalar que las obligaciones que surgen de Escazú frente a particulares son un exhorto al Estado para que este tome medidas internas a fin de obligarlos a divulgar información, pero, hasta la fecha, aún se requieren avances regulatorios para poder establecer con claridad el alcance de las obligaciones y su forma de cumplimiento. En una vía similar sucede con la interpretación que la Corte IDH le dio al artículo 13 de la CADH en el marco de la emergencia climática para el acceso a la información.

La Corte IDH (2025) reconoce, en la Opinión Consultiva 32 de 2025, que las empresas estatales y privadas desempeñan un papel fundamental frente a la emergencia climática y que, por ello, los Estados deben establecer un marco normativo que asegure su respeto por los derechos humanos. Ello implica adoptar medidas legislativas y de otra índole para prevenir, investigar, sancionar y reparar violaciones causadas por actividades empresariales. De acuerdo con la jurisprudencia interamericana y con el Grupo de Trabajo de la ONU sobre Empresas y Derechos Humanos, las empresas tienen obligaciones y responsabilidades específicas en materia climática y de derechos humanos que los Estados deben regular y supervisar. En particular, los Estados deben: 1) exhortar a todas las empresas bajo su jurisdicción a adoptar acciones efectivas frente al cambio climático; 2) promulgar legislación que establezca deberes de debida diligencia en derechos humanos y clima en toda la cadena de valor; 3) exigir la divulgación accesible de sus emisiones de gases de efecto invernadero; 4) requerir medidas concretas para reducir dichas emisiones y contribuir a las metas de mitigación; y 5) adoptar normas para evitar el *greenwashing* (o lavado verde) y prevenir la influencia indebida del sector empresarial en la formulación de políticas climáticas (Corte IDH, 2025, p. 347).

Transparencia y trazabilidad en la cadena cárnica: quién debe informar y por qué

Para entender cómo las obligaciones legales se distribuyen entre los distintos eslabones y actores del sistema, es necesario primero identificar el rol que cumplen los sujetos, ya que de esto dependerá el nivel de obligaciones frente a la información que manejan al ser públicos, privados y desempeñar algún rol relacionado con lo público o solamente considerarse particulares.

Entidades e instituciones públicas

Todas las instituciones públicas que intervienen en la cadena de suministro de carne bovina, independientemente de su rol, son sujetos obligados sobre la información que controlan y obtienen al ejercer sus funciones y actividades. Con base en la caracterización de la cadena que realizamos en el capítulo anterior, estas instituciones son: el ICA, el Invima, la Policía Nacional, las Alcaldías Municipales y las plantas de beneficio de naturaleza pública. Además, frente a los términos de monitoreo y vigilancia de la deforestación, son de igual forma sujetos obligados todos los actores del Sistema de Información Nacional Ambiental (SINA): Ideam, PNN, Corporaciones Autónomas Regionales y el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible (MADS).

Particulares que prestan funciones o servicios públicos

En Colombia, una entidad privada ejerce función pública cuando la ley o el Estado le delegan actividades que normalmente corresponden al Estado, o cuando actúa en desarrollo de una competencia estatal (Constitución Política de Colombia, arts. 123 y 209). Para la cadena de suministro de ganado, y la trazabilidad y el control de la actividad existen dos actores que pueden catalogarse como particulares con funciones públicas o que prestan servicios públicos: las plantas de beneficio y los agentes habilitados dentro del sistema de trazabilidad (Sinigan). No obstante, existen algunas tensiones normativas para saber si estos prestan un servicio público o cumplen una función pública.

Las *plantas de beneficio* de animales prestan un servicio público al sacrificar animales para el consumo de la población. Según el Consejo de Estado, la actividad de sacrificio de animales para el abasto público es un servicio público que puede ser realizado por entidades públicas o particulares habilitados (Sentencia 37566/2015). Además, normativamente se establece que corresponde a los municipios la prestación de servicios de matadero público.⁷ En ese orden de ideas, las plantas

7 El Decreto 1333 de 1986 estableció que es motivo de utilidad pública lo relacionado con zonas adquiridas por entidades públicas para prestar servicios públicos como los mataderos, y el artículo 1 del Decreto 77 de 1987 especificó que corresponde a los municipios la prestación de servicios de matadero público. Además, esta actividad está regulada por un régimen especial, requiere autorización para su

de beneficio, sin importar su naturaleza, prestan un servicio público. Además, tienen obligaciones en la prestación del servicio de sacrificio respecto al Sistema Nacional de Identificación, Información y Trazabilidad Animal (Sniita)⁸ (MinAgricultura, Resolución 383 de 2021, art. 14). Sus obligaciones de transparencia se extienden a todas las actividades relacionadas con el servicio público que prestan, incluyendo la trazabilidad interna. Si bien esto aplica tanto a plantas de beneficio públicas como privadas, aquellas plantas de beneficio públicas de las alcaldías municipales tienen obligaciones más amplias sobre otros aspectos e información que no está únicamente relacionada con el servicio, ya que esta función la asumen las alcaldías, que son sujetos obligados frente a toda la información que obtengan, generen o controlen.

También se encuentran obligados en materia de información pública, los *agentes operadores habilitados*. Si bien la competencia de emitir los documentos en materia sanitaria relacionados con la trazabilidad del ganado está en cabeza del ICA como autoridad sanitaria y administrador del sistema de trazabilidad (MinAgricultura, Res. 000133 de 2016), en la actualidad, cualquier persona jurídica o natural con las capacidades técnicas, financieras y administrativas puede convertirse en operador del sistema Sniita/Sinigan por medio de una habilitación para prestar los servicios de expedición del bono de venta, de las Guías Sanitarias de Movilidad Interna, del registro de transporte de ganado y del registro de hierros y marcas (MinAgricultura, Res. 383 de 2021, art. 6). Lo más común es que estos sean los comités ganaderos departamentales o las alcaldías municipales.

Los agentes habilitados ejercen una función pública. En este caso, el servicio que prestan a la comunidad es inherente a las tareas y actividades que debe realizar el ICA para operar la trazabilidad ganadera (ICA, Res. 4703, 2024). Al observar cómo funciona se puede ver que: 1) los agentes son habilitados a través de actos administrativos (art. 9), 2) realizan una actividad inherente a las funciones del ICA bajo su control y auditoría (art. 12) y, 3) fungen como operadores por medio

funcionamiento, y está sujeta a la inspección, vigilancia y control del Estado, a través del Invima.

8 Las plantas de beneficio son las encargadas del cierre de las guías de movilización animal.

del registro y la expedición de documentos sanitarios que hacen parte del Sniita/Sinigan.

En cuanto a la información, el sistema tiene regulaciones específicas para su uso por los agentes. La Resolución 383 de 2021 establece que los agentes del sistema son responsables de la información que obtienen durante sus actividades, y que deben garantizar su veracidad y el cumplimiento de las normativas aplicables, como la Ley de Transparencia y las normas sobre tratamiento de datos (art. 10). Sin embargo, con la nueva Resolución 00004703 de 2024, el ICA se declara propietario de la información del sistema y establece que la información es competencia del Instituto. No obstante, los agentes siguen obteniendo y controlando los datos.

Particulares que manejan recursos públicos

En Colombia, la actividad ganadera se grava con cuotas obligatorias que se destinan al fomento, beneficio y la inversión del sector (Ley 101 de 1993, art. 29). Estas contribuciones parafiscales se consideran recursos públicos (Corte Constitucional, Sentencia C-1170 de 2004). A través de la Ley 89 de 1993 y el contrato de administración del fondo ganadero entre Fedegán y el Ministerio de Agricultura, se establece que la recaudación y la administración de las cuotas de fomento que se reciben en el Fondo Nacional de Ganado está en manos de la Federación como gremio del sector.

En ese sentido, Fedegán es un particular que, por manejar recursos públicos, es sujeto obligado bajo la Ley de Transparencia respecto de la información que produce en relación con los fondos públicos que recibe e intermedia. Parte de estos recursos son utilizados para financiar programas de sanidad animal, incluida la vacunación del ganado (Ley 89/1993, art. 2.3). Fedegán es el responsable de expedir y diligenciar el RUV y de supervisar la oficialización de este por parte de los vacunadores para presentar la información al ICA (Res. 546, 2024, arts. 7 y 9). Este registro es el que permite conocer con mayor exactitud las cabezas de ganado que existen en el país y en dónde se ubican. Por tanto, en el marco del uso de los recursos públicos y de las funciones otorgadas, son sujetos obligados frente a la información que obtienen y controlan en relación con esta actividad.

Estos sujetos tienen unas obligaciones sobre acceso a información de acuerdo con la Ley 1712 de 2014, el Acuerdo de Escazú en materia

ambiental y posibles obligaciones relacionadas con los temas climáticos (tabla 4).

Tabla 4. Obligaciones de acceso a información de los actores de la cadena de suministro de la carne

Actor	Rol (Ley 1712)	Información que controlan, producen, adquieren u obtienen	Obligación de Acceso a la Información (Ley 1712)	Obligaciones del Acuerdo de Escazú/ OP 25/32
ICA	Entidad pública (sujeto obligado).	RSPP; GSMI; Registro de Transportadores, RUV, registro de hierros, bono de venta, registro de animales.	Obligaciones completas	Garantizar la divulgación sistemática, proactiva, oportuna y accesible de la información ambiental y climática. Promover la difusión de impactos ambientales de actividades.
Fedegán (gremios)	Particular que maneja recursos públicos (sujeto obligado).	Registro Único de Vacunación (RUV).	Debe divulgar y responder sobre la información que produce en relación con los fondos públicos que administra.	El RUV contiene información de localización que puede ser crucial para el control y la gestión ambiental. Pueden ser obligados a presentar reportes de sostenibilidad o a difundir los impactos ambientales y climáticos de sus actividades.
Ganaderos (productores)	Privado (sujeto no obligado).	Información declarativa para RSPP y Registro de Hierro.	Suministrar información declarativa veraz sobre la ubicación del predio (vereda/municipio) para los registros oficiales. Pueden ser obligados a producir información sobre cómo su actividad impacta en el cambio climático.	El Estado debe adoptar medidas para promover el acceso a la información ambiental sobre el impacto ambiental de sus actividades.
Intermediarios (acopiador/colocador)	Privado	Emitir bonos de venta.		Estándar ampliado: Escazú obliga al Estado a adoptar medidas para promover el acceso a la información ambiental en manos de agentes privados, cubriendo la información clave que manejan sobre el impacto ambiental de sus actividades.

Actor	Rol (Ley 1712)	Información que controlan, producen, adquieren u obtienen	Obligación de Acceso a la Información (Ley 1712)	Obligaciones del Acuerdo de Escazú/ OP 25/32
Alcaldías municipales	Entidad pública (sujeto obligado).	Registros de Hierro; Autorizaciones de ferias y subastas.	Debe divulgar y responder a solicitudes de información. Son responsables frente a toda la información que generan, controlan o adquieren.	Transparencia Ambiental: Debe aplicar el estándar de Escazú a cualquier información que controlen que pueda ser catalogada como ambiental.
Agentes operadores habilitados Sniita/ Sinigan (p. ej. Comités ganaderos o)	Particular que presta función pública (sujeto obligado).	GSMI; registro de hierros; Registro de Transportadores.	Deben cumplir con los deberes de divulgación, respuesta y producción con estándares de calidad de Ley 1712 frente a la función (emisión de registros).	Todas las obligaciones relacionadas con la información ambiental que controlan o adquieren en el marco de la operación del Sniita.
Plantas de beneficio animal	Particular que presta servicio público (sujeto obligado).	Registros de entrada (Libro Control de Ganado Mayor); Manuales de trazabilidad interna.	Debe divulgar, responder y producir información relacionada con el servicio público de sacrificio.	Doble aplicación: Aplica Escazú por el servicio público frente a la información ambiental. Como particular, debe asegurar que los consumidores tengan información sobre las cualidades ambientales de sus bienes/ servicios. La recepción constante de alto volumen de ganado amazónico incrementa el deber de debida diligencia para documentar y transparentar los controles de trazabilidad.
Invima	Entidad pública (sujeto obligado).	Formatos de Inspección <i>ante mortem</i> ; lista de chequeo de operaciones de plantas de beneficio, vigilancia y control de plantas de beneficio y producción de carne.	Tienen todas las obligaciones como actores públicos	Obligaciones completas de transparencia activa y divulgación de información ambiental, impulsar acceso a información oficial sobre cualidades ambientales o a la salud frente a los bienes que producen los privados (p. ej., carne).

Actor	Rol (Ley 1712)	Información que controlan, producen, adquieren u obtienen	Obligación de Acceso a la Información (Ley 1712)	Obligaciones del Acuerdo de Escazú/ OP 25/32
Policía Nacional	Entidad pública (sujeto obligado).	Información sobre verificación de procedencia (consulta bases de datos Sinigan).	Debe divulgar, responder y producir información pública en todos los niveles, excepto en casos de reserva legal.	
Entidades Territoriales de Salud	Entidad pública (sujeto obligado).	Concepto sanitario de establecimientos y vehículos.	Divulgar el concepto sanitario y las autorizaciones de funcionamiento.	Información relacionada con los posibles impactos adversos que afecten al ambiente de los privados.

Fuente: elaboración propia, 2025.

Finalmente, a pesar del recuento de obligaciones de los actores de la cadena de suministro de la carne, y la existencia de obligaciones claras en cabeza de actores como las plantas de beneficio, la presente investigación reveló fallas y vacíos en la aplicación y operación de estos. Particularmente, el siguiente capítulo ilustra aquellas omisiones por parte de un actor central, como son las plantas de beneficio, en la recopilación de datos claves para la trazabilidad cárnica y, por consiguiente, en la reducción de la deforestación.

Capítulo 3

PLANTAS DE BENEFICIO EN COLOMBIA: LA CAJA NEGRA DEL ACCESO A LA INFORMACIÓN

Como se indicó en el capítulo anterior, las plantas de beneficio son actores que cumplen un rol crucial para la trazabilidad de la cadena cárnica, pues son las encargadas de recibir y verificar las GSMI, donde se indica el último predio registrado de procedencia del ganado movilizado. De esta manera, las plantas de beneficio ocupan una posición determinante, ya que constituyen el eslabón donde finaliza el proceso de producción primaria y comercialización del ganado e inicia su transformación industrial.

Al contar con acceso a la información contenida en las GSMI, y con la obligación de verificarla, las plantas de beneficio tienen, en teoría, la posibilidad de identificar si el ganado adquirido proviene de predios ubicados en áreas ilegalmente deforestadas o de áreas protegidas. Sin embargo, las limitaciones normativas y operativas restringen la función de las plantas de beneficio a un control meramente sanitario.

Dada la evidente relación entre las actividades ganaderas en la Amazonia y la pérdida de bosque en la región, la información sobre el origen del ganado movilizado resulta esencial para reducir la afectación ambiental y, en consecuencia, debería ser considerada información ambiental en los términos establecidos por la Ley 2273 de 2022.

Así pues, en aquellos casos donde las plantas de beneficio privadas fungen como prestatarias de un servicio público delegado y regulado por el Estado, se configuran como sujetos obligados a la luz del derecho de acceso a la información pública y ambiental. Ello implica que deben producir, divulgar y responder la información relacionada con dicha

función, conforme al estándar establecido en la Ley 1712 de 2014 y el Acuerdo de Escazú desarrollado en el capítulo anterior. En consecuencia, la información vinculada con la procedencia del ganado que ingresa a las plantas, así como aquella relativa al procesamiento que hacen en el marco del servicio público que prestan, debería estar disponible y ser gestionada bajo criterios de transparencia y acceso efectivo.

No obstante, la presente investigación ha identificado que, si bien las plantas de beneficio cuentan con la información sobre el último origen del ganado recibido, en varios casos se sigue registrando un alto suministro de ganado proveniente de zonas con altos riesgos de deforestación en la Amazonia. Los casos de estudio de predios con deforestación incluidos en este capítulo confirman este patrón en las principales plantas de beneficio que operan a nivel nacional.

Lo anterior no solo supone un riesgo de incumplimiento de obligaciones ambientales por parte de las plantas de beneficio, sino también constituye un claro punto de fuga de información fundamental para evitar que la demanda de ganado proveniente de predios deforestados en la Amazonia se traslade y disperse a lo largo de la cadena de suministro a partir de la fase de transformación.

Análisis de movilización de ganado desde municipios con altas tasas de deforestación hacia plantas de beneficio

Con el fin de evidenciar la relevancia de las plantas de beneficio a nivel nacional en la demanda de ganado proveniente de predios deforestados en la Amazonia, este capítulo presenta, en una primera parte, los hallazgos sobre la movilización general de ganado hacia cinco plantas de beneficio⁹ y, en una segunda parte, una muestra geográfica de seis casos de estudio de predios proveedores de dichas plantas.

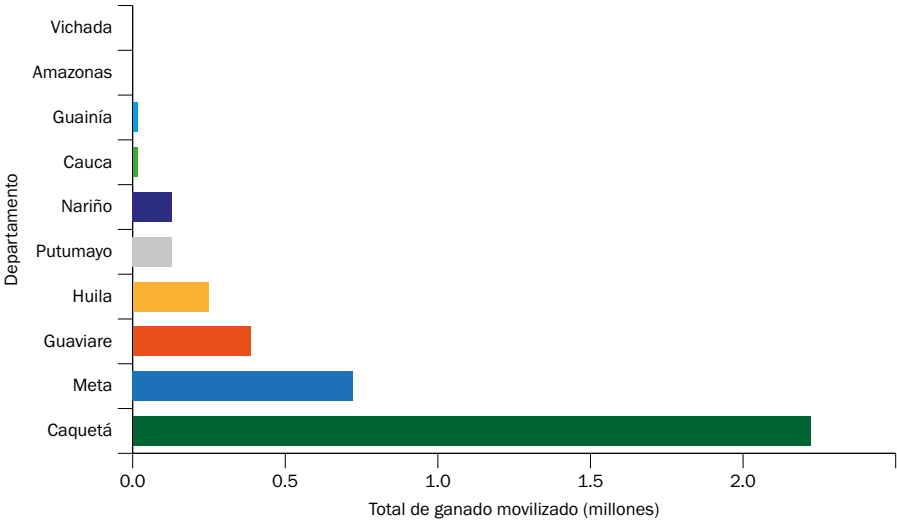
Los resultados fueron obtenidos gracias al análisis de información proveniente de las GSI y del RUV para el período 2016-2023, priorizando los departamentos con las tasas más altas de deforestación en la Amazonia: Caquetá, Meta y Guaviare. El CCCA logró obtener datos de

9 Los datos referentes al nombre comercial de cada una de las siete plantas de beneficio analizadas han sido anonimizados en cumplimiento de la Ley 1581 de 2012 sobre protección de datos personales.

las GSMI y del RUV tras numerosas solicitudes de acceso a la información pública, a pesar de la dificultad adicional derivada del formato en que tales datos fueron entregados.¹⁰ Estas condiciones no solo dificultaron el análisis para una organización especializada como el CCCA, sino que hacen prácticamente imposible su procesamiento para actores que no cuentan con los recursos técnicos necesarios.

Además de registrar las tasas más altas de deforestación, Caquetá, Meta y Guaviare también concentraron los mayores volúmenes de ganado movilizado entre 2016 y 2023 en la región amazónica (figura 3).

Figura 3. Total de ganado movilizado por departamento amazónico, 2016-2023



Fuente: CCCA/ICA.

Asimismo, al analizar específicamente los destinos de estas movilizaciones, Caquetá registró un promedio anual de aproximadamente 273.000 cabezas de ganado movilizadas entre 2016 y 2023 hacia plantas de beneficio ubicadas en diferentes municipalidades y ciudades a lo largo de toda Colombia. El pico más alto se presentó en 2021, con 296.400 bovinos movilizadas. Por su parte, desde el Meta, segundo departamento mayormente afectado por la pérdida de bosque,

10 Sin llaves de cruce, con inconsistencias internas entre las variables, con coordenadas en formatos distintos, entre otras deficiencias.

se registraron entre 71.275 y 109.517 bovinos movilizados anualmente en el mismo período. El incremento más significativo ocurrió entre 2018 y 2020, cuando pasó de 71.275 a 103.740 cabezas, y culminó en un máximo histórico en 2023 con 109.517 bovinos movilizados, lo que refleja un crecimiento sostenido reciente. Por último, Guaviare también mantuvo cifras elevadas de movilización de ganado hacia plantas de beneficio, con valores que oscilaron entre 39.776 en 2017 y 55.206 en 2023, con un pico de 60.077 cabezas en 2021. En total, entre 2016 y 2023 se movilizaron en media aproximadamente 490.000 bovinos desde 10 departamentos ubicados en la Amazonia hacia plantas de beneficio, representando los tres departamentos una parte considerable del mercado.

Del total de movilizaciones de bovinos realizadas entre 2016 y 2023 desde predios ubicados en Caquetá, Meta y Guaviare hacia plantas de beneficio a nivel nacional, se identificaron siete plantas relevantes, ubicadas mayoritariamente en Bogotá y, en menor medida, en otros departamentos por fuera de la Amazonia.

A continuación, se presentan los resultados de las movilizaciones realizadas entre 2016 y 2023 desde predios en Caquetá, Meta y Guaviare hacia cuatro de estas siete plantas identificadas. Estas plantas fueron priorizadas por recibir más del 20% de su volumen de ganado desde la Amazonia, o por registrar tasas de procesamiento que, a la luz de la cantidad de ganado recibido según las GSMI, alcanzan e incluso superan en varios casos la capacidad autorizada de sacrificio ante el Invima.

La investigación permitió identificar una clara falencia en la calidad de la información pública disponible en relación con la capacidad de procesamiento oficialmente declarada por las plantas ante el Invima. Así, diversas plantas de beneficio han operado por encima de su capacidad de procesamiento autorizada, lo cual constituye un riesgo que probablemente comprometa la seguridad y los estándares sanitarios y ambientales de las plantas. Esta ausencia de datos dificulta la supervisión del cumplimiento de las normas sanitarias aplicables al proceso de beneficio y desposte y, aún más, la detección de alertas de riesgo por parte de las autoridades ante un posible exceso de recepción de bovinos, lo cual podría advertirse mediante el cruce de las GSMI cuyo destino final son las plantas de beneficio.

Específicamente, en cuatro de los casos analizados fue posible determinar que entre 2016 y 2023 las plantas de beneficio han operado

por encima de su capacidad declarada: 111,8% (Planta de Beneficio A), 142% (Planta de Beneficio B), 334% (Planta de Beneficio E) y 133% (Planta de Beneficio G).

Esta situación no solo supone un riesgo sanitario, sino también evidencia una omisión en el cumplimiento de las obligaciones de producir información pública de calidad, particularmente veraz, por parte de las plantas de beneficio como sujetos obligados, y del Invima como autoridad encargada de auditar y verificar la información publicada.

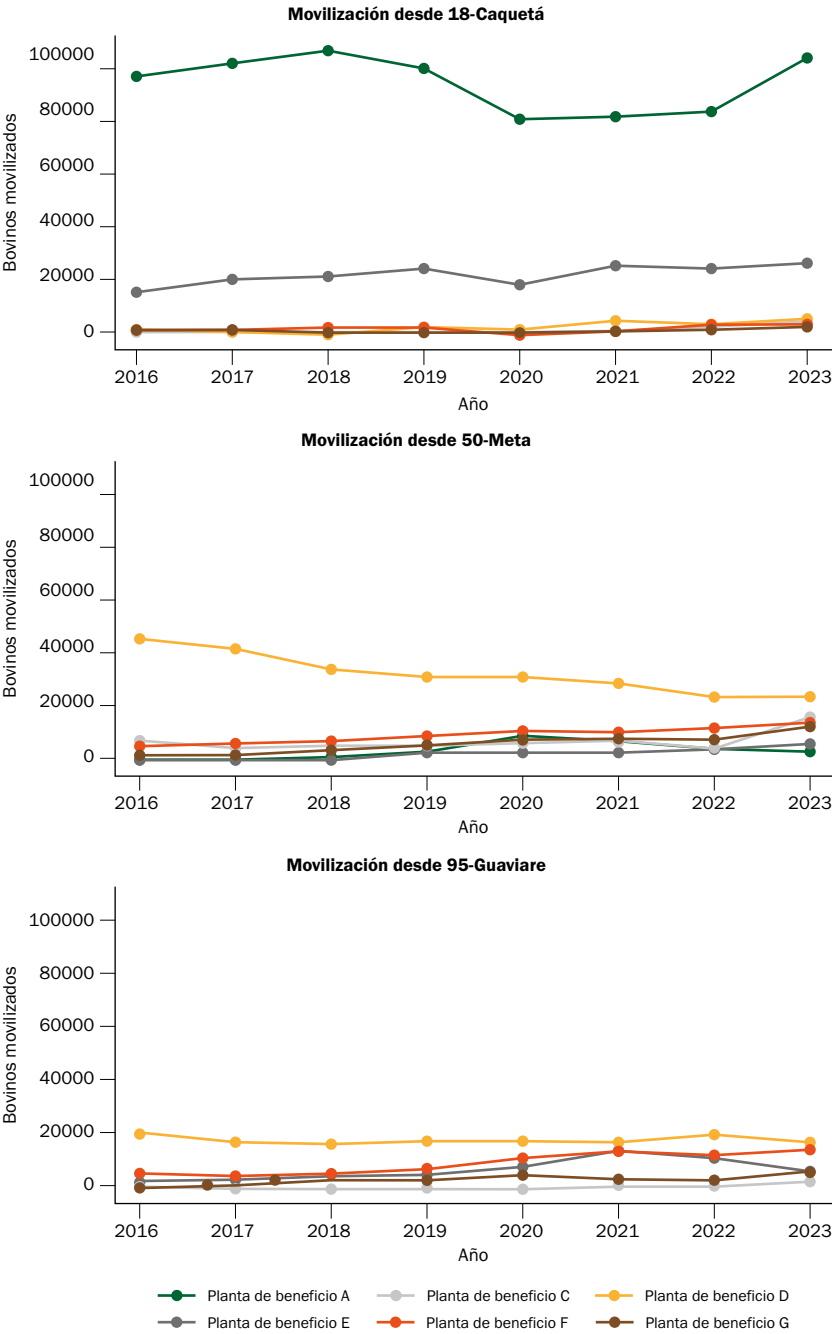
En lo que respecta al análisis de las movilizaciones, como panorama general de las cuatro plantas priorizadas, dos de ellas presentan una alta dependencia de ganado proveniente del Caquetá: la Planta de Beneficio A recibió el 81,8% de sus movilizaciones y la Planta de Beneficio B el 34,8%. Estas movilizaciones se originaron en predios ubicados en los municipios de San Vicente del Caguán, Cartagena del Chairá y Puerto Rico, en Caquetá, los cuales además concentraron las mayores tasas de deforestación del período.

Por su parte, entre 2016 y 2023, otras tres plantas de beneficio (plantas de beneficio E y G) recibieron un 20,3 y 21,7% respectivamente, del total de movilizaciones provenientes del Meta y Guaviare. En el Meta, los municipios de Vista Hermosa, Mesetas y La Macarena registraron las mayores movilizaciones hacia estas plantas, coincidiendo con las zonas más deforestadas del departamento. En Guaviare, los principales municipios de origen fueron San José del Guaviare, El Retorno y Calamar, que también se corresponden con los principales focos de deforestación del departamento.

Si bien estas cuatro plantas de beneficio se encuentran ubicadas en su mayoría en zonas urbanas y centros de consumo fuera de la región amazónica, varias de ellas tienen una participación relevante en el mercado cárnico y funcionan como nodos de recepción de ganado proveniente de predios con altas concentraciones de deforestación en la Amazonia.

Ante este contexto, resulta prioritario que las plantas de beneficio implementen controles reforzados de trazabilidad, y que las autoridades competentes verifiquen la correspondencia entre la capacidad declarada y la operación efectiva, conforme a las GSMI y otros documentos relevantes, así como la procedencia del ganado, con el fin de reducir la demanda de animales provenientes de predios deforestados en la Amazonia (figura 4).

Figura 4. Evolución total de movilizaciones de ganado bovino desde los tres departamentos priorizados, hacia las siete plantas de beneficio, 2016-2023



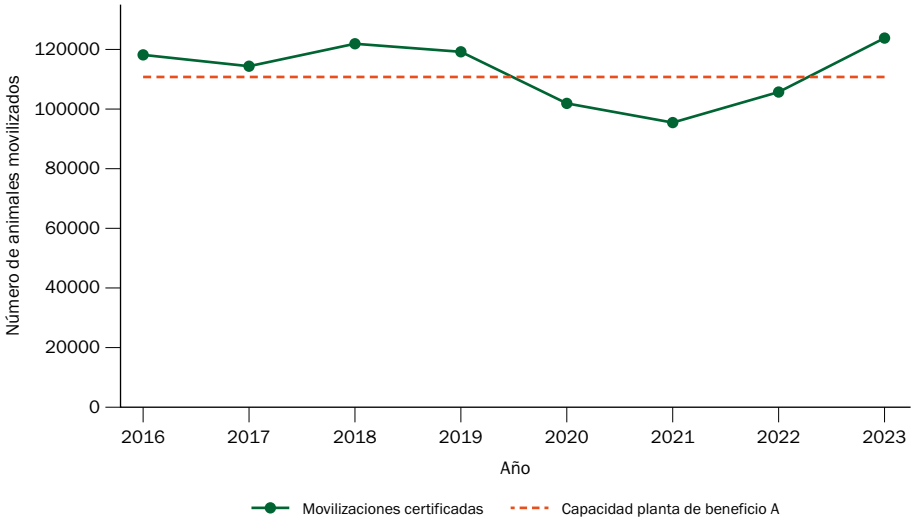
Fuente: CCCA/ICA/Invima.

**Recepción de ganado bovino
en la Planta de Beneficio A**

Según los registros del Invima, la Planta de Beneficio A cuenta con dos sucursales cuya capacidad combinada de procesamiento es de aproximadamente 111.072 animales al año (Invima, 2022). No obstante ello, entre 2016 y 2023 se registraron movilizaciones anuales de bovinos que durante varios años superaron esta capacidad de procesamiento. El mayor pico hacia la Planta de Beneficio A se dio en 2023, cuando recibió 124.203 bovinos.

De esta manera, la Planta de Beneficio A operó a más del 111,8% de su capacidad instalada de procesamiento, como se demuestra en la figura 5, lo que probablemente compromete la seguridad y los estándares sanitarios y ambientales de la planta.

Figura 5. Total de movilizaciones de ganado bovino a nivel nacional hacia la Planta de Beneficio A, en comparación con su capacidad de procesamiento según Invima, 2016-2023



Fuente: CCCA/ICA/Invima.

Del total de 902.488 bovinos recibidos por la Planta de Beneficio A desde distintos orígenes a nivel nacional entre 2016 y 2023, 738.542

fueron movilizados desde predios ubicados en la Amazonia.¹¹ De esta manera, el 81,8% de las movilizaciones registradas desde la Amazonia hacia la Planta de Beneficio A en ese período la posicionan como una de las plantas que recibió de forma constante los volúmenes más altos de ganado proveniente de zonas con alta deforestación.

Asimismo, al interior de la Amazonia, el ganado que recibió la Planta de Beneficio A provino principalmente del departamento del Caquetá, con un total de 738.542 bovinos movilizados entre 2016 y 2023. Dentro de este departamento, el municipio de San Vicente del Caguán fue el principal origen de las movilizaciones, seguido por Cartagena del Chairá.

Recepción de ganado bovino en la Planta de Beneficio B

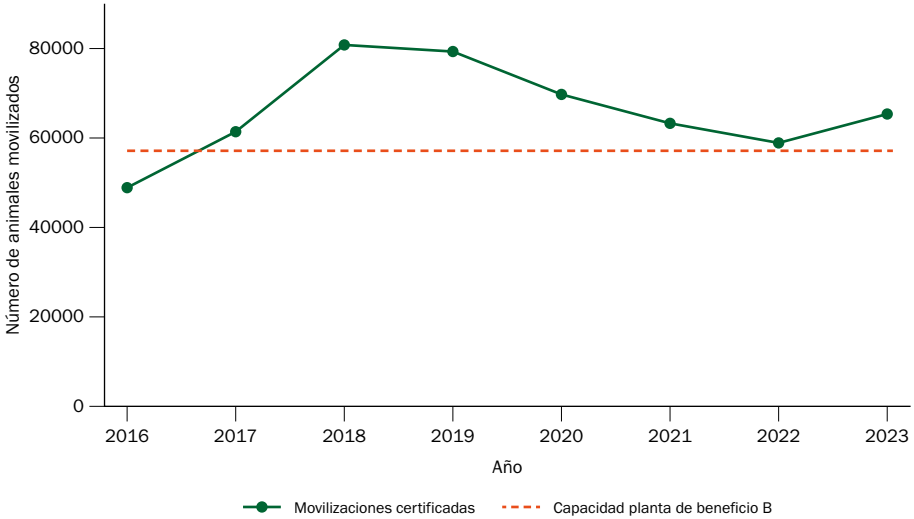
Según los registros del Invima, la Planta de Beneficio B cuenta con una sola sucursal, con una capacidad de procesamiento de 57.600 bovinos anuales (Invima, 2022). Sin embargo, al igual que en el caso de la Planta A, la Planta de Beneficio B llegó a operar a más del 142% de su capacidad autorizada en 2018, como se evidencia en la figura 6.

Del total de 533.447 bovinos recibidos por la Planta de Beneficio B desde distintos orígenes a nivel nacional entre 2016 y 2023, 185.694 fueron movilizados desde predios ubicados en la Amazonia.¹² De esta manera, el 34,7% de las movilizaciones registradas desde la Amazonia hacia la Planta de Beneficio B en ese período la posicionan como la segunda planta que recibió de forma constante los mayores volúmenes de ganado proveniente de zonas con alta deforestación, lo que incrementa el riesgo concreto de incorporar animales provenientes de predios deforestados.

11 Bovinos movilizados desde Amazonia a la Planta de Beneficio A: 92.688 en 2016; 94.779 en 2017; 100.787 en 2018; 97.204 en 2019; 81.542 en 2020; 80.800 en 2021; 87.229 en 2022; 103.513 en 2023.

12 Bovinos movilizados desde Amazonia a la Planta de Beneficio B: 49.403 en 2016; 62.286 en 2017; 81.898 en 2018; 80.336 en 2019; 70.349 en 2020; 64.215 en 2021; 59.148 en 2022; 65.812 en 2023.

Figura 6. Total de movilizaciones de ganado bovino a nivel nacional hacia la Planta de Beneficio B, en comparación con su capacidad de procesamiento según Invima, 2016-2023



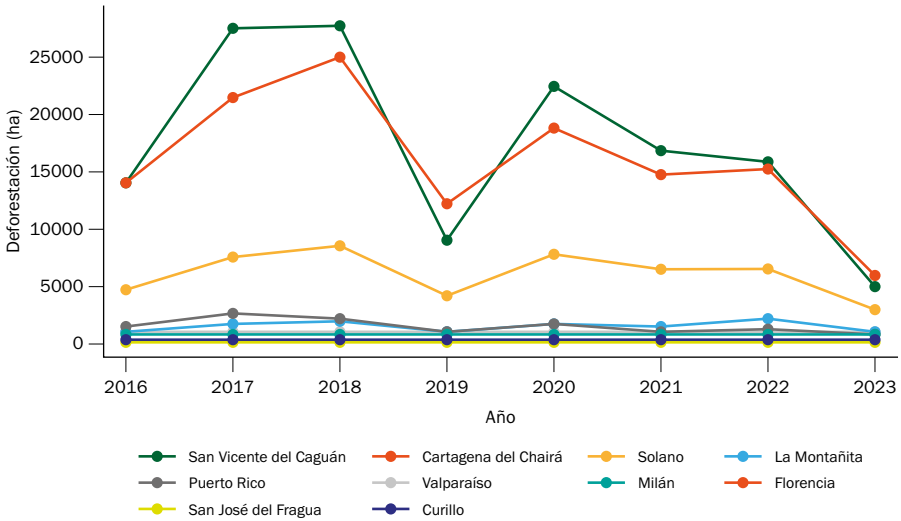
Fuente: CCCA/ICA/Invima.

El ganado movilizado hacia la Planta de Beneficio B provino principalmente del Caquetá, encabezado por el municipio de San Vicente del Caguán, que registró un total acumulado de 113.434 animales movilizados entre 2016 y 2023, muy por encima del resto de municipios del departamento. En segundo lugar se ubicó Puerto Rico, con 33.210 movilizaciones.

Relación entre el abastecimiento de las plantas A y B con la deforestación en Caquetá

Tanto la Planta de Beneficio A como la Planta de Beneficio B se abastecieron en su mayoría de ganado proveniente del departamento del Caquetá, particularmente de San Vicente del Caguán y Cartagena del Chairá. Tales municipios concentraron altas tasas de deforestación entre 2016 y 2023, como se observa en la figura 7, lo que refuerza el riesgo de que ambas plantas incorporen en su operación animales originados en predios ubicados en zonas amazónicas altamente deforestadas.

Figura 7. Deforestación en los municipios de Caquetá, 2016-2023



Fuente: CCCA/GFW.

San Vicente del Caguán registró la mayor deforestación acumulada del período, con 138.328 ha. Los años pico fueron 2017 y 2018, con pérdidas de 27.503 y 27.875 ha respectivamente, lo que evidencia una situación crítica. En 2019, la deforestación disminuyó, aunque se mantuvo en niveles elevados, alcanzando 22.359 ha.

Cartagena del Chairá le siguió de cerca, con 126.939 ha deforestadas entre 2016 y 2023. Su máximo se registró en 2018 con 24.867 ha, seguido de 2017 con 21.360 ha. Tras una caída en 2019, en 2020 volvió a aumentar a 18.867 ha.

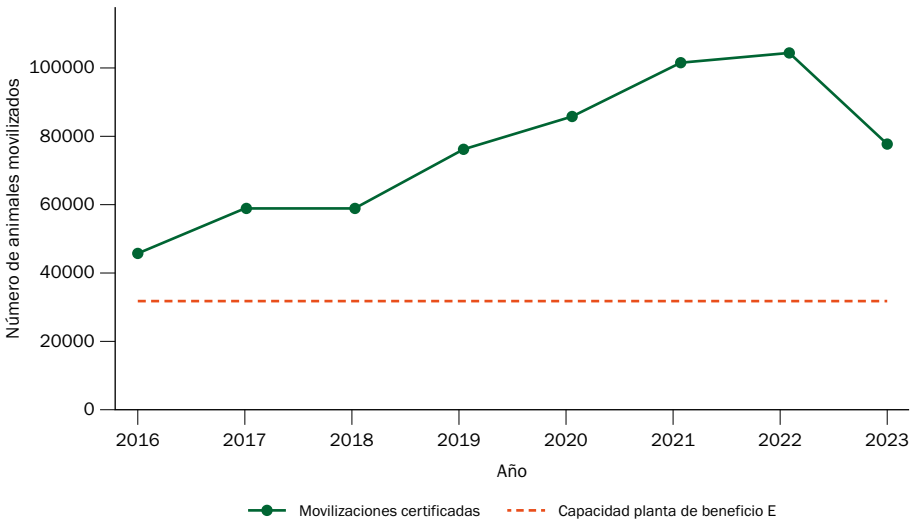
Como puede advertirse, tanto la Planta de Beneficio A como la Planta de Beneficio B no solo recibieron la mayor cantidad de bovinos provenientes de los municipios amazónicos del Caquetá, con altas tasas de deforestación entre 2016 y 2023, sino que además operaron durante varios años por encima de su capacidad de procesamiento autorizada, tornando más difusa su posibilidad concreta de control.

Recepción de ganado bovino en la Planta de Beneficio E

Según los registros del Invima, la Planta de Beneficio E cuenta con una única sucursal operativa ubicada en Bogotá D.C., cuya capacidad técnica instalada de procesamiento es de 31.680 animales anuales

(Invima, 2022). Sin embargo, entre 2016 y 2023 la planta recibió de manera consistente movilizaciones anuales de bovinos que oscilaron entre 36.449 y 106.002 animales. De este modo, al comparar la capacidad autorizada y la cantidad de bovinos recibidos en el establecimiento, puede advertirse que en varios períodos la Planta de Beneficio E operó muy por encima del 100%, llegando a sobrepasar en 2022 el 300% de la capacidad de procesamiento (figura 8).

Figura 8. Total de movilizaciones de ganado bovino a nivel nacional hacia la Planta de Beneficio E, en comparación con su capacidad de procesamiento según Invima, 2016-2023



Fuente: CCCA/ICA/Invima.

De un total de 605.875 bovinos recibidos por la Planta de Beneficio E desde distintos orígenes a nivel nacional, 122.726 fueron movilizadas desde predios ubicados en la Amazonia. De esta manera, entre 2016 y 2023, la región amazónica ha suministrado alrededor del 20% del total de movilizaciones registradas hacia la Planta de Beneficio E.¹³

La Planta de Beneficio E recibió un número creciente de bovinos provenientes de la Amazonia entre 2016 y 2023. Durante este período

13 Bovinos movilizadas desde Amazonia a la Planta de Beneficio E: 6.835 en 2016; 7.430 en 2017; 8.367 en 2018; 9.191 en 2019; 18.759 en 2020; 26.033 en 2021; 25.626 en 2022; 20.485 en 2023.

ingresaron en total 122.726 animales, pasando de 6.835 en 2016 a 26.033 en 2021. Si bien en 2022 y 2023 se registró una leve disminución, en 2023 la planta seguía recibiendo casi tres veces el volumen de ganado registrado en 2016.

El ganado recibido por la Planta de Beneficio E provino principalmente de los departamentos de Guaviare y Meta, desde donde se registraron 56.427 y 66.162 bovinos movilizados, respectivamente. Los principales municipios desde donde se movilizaron los bovinos en el Guaviare fueron San José del Guaviare con 19.650 animales, y Calamar, con 15.219. En el Meta se destaca la movilización desde Mesetas con 17.107 bovinos movilizados, seguido por San Juan de Arama con 11.127, Puerto Rico con 9.233, Vista Hermosa con 7.065 y Puerto Lleras con 5.893 cabezas de ganado enviados a la Planta de Beneficio E.

Recepción de ganado bovino en la Planta de Beneficio G

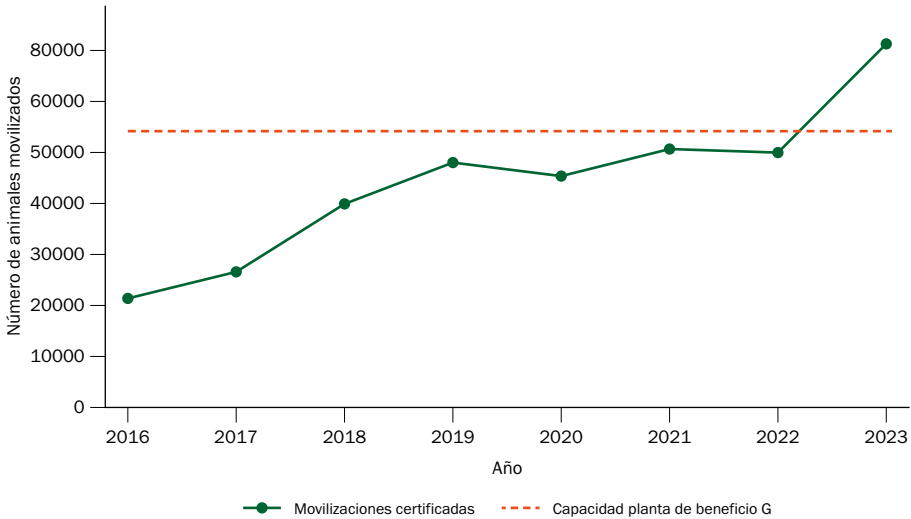
Según los registros del Invima, la Planta de Beneficio G cuenta con una sola sucursal cuya capacidad total de procesamiento aproximada es de 54.000 animales anuales.¹⁴ La Planta de Beneficio G reportó una movilización anual que osciló entre 21.226 y 71.944 bovinos, con un flujo creciente hasta 2022. De este modo, al comparar la capacidad autorizada y la cantidad de bovinos recibidos en el establecimiento en 2023, puede advertirse que la Planta de Beneficio G sobrepasó su capacidad de procesamiento, operando al 133% (figura 9).

Del total de 353.779 bovinos recibidos por la Planta de Beneficio G desde distintos orígenes a nivel nacional entre 2016 y 2023, 76.748 fueron movilizados desde predios ubicados en la Amazonia. De esta manera, alrededor del 22% de las movilizaciones registradas hacia la Planta de Beneficio G en ese período provinieron de la región amazónica.¹⁵

14 Invima, Censo de Plantas de Beneficio y Acondicionamiento, 2022.

15 Bovinos movilizados desde la Amazonia a la Planta de Beneficio G: 3.072 en 2016; 5.645 en 2017; 5.474 en 2018; 8.292 en 2019; 11.656 en 2020; 11.911 en 2021; 11.059 en 2022; 19.639 en 2023.

Figura 9. Total de movilizaciones de ganado bovino a nivel nacional hacia la Planta de Beneficio G, en comparación con su capacidad de procesamiento según Invima, 2016-2023



Fuente: CCCA/ICA/Invima.

La Planta de Beneficio G recibió un número creciente de bovinos provenientes de la Amazonia. Entre 2016 y 2023 se observa un aumento sostenido, pasando de 3.072 animales en 2016 a 19.639 en 2023, es decir, más de seis veces el volumen inicial. Este fuerte incremento registrado hacia el final del período sugiere que en los próximos años podría continuar aumentando la movilización de ganado proveniente de la región amazónica.

El ganado que recibió la Planta de Beneficio G provino principalmente de los departamentos de Meta y Guaviare, con un total de 48.324 y 27.319 bovinos movilizados respectivamente entre 2016 y 2023. En el Meta, las movilizaciones se reportaron principalmente desde el municipio de Mesetas, que envió un total de 16.748 bovinos y mostró un crecimiento sostenido a partir de 2020, alcanzando un máximo de 5.644 en 2023. Otro municipio que envió ganado a la Planta de Beneficio G fue Uribe, que registró 9.138 envíos en el período, con su punto más alto en 2021 con 2.139 movilizaciones. Vista Hermosa movilizó 6.869 bovinos en total, mientras que San Juan de Arama acumuló 4.868 movilizaciones.

En el Guaviare, se destacan movilizaciones desde El Retorno, que registró el mayor volumen con 10.106 bovinos movilizados. Seguido por Calamar, con un total de 8.615 movilizaciones y San José del Guaviare con 8.570 envíos.

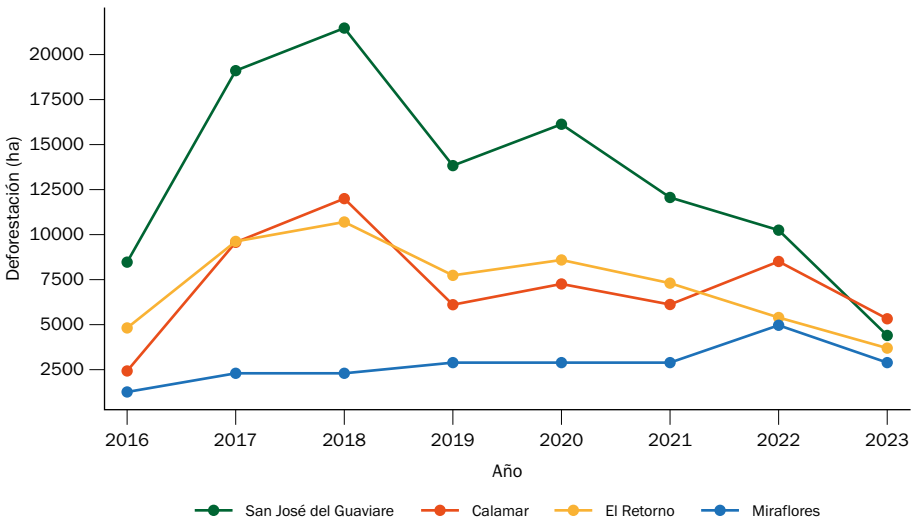
Relación entre el abastecimiento de las plantas E y G con la deforestación en Caquetá

Las plantas de beneficio E y G se abastecieron principalmente de ganado proveniente de los departamentos del Meta y Guaviare, en especial de los municipios de San José del Guaviare y Calamar en Guaviare, y de Mesetas, San Juan de Arama, Vista Hermosa y Puerto Lleras en el Meta. En el caso de la Planta de Beneficio G, también existió un volumen relevante de movilizaciones desde Uribe y El Retorno en Guaviare. Tales municipios concentraron tasas altas de deforestación entre 2016 y 2023, lo que refuerza el riesgo de que ambas plantas incorporen animales originados en predios ubicados en las zonas amazónicas afectadas.

En el Guaviare, de los municipios que enviaron a las plantas de beneficio E y G, San José del Guaviare registró la mayor deforestación acumulada del período, con aproximadamente 106.000 ha deforestadas entre 2016 y 2023, destacándose picos en 2018 con 21.367 ha y en 2020 con 16.128 ha. Calamar presentó un patrón similar con 57.962 ha deforestadas en el mismo período, alcanzando un pico máximo de 12.121 ha en 2018. El Retorno también registró una pérdida significativa de bosques, con un total de 58.688 ha deforestadas entre 2016 y 2023 y un pico de 10.690 ha en 2018 (figura 10).

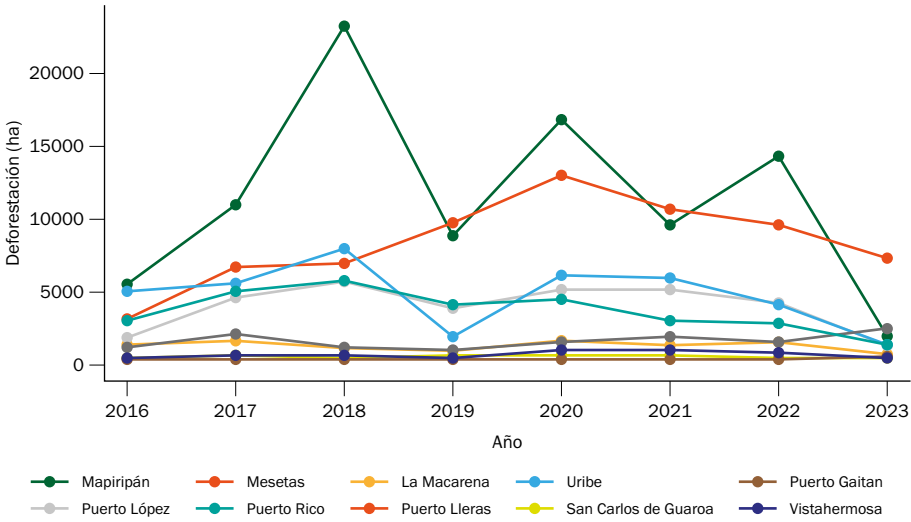
En el Meta, entre los municipios que abastecieron las plantas de beneficio E y G, Uribe fue el más afectado por la deforestación entre 2016 y 2023, con 38.205 ha acumuladas. Le siguió Vista Hermosa, con 32.279 ha deforestadas, y Puerto Rico con 29.776 ha en el mismo período. Mesetas registró deforestación continua, alcanzando un total de 10.106 ha, mientras que Puerto Lleras acumuló 5.008 ha deforestadas (figura 11).

Figura 10. Deforestación en los municipios de Guaviare, 2016-2023



Fuente: CCCA/GFW.

Figura 11. Deforestación en los municipios del Meta, 2016-2023



Fuente: CCCA/GFW.

Como puede advertirse, entre 2016 y 2023 la Planta de Beneficio E y la Planta de Beneficio G recibieron la mayor parte del ganado amazónico desde municipios con altas tasas de deforestación. A ello se suma que ambos establecimientos operaron por encima de su capacidad autorizada en varios períodos, en el caso de la Planta de Beneficio E aproximadamente un 334% en 2022 y en el caso de la Planta de Beneficio G un 133% en 2023, incrementando de manera significativa el riesgo ambiental y sanitario asociado.

Predios–Casos de estudio

Los siguientes casos de estudio corresponden a una muestra de predios geolocalizados en los tres departamentos amazónicos priorizados que registran deforestación y, en algunos casos, superposición territorial con áreas protegidas. Desde estos predios se identificaron movilizaciones de ganado hacia una o varias de las siete plantas de beneficio analizadas.

Cabe mencionar que los casos de estudio pueden incluir movilizaciones hacia establecimientos no priorizados (plantas de beneficio C, D y F), con el único propósito de ilustrar patrones territoriales y de trazabilidad en predios específicos.

Caquetá

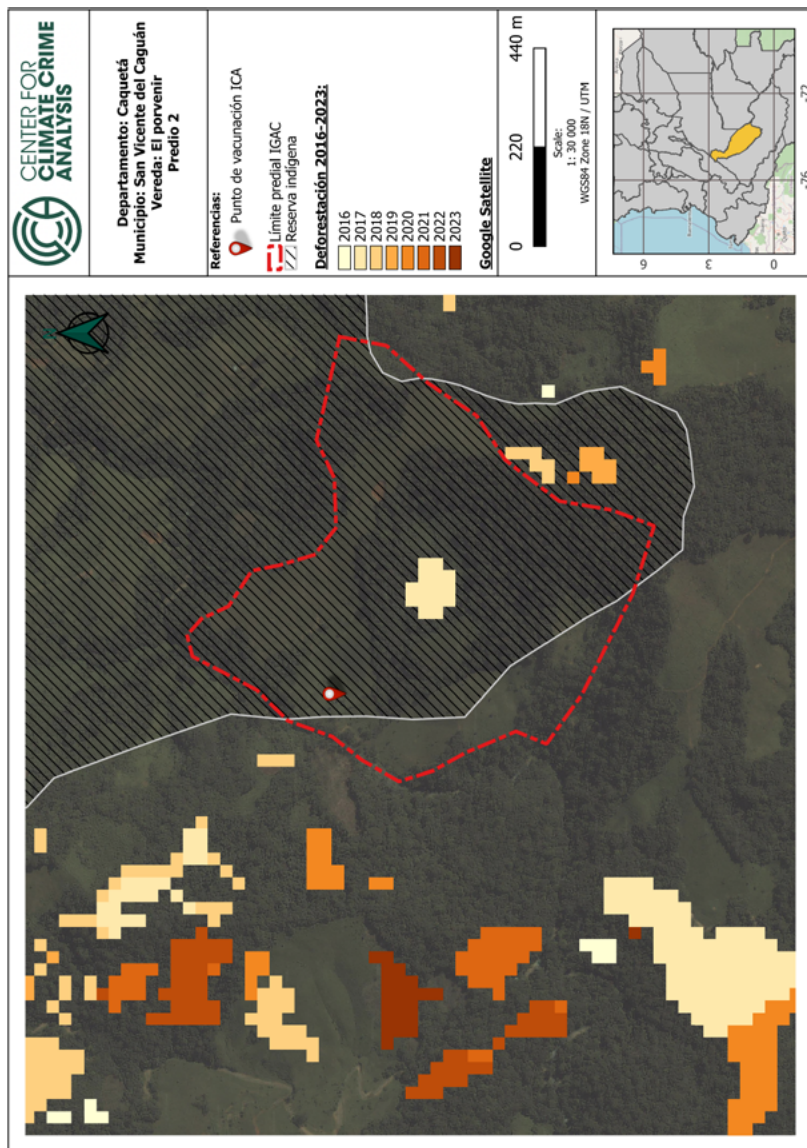
En primer lugar se encuentra el Predio 2, ubicado en la vereda El Porvenir, en el municipio de San Vicente del Caguán, desde donde se enviaron 3.636 bovinos hacia las plantas de beneficio A y B entre 2016 y 2023. El Predio 2 registró 52,52 ha deforestadas en el período de estudio y presenta un área significativa de superposición con el Resguardo Altamira (figura 12).

También en el municipio de San Vicente del Caguán, en la vereda Alto San Lorenzo, se identificó el Predio 3, desde donde se movilizaron 1.737 bovinos hacia las plantas de beneficio A y B, y que registró 22,45 ha deforestadas entre 2016 y 2023 (figura 13).

Meta

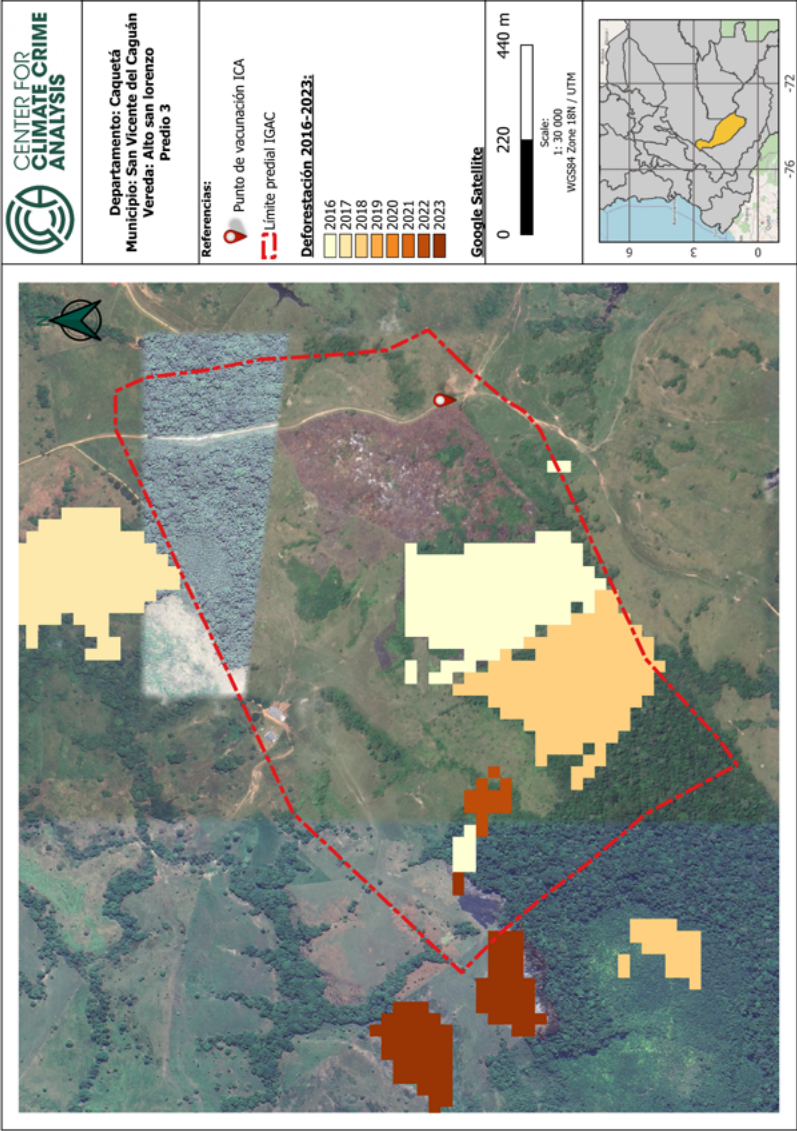
En el municipio de Puerto Rico del departamento del Meta, vereda La Primavera, se localizó el Predio 4, desde donde se movilizaron 754 bovinos hacia las plantas de beneficio D, E y F. El Predio 4 registró 65,43 ha deforestadas entre 2016 y 2023 (figura 14).

Figura 12. Mapa. Caquetá, San Vicente del Caguán, El Porvenir, Predio 2



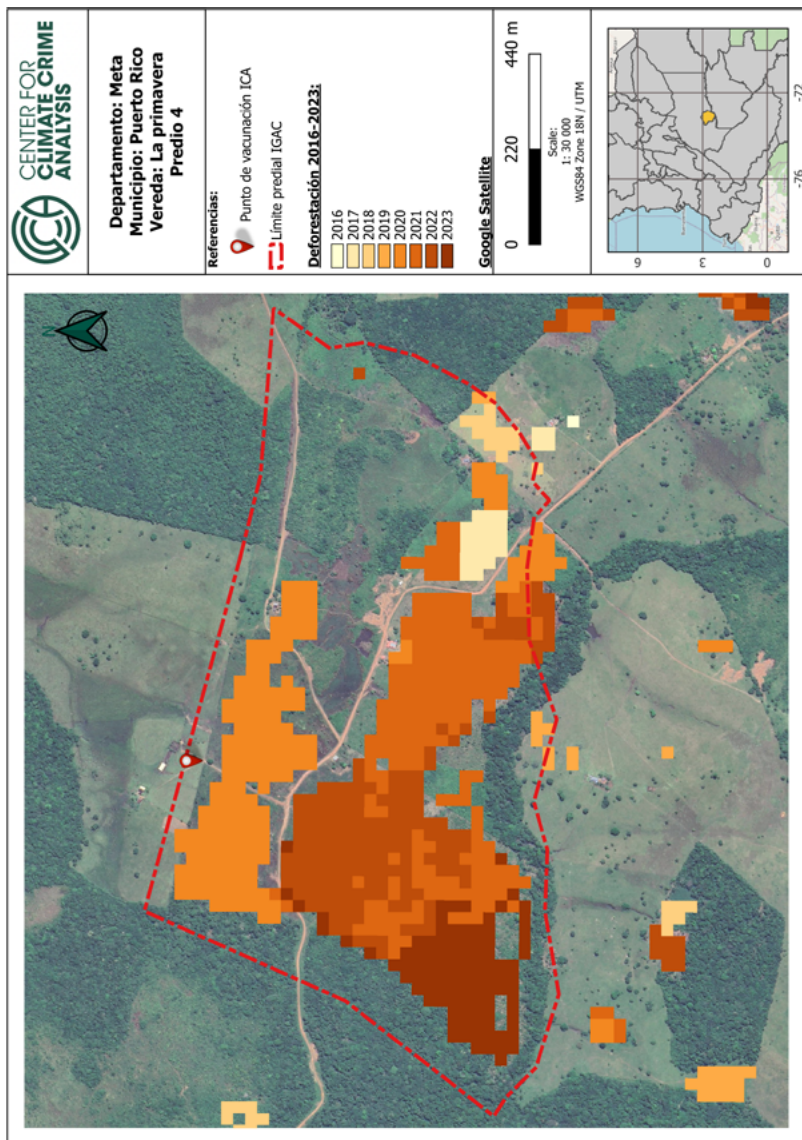
Fuente: CCCA.

Figura 13. Mapa. Caquetá, San Vicente del Caguán, Alto San Lorenzo, Predio 3



Fuente: COCA.

Figura 14. Mapa. Meta, Puerto Rico, La Primavera, Predio 4



Fuente: CCCA.

En el municipio de Mesetas del departamento del Meta, vereda San Miguel, se identificó el Predio 5, desde donde se movilizaron 422 bovinos hacia las plantas de beneficio C, E y G. El Predio 5 registró 72,59 ha deforestadas en el mismo período (figura 15).

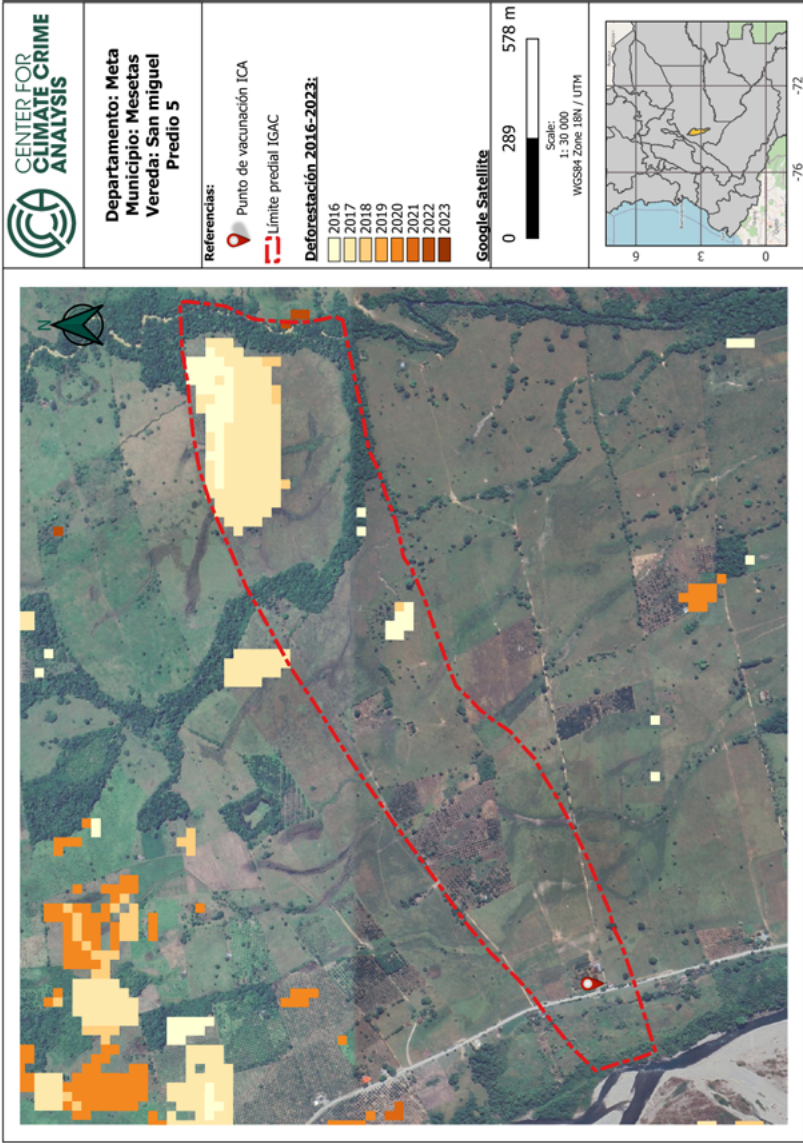
Guaviare

En el municipio de San José del Guaviare, vereda Santa Lucía, se identificó el Predio 7, con 107,13 ha deforestadas en sus alrededores, y que movilizó 845 bovinos hacia las plantas de beneficio D, E, F y G entre 2016 y 2023. Además, el Predio 7 colinda con el Resguardo Guayabero la Fuga (figura 16).

Un caso similar es el del Predio 8, ubicado en la vereda Puerto Mentiras, también en San José del Guaviare, que registró 92,51 ha deforestadas en sus alrededores y desde donde se movilizaron 337 bovinos hacia las plantas de beneficio D, F y G. El análisis geoespacial mostró una superposición completa del Predio 8 con el Resguardo Nukak Maku (figura 17).

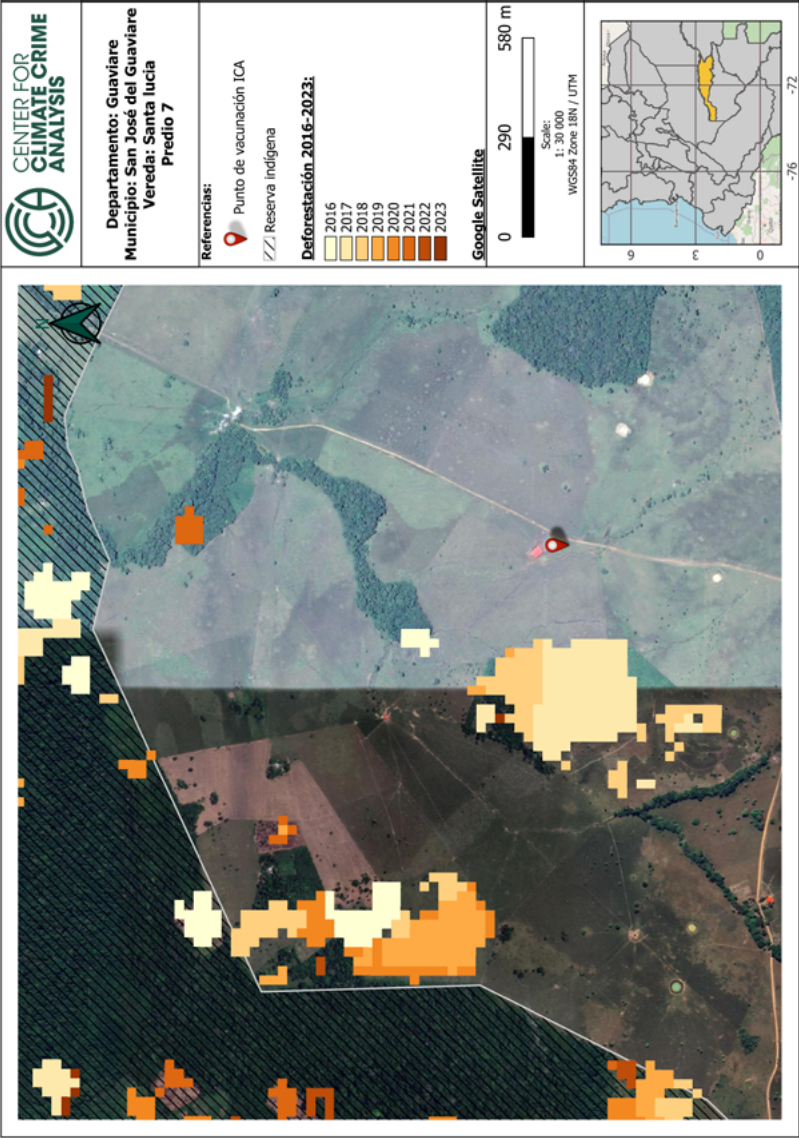
De esta manera, los casos mencionados permiten ejemplificar el riesgo real y concreto de contaminación de la cadena de suministro en las plantas de beneficio por el ganado proveniente de predios con deforestación en la Amazonia y, en algunos casos, incluso localizados en áreas protegidas. Ello, sumado a su rol y posicionamiento en el acceso a la información de origen del ganado procesado, sitúa inequívocamente a las plantas de beneficio en calidad de sujeto obligado bajo la Ley de Transparencia y los estándares del Acuerdo de Escazú. El cumplimiento de estas obligaciones resulta clave para materializar el derecho de acceso a la información y para reducir el impacto de la ganadería en la deforestación. Así pues, y sin desconocer los retos que se han planteado para la consecución de este objetivo, el siguiente capítulo presenta una serie de recomendaciones para promover el cumplimiento de estas obligaciones no solo con relación a las plantas de beneficio, sino también con los demás actores obligados.

Figura 15. Mapa. Meta, Mesetas, San Miguel, Predio 5.



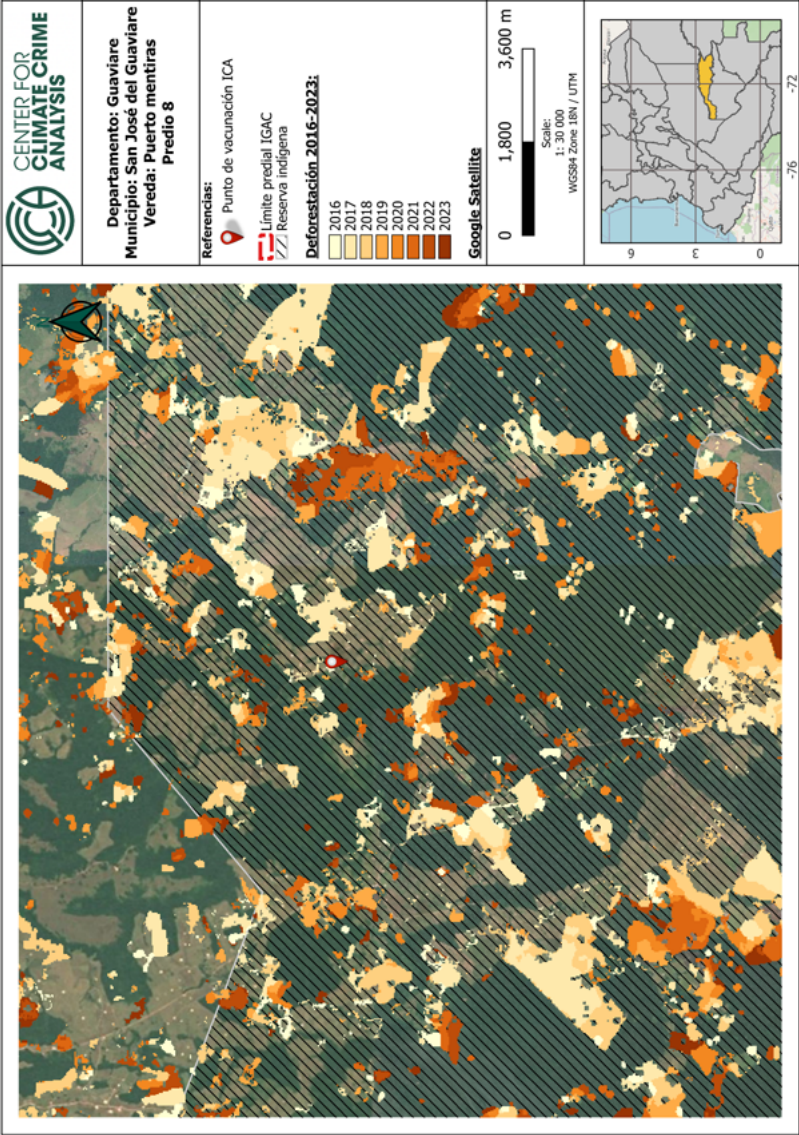
Fuente: COCA.

Figura 16. Mapa. Guaviare, San José del Guaviare, Santa Lucía, Predio 7



Fuente: COCA.

Figura 17. Mapa. Guaviare, San José del Guaviare, Puerto Mentiras, Predio 8



Fuente: COCA.

Capítulo 4

CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

Los hallazgos presentados a lo largo del texto han resaltado distintos vacíos en el cumplimiento de las obligaciones constituidas por los marcos nacional, regional e internacional, así como por dictámenes de cortes supranacionales sobre los temas de acceso a la información, transparencia, derechos humanos y cambio climático. Particularmente, se identificaron retos en la implementación de la legislación por parte de entidades públicas y privadas a varios niveles.

A nivel nacional, el ICA, el Invima y el Ideam muestran deficiencias significativas en materia de transparencia y trazabilidad. A nivel regional, las Corporaciones Autónomas Regionales que han contestado a las solicitudes, Corpoamazonia y Cormacarena comparten información incompleta que no permite llevar a cabo un análisis técnico adecuado. Los mismos desafíos se identificaron con las alcaldías. Finalmente, a nivel local, los comités de ganaderos y las plantas de beneficio no publican información y dificultan el acceso ciudadano a la misma. A continuación, en la tabla 5 se presenta información más detallada de los incumplimientos y de las barreras encontradas.

Tabla 5. Barreras técnicas e incumplimientos de las obligaciones de acceso a información

Actor	Barreras Técnicas	Incumplimientos en el acceso a la información
ICA	Falta de información georreferenciada de predios. Registro de vacunación no vinculado al predio. Sinigan no capta la totalidad de transacciones. Individualización de ganado no obligatoria.	Denegación injustificada de información. Datos incompletos, inconsistentes y sin estandarización. Criterios no uniformes sobre reservas de información. Las listas de clasificación de información no incluyen datos de la cadena de suministro como clasificados o reservados, pero se utiliza la protección de datos personales o el secreto comercial para denegar peticiones.
Ideam	La metodología de detección de deforestación es insuficiente en comparación con modelos automatizados. El Geovisor Ambiental no cuenta con información reciente para un seguimiento oportuno de la deforestación.	Datos no actualizados oportunamente e incompletos. Metodología sin revisión externa ni automatización. Cambios de datos no justificados. Falta de publicación de datos abiertos sobre la deforestación y no solo informes.
Invima	No reconoce competencias de trazabilidad sobre origen del ganado. Falta de articulación con el ICA frente a la continuidad de la trazabilidad primaria y secundaria. No hay datos oficiales de capacidad productiva de plantas de beneficio.	Falta de respuesta a solicitudes o solicitudes respondidas tarde e incompletas. Falta de seguimiento a cualidades ambientales de productos bajo vigilancia. No divulga procesos internos de trazabilidad en plantas.
Plantas de beneficio	Algunas plantas sobreoperan frente a su capacidad declarada, existe una falta de control. No existe una reglamentación clara sobre su rol frente al control del ganado vinculado a deforestación.	No responden solicitudes. No cumplen transparencia activa al publicar datos en sus páginas. Varía dependiendo del tamaño de la planta. No están cumpliendo con la información mínima que debe ser publicada de acuerdo con la Ley 1712 de 2014. No divulgan trazabilidad interna. Conservación limitada de Guías de Transporte (solo 6 meses). Falta de información frente a riesgos ambientales y climáticos de sus actividades.
Alcaldías (varias)		Respuestas incompletas, extemporáneas o inexistentes. No remiten al competente. Incumplimiento de plazos legales.

Actor	Barreras Técnicas	Incumplimientos en el acceso a la información
Corpoamazonia y Cormacarena	Dificultades en el acceso a los territorios para generar información.	Respuestas incompletas y sin anexos requeridos. Omisión de respuestas a algunas preguntas.
Comités de ganaderos		No cumplen con la transparencia activa. Falta de respuesta. Falta información sobre riesgos ambientales y climáticos de sus actividades empresariales.
Sector y sistemas de información	No hay datos sobre intermediarios. El enfoque sanitario limita información ambiental. Vacíos normativos que impiden la producción de información relevante. Trazabilidad individual del ganado no priorizada. Problemas de seguridad limitan la verificación de datos.	No existe catastro rural completo. Falta de interoperabilidad y diccionarios de datos.

Fuente: elaboración propia, 2025.

Puede advertirse que existen incumplimientos por parte de los actores frente a sus obligaciones de acceso a información, especialmente frente a divulgación y calidad de la información, lo que se intensifica en los actores privados que cumplen funciones o prestan servicios públicos. Además, el sector ganadero está permeado por fallas estructurales y por la predominancia de un enfoque sanitario que excluye información ambiental clave, dificulta la interoperabilidad y genera problemas de competencias entre entidades. Esto limita la capacidad institucional y ciudadana para relacionar la actividad ganadera con la deforestación.

Conclusiones generales

Además del cumplimiento de las obligaciones legales del Estado para garantizar el acceso a la información, existen otras dimensiones que, aunque también vinculadas con este mismo aspecto, superan esta perspectiva y se refieren, de un lado, a otras causas que dificultan la obtención de datos relevantes para contener la deforestación, concernientes a vacíos normativos, cuestionamientos sobre las competencias y problemas más estructurales como la baja gobernabilidad del Estado en la Amazonia. De otro lado, hacen referencia a reflexiones más amplias

en materia de derechos y precisiones de carácter técnico que, aunque pueden no ser de obligatorio cumplimiento, permiten precisar con mayor detalle los problemas de acceso y ofrecer insumos claves para el fortalecimiento de la trazabilidad.

A continuación, señalaremos ocho ideas fuerza que, resultantes de la investigación, consideramos clave resaltar.

- **La transparencia en la información es un derecho más que un aspecto técnico.** Es una condición habilitante para el ejercicio y la defensa de los derechos. Aunque las diferentes iniciativas para el control de la deforestación asociada con ganadería son un avance importante en la discusión en Colombia, en materia de acceso a información los aspectos técnicos como la interoperabilidad de los sistemas son solo la premisa para el respeto del derecho de acceso a la información y su carácter fundamental dentro del orden constitucional. Este derecho no se agota en la publicación pasiva de datos, sino que exige mecanismos claros, accesibles y comprensibles para la ciudadanía, con especial énfasis en poblaciones rurales y comunidades étnicas que dependen directamente de la tierra y los bosques.
- **A pesar de los esfuerzos y avances estatales y privados por abordar la deforestación asociada con ganadería, el problema persiste y las barreras en el acceso a información son una condición estructural habilitante que impide su control efectivo.** Los hallazgos obtenidos en la investigación muestran que una revisión y análisis detallado de la información oficial permite evidenciar que predios localizados en áreas de deforestación activa de la Amazonia proveen carne que es procesada en frigoríficos a nivel nacional. Los problemas y vacíos técnicos y legales asociados con imprecisiones en el acopio, procesamiento, conservación y análisis de información espacial han limitado el control de las autoridades competentes y la ciudadanía activa. Aquí, la falta de una perspectiva integral que reconozca el relacionamiento entre lo agropecuario y lo ambiental perpetúa la fragmentación institucional y, con ello, de las medidas de seguimiento y control, las cuales se expresan en la ausencia de sistemas interoperables y la no incorporación de una perspectiva ambiental en los modelos de trazabilidad animal.

- **A pesar de que los impactos de la actividad ganadera y la comercialización de carne bovina sobre los ecosistemas es un aspecto de interés general, el acceso a la información y el control de la cadena está reservado para las entidades de carácter gubernamental, lo que limita el ejercicio de una veeduría ciudadana más activa en el control a la deforestación.** En Colombia, la trazabilidad es de uso y consulta restringida para entidades gubernamentales y privadas que realizan funciones públicas, como las plantas de beneficio. La ciudadanía solo puede intentar acceder a estos datos mediante derechos de petición ante las entidades competentes, lo cual además requiere de conocimientos y capacidad técnica experta para precisar el tipo de datos, los formatos específicos y la posibilidad tecnológica para el ordenamiento y procesamiento de grandes volúmenes de información, además del acompañamiento jurídico, dado que en su mayoría llegan a acciones de tutela para exigir el cumplimiento del derecho. Esa brecha al acceso a la información también ha impedido la construcción de enfoques participativos para la protección del bosque en la trazabilidad animal.
- **Las plantas de beneficio animal son un eslabón determinante para el seguimiento y control del origen y destino de la carne bovina asociada con deforestación, sin embargo, su estructura, funcionamiento, la opacidad en sus operaciones y la falta de una perspectiva ambiental de la trazabilidad hacen de este actor una caja negra para el seguimiento.** Como se observó anteriormente, las plantas de beneficio animal cuentan con la información de cierre de la etapa productiva del ganado recibido, es decir, al menos en los casos de trazabilidad directa (de finca a beneficio) conocen la última finca de origen del ganado recibido. Así mismo, también fungen como el punto de partida de la etapa de transformación de la cadena, desde donde se hace complejo determinar el origen de la carne como producto final. Por ello, el presente análisis identificó que son el actor clave con acceso a información esencial para reconstruir la trazabilidad del ganado procesado y que, en la práctica, han omitido sus deberes de cara al derecho de acceso a la información, como sujetos que prestan un servicio público.

- **Gran parte de la información que se produce y circula en la cadena de suministro de carne bovina es pública y de carácter ambiental y, en consecuencia, debe ser valorada bajo los estándares de la Ley 1712 de 2014 y el Acuerdo de Escazú respecto a su acceso.** Conforme a lo expuesto en los capítulos anteriores, se observa que la información que soporta la trazabilidad animal reposa en entidades públicas y actores privados que prestan servicios o administran recursos públicos,¹⁶ y, en consecuencia, la gestión, el manejo y la publicidad de esta información debe ser valorada bajo los estándares de la Ley 1712 de 2014, siendo determinante establecer conceptos claros sobre cuál es la información objeto de reserva en este caso particular, y cuál es de disposición abierta con los criterios de anonimización adecuados.

Adicionalmente, la información de la cadena de suministro de carne también es de carácter ambiental, puesto que su conocimiento y análisis son relevantes para comprender el impacto de la actividad ganadera, y lo que su proceso de transformación y comercialización genera en el bosque amazónico.¹⁷ En consecuencia, sumada a la condición de pública, esta información posee un refuerzo en su protección legal de acceso amparado en el Acuerdo de Escazú, que además de reiterar el principio de transparencia activa, establece nuevos estándares específicos que ofrecen mayores garantías de inclusión. Lo anterior es determinante no solo por cuanto establece reglas más claras para el acceso que deben ser tenidas en cuenta en la gestión de la información de la cadena, sino que, además, implica el reconocimiento de la aplicación de posibles medidas sancionatorias en los casos de incumplimiento (Ley 1712 de 2014).

16 En el caso de las centrales de beneficio son un servicio público de Ley 9 de 1979, Decreto 1333 de 1986 y el Decreto 77 de 1987.

17 Este vínculo entre la deforestación amazónica y la cadena de suministro de carne ya fue reconocido por la Corte Constitucional en la Sentencia T-534 de 2024 (M. P. Jorge Enrique Ibáñez Najar). Acción de tutela instaurada por César Augusto Molinares en contra de Supertiendas y Droguerías Olímpica.

- **Existen vacíos legales y de competencia institucional que impiden que se produzca y recolecte información relevante para el seguimiento y control de la deforestación asociados con el funcionamiento de la cadena de suministro.** A pesar de que las normas de transparencia y acceso a información pública, ambiental y climática constituyen un marco reforzado para la protección de este derecho e impulso para fortalecer el control estatal y ciudadano de la cadena de suministro y sus impactos sobre el ambiente, esto solo resulta útil si existe claridad sobre las ausencias en la producción de información y las competencias para su acopio y seguimiento. Actualmente, esto es una deuda en diferentes momentos de la cadena. Resulta preocupante la ausencia de una responsabilidad clara sobre quién asume la función de integración y análisis de áreas deforestadas con el origen y la ubicación de la carne, además de la adopción de medidas administrativas que sancionen actividades con un impacto ambiental nocivo. Aunque el ICA recientemente ha incorporado funciones sancionatorias asociadas con la deforestación, su enfoque de trazabilidad sigue siendo meramente sanitario. Por otro lado, el Invima, como encargado sanitario, no reconoce tener competencias para incorporar elementos sobre el origen del ganado más allá de sus obligaciones de verificar que en las plantas de beneficio se implementen las GSMI. En el mismo sentido, las autoridades ambientales señalan limitantes para intervenir semovientes o acceder a información agropecuaria que permita la investigación de posibles daños ambientales.
- **Pese a existir obligaciones para que el Estado adopte medidas frente a la información de los privados, especialmente en actividades que se asocian a impactos ambientales o climáticos como la ganadería, aún falta una regulación interna.** El Acuerdo de Escazú impone obligaciones para adoptar medidas dirigidas a promover y garantizar el acceso a información ambiental en manos de privados, tales como, cualidades ambientales de los productos o servicios, riesgos o impactos ambientales que conllevan las actividades empresariales y los reportes de sostenibilidad. Sin embargo, no han habido avances en la reglamentación que establezcan obligaciones específicas, sujetos, características y procedimientos. La única manera de acceder

a información en manos de privados es a través del derecho de petición, pero dentro de las razones aún no se incorpora de manera explícita la información ambiental, tampoco existen normas de protección al consumidor sobre información de cualidades ambientales de productos y el reporte de sostenibilidad es voluntario. De igual forma, no existe una regulación para generar y acceder a la información sobre los impactos climáticos de las actividades económicas, específicamente frente a la ganadería, que se relacionan con la garantía del derecho a un clima sano como fue establecido por la Corte IDH en la Opinión Consultiva OC 32/25.

- **La inseguridad que persiste en los territorios amazónicos y de bosque en el país, es otra de las causas estructurales que limitan el registro y la obtención de información determinante para el control efectivo de la cadena de suministro.** Esto genera que la información que producen o recolectan las entidades no esté disponible de manera actualizada, o que exista cierta información, pero que no pueda ser corroborada y verificada. Por otro lado, las entidades manifestaron que hacer una divulgación abierta sobre ciertos datos asociados a la ganadería en la zona puede tener repercusiones de seguridad sobre las personas locales, por lo que aumenta la necesidad de proteger los datos personales.

Recomendaciones

Las conclusiones generales de esta investigación han demostrado que la persistencia de la deforestación asociada a la ganadería se debe, en gran medida, a barreras estructurales en el acceso a la información y a fallas sistémicas en la transparencia y trazabilidad de la cadena de suministro de carne bovina. Los hallazgos confirmaron que predios vinculados a deforestación activa en la Amazonia proveen ganado que es procesado en plantas de beneficio a nivel nacional, lo que conduce a opacidad en un eslabón clave de la cadena.

A partir de este diagnóstico, la presente sección de recomendaciones tiene como objetivo proponer un camino de ajustes y reformas técnicas, normativas e institucionales. Estas líneas de acción buscan cerrar los vacíos identificados y permitir la transición hacia una trazabilidad

más transparente y con una perspectiva ambiental y de derechos. La premisa fundamental de estas recomendaciones es que la transparencia en la información es un derecho y una condición habilitante para contener la pérdida del bosque y la protección de los derechos conexos. A fin de lograr una trazabilidad integral y efectiva, las recomendaciones se estructuran en torno a cinco ejes estratégicos: 1) transparencia con perspectiva de derechos, 2) fortalecimiento de la calidad y precisión de la información, 3) implementación efectiva de la Ley 1712 de 2014 y el Acuerdo de Escazú, 4) cierre de vacíos legales e institucionales y 5) acciones específicas frente a plantas de beneficio y actores privados.

De la transparencia técnica a la transparencia con perspectiva de derechos

La garantía efectiva del derecho de acceso a la información no se agota en la entrega y publicidad, sino que exige la apuesta por un cambio de paradigma que reconozca la transparencia como condición habilitante de la protección de derechos y se pase de una perspectiva de gestión de datos a una que contemple estrategias integrales que se pregunten de manera anticipada: *¿información para qué y para quién?* Esto es, el fortalecimiento de la gobernanza en la protección del bosque, además de establecer mecanismos claros, accesibles y comprensibles no solo para las entidades públicas a cargo del control, sino también para la ciudadanía, con especial énfasis en poblaciones rurales y comunidades étnicas que dependen directamente de la tierra y de los bosques.

Para ello proponemos:

1. Avanzar en el estudio y análisis participativo para determinar ¿qué información específica requieren las comunidades locales, consumidores, periodismo y sociedad civil para defender sus derechos de un ambiente y clima sano, en el contexto de deforestación asociado con ganadería? y ¿cuáles son los medios y formatos pertinentes para territorios interculturales y con brechas digitales estructurales como los amazónicos?
2. Crear plataformas de consulta abierta, accesibles y comprensibles para la ciudadanía activa (comunidades locales, consumidores y sociedad civil en general) mediante las cuales puedan conocer el fenómeno, hacer análisis de información y participar de manera activa en el seguimiento y control de la problemática.

3. Diseñar e implementar estrategias de fortalecimiento de capacidades locales y vincular directamente la información pública con los sistemas de justicia y rendición de cuentas.

En la tabla 6 se presentan algunas recomendaciones y acciones estratégicas de referencia ante una perspectiva de derechos

Tabla 6. Recomendaciones y acciones clave frente a una perspectiva de derechos

Recomendación	Acciones clave
Diagnóstico participativo de necesidades de información	• Talleres participativos sobre requerimientos de información para la defensa y veeduría del bosque. • Diseñar estructura de datos y paquetes de herramientas para la defensoría ambiental frente a la cadena de suministro de carne, la cual traduzca datos crudos (p. ej., shapefiles de deforestación, permisos de movilización) en materiales accionables: alertas simples, formatos de denuncia prediligenciados y guías paso a paso para ejercer derechos de petición.
Plataformas abiertas y con enfoque diferencial	• Diseñar un “Geoportal de la transparencia ganadera” que permita avanzar hacia una trazabilidad de código abierto y priorice la usabilidad sobre la complejidad técnica. • Establecer rutas diferenciadas de acceso a información con perspectiva étnica y territorial.
Fortalecimiento de capacidades y acceso a la justicia	• Fortalecer los procesos de escuelas formativas de transparencia y veeduría ciudadana alrededor del cuidado del bosque con los temas asociados con la trazabilidad animal y competencias en el control. • Desarrollar protocolos de colaboración entre las entidades administradoras de la información y autoridades ambientales y entidades de control (Procuraduría, Contraloría, Fiscalía) para que la evidencia generada a partir de los datos abiertos active automáticamente investigaciones administrativas o penales.

Fuente: elaboración propia, 2025.

Fortalecimiento de la calidad y precisión de la información en la cadena de suministro ganadera como estrategia de contención a la deforestación

Los hallazgos de la investigación revelan la necesidad urgente de fortalecer el acceso a la información en la cadena de suministro de carne bovina. Las recomendaciones presentadas buscan transformar los sistemas de trazabilidad existentes, incorporando un enfoque ambiental, mejorando la precisión de los datos, fortaleciendo los mecanismos de verificación y articulando responsabilidades entre las autoridades

competentes. Lo anterior, no solo mejoraría la transparencia en la cadena de suministro de carne, sino que también empoderaría a ciudadanos, consumidores, autoridades y actores privados para tomar decisiones informadas y responsables. A continuación, se organizan las principales recomendaciones en ejes estratégicos, acompañadas de tablas que resumen su implementación e impacto esperado.

Para ello recomendamos:

1. Transitar hacia un enfoque ambiental integral en la trazabilidad: la trazabilidad ganadera debe evolucionar de un enfoque meramente sanitario a uno que integre variables ambientales. Esto implica vincular la información de movilización animal con datos de deforestación y degradación forestal, especialmente en la Amazonia. Esta integración debe ser acompañada de una trazabilidad completa, desde el punto de origen y cría del ganado, hasta la mesa de los consumidores.
2. Precisión, completitud y calidad de los datos: la falta de georreferenciación precisa, la identificación individual del ganado y el registro histórico de movilización limitan la efectividad de la trazabilidad.
3. Verificación y auditoría de la información: la disparidad entre la capacidad declarada y real de las plantas de beneficio, así como las inconsistencias en los registros de vacunación, exigen mecanismos robustos de verificación.
4. Articulación y estandarización de sistemas: la falta de estandarización e interoperabilidad entre sistemas limita el acceso y uso efectivo de la información.

En la tabla 7 se presentan algunas recomendaciones y acciones estratégicas de referencia para fortalecer la calidad de la información.

Tabla 7. Recomendaciones y acciones clave para fortalecer la calidad de la información

	Recomendación	Acciones clave
Enfoque ambiental de la trazabilidad	Fortalecer monitoreo ambiental	• Vincular trazabilidad con variables ambientales en los sistemas de información oficiales: deforestación, uso de suelo, manejo hídrico y certificaciones de sostenibilidad.

	Recomendación	Acciones clave
Precisión de datos	Georreferenciación obligatoria	• Delimitar predios con polígonos; crear catastro rural especializado. • Hacer obligatorio el diligenciamiento de coordenadas geográficas precisas en todos los instrumentos de trazabilidad y someterlos a verificación por parte de autoridades previo a su validación. • Implementar procedimientos estandarizados para el acopio y diligenciamiento de información.
	Individualización del ganado	• Extender el Dispositivo de Identificación Nacional (DIN) a nivel nacional; modificar formatos de GSMI y Bonos de Venta para incluir variables de individualización. • Establecer rutas de implementación diferenciadas entre agroindustria de gran tamaño y sujetos campesinos de especial protección, estableciendo procedimientos de financiación y gradualidad.
	Registro histórico en GSMI	Incluir historial de movilización; modificar GSMI para trazabilidad ambiental.
Verificación y auditoría de información	Constatar capacidad de plantas	Auditorías por Invima con énfasis en el seguimiento del ganado registrado como recibido a través de GSMI y la capacidad instalada de las plantas; visitas periódicas a instalaciones.
	Precisar RUV	Incluir información geográfica del predio pecuario (RSPP) de cría y fase de crecimiento
Articulación y estandarización de sistemas	Estandarización de datos	• Crear diccionarios de datos, establecer formatos unificados entre entidades. • Desarrollo de reglas y protocolos interinstitucionales para interpretación unificada de los datos. • Creación de llaves primarias, controles de calidad automatizados para detectar duplicidades y errores. • Establecimiento de metadatos actualizados.
	Revisar metodología oficial de detección de deforestación	• Incorporar metodologías robustas y automatizadas como Mapbiomas y Global Forest Watch que ha sido sometido a revisión de pares. • Reducir tiempos de procesamiento y publicidad de la información. • Precisar criterios técnicos y metodológicos que permitan la caracterización en detalle de la deforestación asociada con ganadería.
	Identificación y caracterización de predios pecuarios según nivel de riesgo de deforestación	Diseñar un sistema de semáforo de riesgo de los predios pecuarios. Categorización de proveedores e implementación en nodos de control como plantas de beneficio para fortalecer su capacidad de decisión sobre la adquisición de ganado, y actualización de requerimientos planteados por la Unión Europea sobre productos libres de deforestación (EUDR- 2023/1115).

Fuente: elaboración propia, 2025.

Implementación efectiva de la Ley 1712 de 2014 y el Acuerdo de Escazú en la trazabilidad bovina como mecanismo para el fortalecimiento de la gobernanza y el control de la deforestación amazónica

Aquella información especial sobre la cadena de suministro cárnica que permite llevar a cabo la trazabilidad ganadera es pública y ambiental, por lo que está sujeta a los estándares de transparencia de la Ley 1712 y el Acuerdo de Escazú, lo que implica una revisión institucional tanto del abordaje de la deforestación –no solo como una falla técnica, sino un problema ambiental– como de los procesos de transparencia y acceso a la información adoptados de manera separada. Esto permite pasar de la norma como un principio abstracto a una realidad operativa, cerrando la brecha entre el derecho a la información y la capacidad efectiva de la ciudadanía para acceder a ella y usarla en la defensa del ambiente.

Para ello proponemos:

1. Avanzar en la clarificación técnica y normativa sobre los criterios de divulgación de información ambiental.
2. Definir procedimientos claros para la implementación del principio de transparencia activa acorde a los nuevos estándares legales y pasar de la reactividad (responder derechos de petición) a la publicación sistemática y accesible de la información.
3. Fortalecer mecanismos de exigibilidad y sanción frente al incumplimiento de las obligaciones sobre acceso a información.
4. Crear una estructura de gobernanza que garantice la sostenibilidad de la política de transparencia dentro de la cadena de suministro de carne bovina asociada con deforestación.

En la tabla 8 se presentan algunas recomendaciones y acciones clave de las actuaciones estratégicas para implementar el Acuerdo de Escazú.

Tabla 8. Recomendaciones y acciones clave para implementar el Acuerdo de Escazú

Recomendación		Acciones clave
Clarificación y fortalecimiento para la divulgación activa	Creación de concepto jurídico unificado	- Defina explícitamente cuál de la información que se produce y reporta en la cadena es pública y de carácter ambiental. - Defina explícitamente qué datos de la cadena (p. ej., ubicación exacta de predios, nombres de propietarios, volúmenes de movilización) pueden ser reservados bajo los estándares de la ley de transparencia y Acuerdo de Escazú, y cuáles deben ser públicos y bajo qué criterios. - Desarrolle el marco de interpretación sobre el principio de transparencia activa en el sector, y establezca criterios de presunción de publicidad para la mayoría de los datos, especialmente ambientales.
	Creación de protocolos anonimizados y estandarizados	- Publicar la ubicación del predio a nivel de vereda o municipio, en lugar de coordenadas exactas. - Agrupar datos a nivel regional para análisis de flujos comerciales, sin identificar actores individuales.
	Fortalecimiento de capacidades institucionales para la implementación efectiva	- Capacitación a funcionarios/as y actores privados con funciones públicas pertenecientes a la cadena sobre criterios de transparencia y Acuerdo de Escazú, además de criterios más específicos como: aplicación de excepciones mediante test de daño, plazos legales de respuesta y competencias institucionales y obligaciones de remisión en caso de que la información solicitada no esté en poder de la entidad. - Elaboración de guía práctica para la aplicación del Acuerdo de Escazú para la cadena cárnica.
Implementación transparencia activa	Creación de portal único de transparencia de la cadena cárnica cero deforestación	- Definir entidad competente de la consolidación, procesamiento y disposición. - Debe usar formatos abiertos (csv, JSON), incluir metadatos claros y ofrecer visualizaciones intuitivas (mapas, gráficos). - Contenido mínimo: datos de movilización anonimizados, capacidad de plantas de beneficio, resultados de auditorías ambientales y cruce de información con alertas de deforestación.
	Diseñar plan de transparencia activa con enfoque diferencial	- Conforme al diagnóstico participativo señalado en la primera recomendación: realizar talleres, definir formatos, idiomas y medios de difusión. - Crear un servicio de alertas sobre actualizaciones de datos y un <i>helpdesk</i> para resolver consultas técnicas.
	Promover modelo de gobernanza para la implementación	Conformar un comité interinstitucional de transparencia para la cadena cárnica”, con representantes de todas las entidades poseedoras de información, la sociedad civil y la academia, con el propósito de armonizar estándares y ser fuente de consulta ante disputas sobre la clasificación de la información.

	Recomendación	Acciones clave
Mecanismos de exigibilidad	Diseñar un sistema de monitoreo del cumplimiento	• Diseñar instructivos y criterios de evaluación acordes a los estándares. • Realizar visitas periódicas para verificar si las entidades obligadas están publicando la información que les corresponde. • Promover la creación o fortalecer veedurías ciudadanas para la protección del bosque que vinculen la observación de la cadena de suministro cárnica.
	Capacitar a funcionarios judiciales y entidades de control	Creación de herramientas de fortalecimiento que permitan reconocer los estándares de la Ley 1712 y el Acuerdo de Escazú con el propósito de facilitar la interpretación técnica de tutelas e imposición de sanciones en caso de sujetos públicos y privados obligados.

Fuente: elaboración propia, 2025.

Cerrar vacíos legales e institucionales como estrategia para avanzar hacia una trazabilidad integral de la cadena de suministro

Los vacíos legales y la falta de claridad en las competencias institucionales impiden la producción y recolección de información crucial, así como la acción efectiva contra la deforestación asociada a la cadena de suministro de carne. En tal sentido, además de la implementación de los marcos normativos ya existentes, fortalecer la transparencia activa y la trazabilidad de la cadena de suministro cárnica para reducir la deforestación implica la realización y el impulso de reformas legales que permitan abordar estos vacíos de manera directa y efectiva.

Para ello proponemos:

1. Impulsar reformas legales o reglamentarias que establezcan de manera explícita el marco institucional para avanzar en el control de la deforestación asociado con la ganadería extensiva, y la implementación de las normas legales vinculadas con el Acuerdo de Escazú y la Ley de Transparencia.
2. Promover un acuerdo (vinculante) o decreto interinstitucional para la clarificación de competencias en materia de transparencia y control de la deforestación en la cadena de suministro ganadera.
3. Fortalecimiento de capacidades institucionales y mandatos existentes.

En la tabla 9 se presentan algunas recomendaciones y acciones estratégicas para cerrar vacíos normativos e institucionales.

Tabla 9. Recomendaciones y acciones clave para cerrar vacíos normativos e institucionales

Recomenda- ción	Acciones clave
Impulsar reformas legales y reglamentarias para la clarificación de competencias.	• Crear marcos normativos que impulsen la creación de una plataforma de interoperabilidad forzosa y la redefinición de un diseño institucional con perspectiva integral que articule el sector agropecuario y ambiental en este tema. Esta norma debe promover que los sistemas de información del ICA (trazabilidad), el Ideam (deforestación) y el Invima (plantas de beneficio) estén interconectados, con flujos de datos automatizados que alimenten un tablero de control único y disposición final abierta para el acceso ciudadano.¹⁸ • Expedir una reglamentación específica para precisar conceptos aún ambiguos: “elementos objetivos” (Ley 1659 de 2013), a su vez, qué se entiende por “origen ilegal” del ganado. • Establecer la debida diligencia obligatoria para los frigoríficos, acorde con los marcos legales internacionales y, en particular, el estándar definido por la Opinión Consultiva oc 32 de 2025 de la Corte IDH. Aquí se exige la implementación de sistemas de verificación del origen de su ganado y el establecimiento de responsabilidad solidaria en caso de procesar animales de origen ilegal. • Ampliar formalmente las competencias del Invima para que, en el marco de su función de inspección, vigilancia y control de plantas de beneficio, pueda verificar el origen ambiental del ganado (p. ej., cruzando GSMI con mapas de deforestación) y negar certificaciones o cerrar plantas que procesen ganado de áreas deforestadas de manera recurrente. • Revisar las competencias de autoridades ambientales para intervenir en procesos pecuarios susceptibles de generar impacto climático y ambiental. A saber: implementación de licenciamientos y permisos preventivos, aplicación de sanciones. • Reconocer a los agentes operadores habilitados en el Sniita para Sinigan como sujetos obligados de información pública.
Articulación institucional y esquema de gobernanza para la clarificación de competencias	• Definir de manera explícita, mediante acuerdo institucional de la entidad rectora responsable de la integración y análisis de los datos de deforestación (Ideam), con los datos de trazabilidad pecuaria (ICA), la ruta de intercambio de información y proceso de divulgación. Esta entidad debe tener el mandato de generar alertas técnicas de riesgo. • Desarrollar protocolos de intercambio de información y acción conjunta cuando se identifique un predio en área deforestada con ganado.

18 Al respecto, especialmente resaltamos el Proyecto de Ley 261 de 2024 (“Por medio del cual se disponen instrumentos para garantizar una cadena productiva de ganado sostenible y libre de deforestación y se dictan otras disposiciones”) que actualmente se tramita en el congreso.

Recomendación	Acciones clave
	Por ejemplo: 1) ICA-Autoridad Ambiental para la verificación en campo conjunta y 2) Invima-ICA: para el bloqueo sistemático de las GSMI provenientes de predios sancionados. • Crear indicadores de gestión que permitan evaluar la efectividad de esta coordinación y mantener una trazabilidad desde el inicio hasta el final.
Fortalecimiento institucional	• Fortalecer técnica y financieramente al ICA: dotar al ICA de los recursos humanos (investigadores ambientales, analistas de datos) y tecnológicos (<i>software</i> de análisis espacial) necesarios para cumplir con su nueva función sancionatoria en materia de deforestación. • Capacitación masiva de funcionarios para la lectura y actuación integral respecto a la deforestación asociada con ganadería.

Fuente: elaboración propia.

Implementar cambios normativos que establezcan deberes de los sujetos privados con un enfoque diferencial frente a los actores clave en la cadena de suministro, acompañados de competencias institucionales en materia de vigilancia y control frente al cumplimiento de sus obligaciones de acceso a la información.

En la tabla 10 se presentan algunas recomendaciones y acciones estratégicas frente a plantas de beneficio y actores privados

Tabla 10. Recomendaciones y acciones clave frente a plantas de beneficio y actores privados

	Recomendación	Acciones clave
Reglamentación	Establecer un protocolo con obligaciones clave de debida diligencia para plantas de beneficio	• Ley para imponer obligaciones de debida diligencia frente a la deforestación y el clima a plantas de beneficio. • Generar incentivos para que las plantas de beneficio adopten voluntariamente prácticas de transparencia.
	Reglamentar el Acuerdo de Escazú en materia de información en manos de privados	• Elaborar decreto reglamentario que especifique los sujetos obligados con sectores priorizados como la ganadería, el tipo de información exigible (p. ej., cualidades ambientales de productos, riesgos, emisiones de GEI, uso de recursos hídricos y deforestación asociada), procedimientos y estándares de calidad y sanciones por incumplimiento. • Modificar la Ley 1755 de 2015 (derecho de petición) para incluir explícitamente la información ambiental como causal de acceso a información en manos de privados.

Recomendación		Acciones clave
		• Crear ley de información ambiental y climática corporativa obligatoria de reportes de sostenibilidad y clima para empresas grandes con criterios estandarizados. • Expedir una norma bajo la Ley 1480 de 2011 (Estatuto del Consumidor) que obligue a informar características ambientales relevantes en productos (p. ej., carne con trazabilidad cero deforestación, productos carbono neutral). Crear un sello oficial estatal que certifique información verificada, para evitar el <i>greenwashing</i>.
Fortalecimiento de competencias de vigilancia y control	Reforzar las capacidades de las autoridades para auditar y sancionar a las plantas de beneficio que incumplan la debida diligencia	• Establecer al Invima para que realice auditorías periódicas de verificación de datos. • Crear un esquema sancionatorio gradual que conlleve multas progresivas, suspensiones temporales o cierres definitivos en casos graves y continuados de complicidad con deforestación.
	Establecer una autoridad encargada de verificar y orientar el cumplimiento de las obligaciones de acceso a información ambiental en manos de privados	• Definirla de acuerdo con las competencias de vigilancia y control y al sector al que pertenecen las entidades. • Establecer un mecanismo de coordinación.
	Fortalecer las capacidades del Invima para verificar el cumplimiento de las obligaciones de acceso a información de las plantas de beneficio	• Establecer competencias específicas. • Mejorar capacidades internas y técnicas.

Fuente: elaboración propia.

Consideraciones de implementación

Las recomendaciones deben implementarse considerando la compleja situación de seguridad en algunos territorios, que afecta tanto la recolección como la divulgación de información. Se requiere desarrollar protocolos específicos que permitan equilibrar la transparencia con la protección de datos personales y la seguridad de las personas involucradas. Esto, a su vez, permite adoptar un enfoque de justicia ambiental.

Por ejemplo, medidas destinadas a la creación de un sistema único de nomenclatura o códigos de predios estandarizados, que identifiquen los predios ganaderos en cada etapa de la cadena de suministro podrían considerarse compatibles con las instancias de seguridad y

confidencialidad, y contextualmente responder a la necesidad de crear un sistema de trazabilidad confiable.

Así mismo, las recomendaciones formuladas deben implementarse desde un enfoque diferenciado, donde se consideren aspectos como los tipos de ganadería existentes y que no todas contribuyen a la problemática de la misma manera. Se deben reconocer las diferencias entre la ganadería extensiva y la de pequeños productores con menor capacidad de influencia en la cadena, incluyendo también consideraciones como la especial protección constitucional de la cual gozan los campesinos y trabajadores agrarios, según lo establecido en el Acto Legislativo 01 de 2023 y el artículo 64 de la Constitución Política de Colombia. Se deben incluir también las condiciones de vulnerabilidad y de seguridad, donde se busque una aproximación a la problemática a partir de los agentes determinantes, sin criminalizar a comunidades en condición de vulnerabilidad y garantizando sus derechos fundamentales. Se deben superar medidas que se han tomado para abordar la problemática de la deforestación, que priorizan acciones de control basadas en la flagrancia, sin considerar sus realidades sociales y culturales.

Referencias

- Damm, Y., Cisneros, E. y Börner, J. (2024). *Beyond deforestation reductions: Public disclosure, land-use change and commodity sourcing*. World Development, 175, 106481.
- Escobar, N., Giraldo, K., Cardona, D. y Santacoloma, L. (2024). *Ganadería deforestadora. Vacíos y limitantes en el control y enfoque de derechos humanos*. Dejusticia. <https://publicaciones.dejusticia.org/handle/dejusticia/345>
- Gómez, Natalia (2018). *Colombia y el Acuerdo de Escazú. Democracia ambiental en el derecho Internacional*. Asociación Ambiente y Sociedad.
- Instituto de Hidrología, Meteorología y Estudios Ambientales (Ideam) (2021). *Boletines de deforestación 2020-2021*. Ideam.
- Instituto de Hidrología, Meteorología y Estudios Ambientales (Ideam) (2024). *Informe de monitoreo de deforestación y alertas tempranas 2023-2024*. Ideam.
- Instituto de Hidrología, Meteorología y Estudios Ambientales (Ideam) (2024a). *Monitoreo del bosque natural 2001-2023*. Ideam.
- Instituto de Hidrología, Meteorología y Estudios Ambientales (Ideam) (2024b). *Resultados de deforestación 2024*. Ideam.
- Instituto de Hidrología, Meteorología y Estudios Ambientales (Ideam) (2024c). *Factores motores de la deforestación en Colombia*. Ideam.
- Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos (Invima) (2022). *Censo plantas de beneficio y acondicionamiento*. Invima.
- Kaplinsky, R. y Morris, M. (2001). *A handbook for Value Chain Research*. FAO.
- Mongabay (2025). *Colombia: los grupos armados son los grandes ausentes en el reporte oficial de deforestación*. Mongabay.

- Olaya, C., Daza, N. y Annear, C. (2022). *¿Carne deforestadora? Cuellos de botella en el control de las cadenas de suministro de carne bovina en Colombia*. Dejusticia. <https://publicaciones.dejusticia.org/handle/dejusticia/299>
- Procuraduría General de la Nación (PGN) (2023). *Datos de deforestación no cumplirían con Ley de transparencia e información*. PGN. <https://www.procuraduria.gov.co/Pages/datos-deforestacion-no-cumplirian-con-ley-de-transparencia-e-informacion-procuraduria.aspx>
- Sistema de Información Territorial Amazonia Colombiana (SIAT-AC) (2023, 14 diciembre). *Motores de deforestación*. SIAT-AC. <https://siatac.co/motores-de-deforestacion/>
- Viancha, L. et al. (2020). *La trazabilidad como herramienta en la lucha contra la deforestación: un diagnóstico de la trazabilidad en el sector de la ganadería bovina colombiana*. Eco-Social, University of Wisconsin, Tropical Forests & Agriculture.
- Villalba, S. (2025, Enero 8). *Deforestación por ganadería: un laberinto para acceder a la información* - Dejusticia. Dejusticia. <https://www.dejusticia.org/column/deforestacion-por-ganaderia-un-laberinto-para-acceder-a-la-informacion/>

Normas y Jurisprudencia

- Constitución Política de Colombia (1991). Constitución Política de Colombia. Asamblea Nacional Constituyente.
- Consejo de Estado de Colombia. Sala de Consulta y Servicio Civil. Concepto 11001-03-06-000-2006-00034-00, de 7 de septiembre de 2006. Consejero ponente: Luis Fernando Álvarez Jaramillo.
- Consejo de Estado. Sala de lo Contencioso Administrativo, Sección Tercera, Subsección C. Sentencia 73001-23-31-000-2003-00634-01 (37566), de 4 de junio de 2015. Consejero ponente: Jaime Orlando Santofimio Gamboa.
- Corte Constitucional de Colombia. Sala Plena. Sentencia C-274 de 9 de mayo de 2013. Magistrada ponente: María Victoria Calle Correa.
- Corte Constitucional de Colombia. Sala Plena. Sentencia C-378 de 19 mayo de 2010. Magistrado ponente: Humberto Antonio Sierra Porto.
- Corte Constitucional. Sala Plena. Sentencia C-1170 de 24 de noviembre de 2004. Magistrado ponente: Rodrigo Escobar Gil.

- Corte Interamericana de Derechos Humanos. Opinión Consultiva OC-32 de 2025 sobre emergencia climática y derechos humanos.
- González, J., Cubillos, A., Chadid, M., Arias, M., Zuñiga, E., Joubert, F., . . . Berrio, V. (2018). *Caracterización de las principales causas y agentes de la deforestación a nivel nacional, período 2005-2015*. Ideam, Ministerio de Ambiente, Programa ONU REDD.
- Instituto Colombiano Agropecuario. Resolución 090464 de 20 de enero de 2021. Por medio de la cual se establece el Registro Sanitario de Predio Pecuario (RSPP) y se dictan otras disposiciones.
- Instituto Colombiano Agropecuario. Resolución 00008940 de 19 de julio de 2024. Por la cual se unifican y actualizan los requisitos para la expedición de la Guía Sanitaria de Movilización Interna (GSMI) y se dictan otras disposiciones.
- Instituto Colombiano Agropecuario. Resolución 00004703 de 24 de mayo de 2024. Por la cual se establecen los requisitos y condiciones para habilitar operadores del Sistema Nacional de Identificación e Información de Ganado Bovino – Sinigan.
- Instituto Colombiano Agropecuario. Resolución 000546 de 2024. Por la cual se adopta el Plan Nacional de Erradicación de Fiebre Aftosa 2024-2030 y se dictan otras disposiciones.
- Ley 89 de 10 de diciembre de 1993. Por la cual se establece la Cuota de Fomento Ganadero y Lechero y se crea el Fondo Nacional del Ganado. *Diario Oficial* 41.132.
- Ley 101 de 23 de diciembre de 1993. Ley General de Desarrollo Agropecuario y Pesquero. *Diario Oficial* 41.159.
- Ley 489 de 29 diciembre de 1998. Por la cual se dictan normas sobre la función administrativa. *Diario Oficial* 43.475.
- Ley 1712 de 6 marzo de 2014. Ley de Transparencia y del Derecho de Acceso a la Información Pública Nacional. *Diario Oficial* 49.084.
- Ley 1755 de 2015. Por medio de la cual se regula el derecho fundamental de petición. *Diario Oficial* 49.565.
- Ley 2273 de 2022. Por medio de la cual se aprueba el Acuerdo de Escazú. *Diario Oficial* 52.117.
- Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, Resolución 000133 de 24 de junio de 2016. Por la cual se designa al Instituto Colombiano Agropecuario como entidad administradora del Sistema Nacional de Identificación, Información y Trazabilidad Animal.

Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural. Decreto 3149 de 13 septiembre de 2006. Por el cual se dictan disposiciones sobre la comercialización, transporte, sacrificio de ganado bovino y bufalino. Diario Oficial 46.390.

Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural. Decreto 1766 de 10 noviembre de 2016. Por el cual se modifican artículos del Decreto Único 1071 de 2015. *Diario Oficial* 50.053.

Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural. Resolución 383 de 20 de diciembre de 2021. Por la cual se reglamenta el Sistema Nacional de Identificación, Información y Trazabilidad Animal. *Diario Oficial* 51.894.

Ministerio de Salud y Protección Social. Resolución 240 de 28 de enero de 2013. Por la cual se establecen los requisitos sanitarios para el funcionamiento de las plantas de beneficio animal.

Índice de recursos gráficos

Figuras

Figura 1.	Comparativo de deforestación amazónica por departamento según fuente SIAC vs. Ideam.....	10
Figura 2.	Gráfico de actores de la cadena de suministro e información	13
Figura 3.	Total de ganado movilizado por departamento amazónico, 2016-2023	39
Figura 4.	Evolución total de movilizaciones de ganado bovino desde los tres departamentos priorizados, hacia las siete plantas de beneficio, 2016-2023	42
Figura 5.	Total de movilizaciones de ganado bovino a nivel nacional hacia la Planta de Beneficio A, en comparación con su capacidad de procesamiento según Invima, 2016-2023.....	43
Figura 6.	Total de movilizaciones de ganado bovino a nivel nacional hacia la Planta de Beneficio B, en comparación con su capacidad de procesamiento según Invima, 2016-2023.....	45
Figura 7.	Deforestación en los municipios de Caquetá, 2016-2023	46
Figura 8.	Total de movilizaciones de ganado bovino a nivel nacional hacia la Planta de Beneficio E, en comparación con su capacidad de procesamiento según Invima, 2016-2023.....	47
Figura 9.	Total de movilizaciones de ganado bovino a nivel nacional hacia la Planta de Beneficio G, en comparación con su capacidad de procesamiento según Invima, 2016-2023.....	49

Figura 10.	Deforestación en los municipios de Guaviare, 2016-2023	51
Figura 11.	Deforestación en los municipios del Meta, 2016-2023	51
Figura 12.	Mapa. Caquetá, San Vicente del Caguán, El Porvenir, Predio 2.....	53
Figura 13.	Mapa. Caquetá, San Vicente del Caguán, Alto San Lorenzo, Predio 3.....	54
Figura 14.	Mapa. Meta, Puerto Rico, La Primavera, Predio 4	55
Figura 15.	Mapa. Meta, Mesetas, San Miguel, Predio 5.....	57
Figura 16.	Mapa. Guaviare, San José del Guaviare, Santa Lucía, Predio 7.....	58
Figura 17.	Mapa. Guaviare, San José del Guaviare, Puerto Mentiras, Predio 8.....	59

Tablas

Tabla 1.	Obligaciones de divulgación y transparencia activa.....	27
Tabla 2.	Obligaciones de producción, gestión e intercambio de información.....	27
Tabla 3.	Obligaciones de acceso a información en manos de privados.....	28
Tabla 4.	Obligaciones de acceso a información de los actores de la cadena de suministro de la carne	33
Tabla 5.	Barreras técnicas e incumplimientos de las obligaciones de acceso a información	62
Tabla 6.	Recomendaciones y acciones clave frente a una perspectiva de derechos	70
Tabla 7.	Recomendaciones y acciones clave para fortalecer la calidad de la información.....	71
Tabla 8.	Recomendaciones y acciones clave para implementar el Acuerdo de Escazú	74
Tabla 9.	Recomendaciones y acciones clave para cerrar vacíos normativos e institucionales	76
Tabla 10.	Recomendaciones y acciones clave frente a plantas de beneficio y actores privados	77

• DOCUMENTOS 1

ETNORREPARACIONES:
*la justicia colectiva étnica
y la reparación a pueblos
indígenas y comunidades
afrodescendientes en Colombia*

Publicación digital e impresa
César Rodríguez Garavito,
Yukyan Lam
2011

• DOCUMENTOS 2

**LA CONSULTA PREVIA: DILEMAS
Y SOLUCIONES. Lecciones
del proceso de construcción
del decreto de reparación y
restitución de tierras para
pueblos indígenas en Colombia**

Publicación digital e impresa
César Rodríguez Garavito,
Natalia Orduz Salinas
2012

• DOCUMENTOS 3

LA ADICCIÓN PUNITIVA:
*La desproporción de leyes de
drogas en América Latina*

Publicación digital e impresa
Rodrigo Uprimny, Diana Esther
Guzmán, Jorge Parra Norato
2012

• DOCUMENTOS 4

**ORDEN PÚBLICO Y PERFILES
RACIALES: experiencias
de afrocolombianos con
la policía en Cali**

Publicación digital e impresa
Yukyan Lam, Camilo Ávila
2013

• DOCUMENTOS 5

INSTITUCIONES Y NARCOTRÁFICO:
*la geografía judicial de los
delitos de drogas en Colombia*

Publicación digital
Mauricio García Villegas,
Jose Rafael Espinosa Restrepo,
Felipe Jiménez Ángel
2013

• DOCUMENTOS 6

ENTRE ESTEREOTIPOS:
*Trayectorias laborales
de mujeres y hombres
en Colombia*

Publicación digital
Diana Esther Guzmán,
Annika Dalén
2013

• DOCUMENTOS 7

**LA DISCRIMINACIÓN RACIAL
EN EL TRABAJO: Un estudio
experimental en Bogotá**

Publicación digital e impresa
César Rodríguez Garavito,
Juan Camilo Cárdenas C.,
Juan David Oviedo M.,
Sebastián Villamizar S.
2013

• DOCUMENTOS 8

**LA REGULACIÓN DE LA
INTERRUPCIÓN VOLUNTARIA
DEL EMBARAZO EN COLOMBIA**

Publicación digital
Annika Dalén, Diana Esther
Guzmán, Paola Molano
2013

• DOCUMENTOS 9

ACOSO LABORAL

Publicación digital
Diana Guzmán, Annika Dalén
2013

• DOCUMENTOS 10

**ACCESO A LA JUSTICIA: Mujeres,
conflicto armado y justicia**

Publicación digital
Diana Esther Guzmán Rodríguez,
Sylvia Prieto Dávila
2013

• DOCUMENTOS 11

**LA IMPLEMENTACIÓN
DE LA DESPENALIZACIÓN
PARCIAL DEL ABORTO**

Publicación digital e impresa
Annika Dalén
2013

• DOCUMENTOS 12

**RESTITUCIÓN DE TIERRAS
Y ENFOQUE DE GÉNERO**

Publicación digital e impresa
Diana Esther Guzmán,
Nina Chaparro
2013

• DOCUMENTOS 13

**RAZA Y VIVIENDA EN
COLOMBIA: la segregación
residencial y las condiciones
de vida en las ciudades**

Publicación digital e impresa
María José Álvarez Rivadulla,
César Rodríguez Garavito,
Sebastián Villamizar Santamaría,
Natalia Duarte
2013

• DOCUMENTOS 14

**PARTICIPACIÓN POLÍTICA DE
LAS MUJERES Y PARTIDOS.
Posibilidades a partir de la
reforma política de 2011.**

Publicación digital
Diana Esther Guzmán Rodríguez,
Sylvia Prieto Dávila
2013

• DOCUMENTOS 15

**BANCADA DE MUJERES
DEL CONGRESO: una
historia por contar**

Publicación digital
Sylvia Cristina Prieto Dávila,
Diana Guzmán Rodríguez
2013

• DOCUMENTOS 16

**OBLIGACIONES CRUZADAS:
Políticas de drogas y
derechos humanos**

Publicación digital
Diana Guzmán, Jorge Parra,
Rodrigo Uprimny
2013

• DOCUMENTOS 17

**GUÍA PARA IMPLEMENTAR
DECISIONES SOBRE
DERECHOS SOCIALES.**

*Estrategias para los jueces,
funcionarios y activistas*
Publicación digital e impresa
César Rodríguez Garavito,
Celeste Kauffman
2014

• DOCUMENTOS 18

**VIGILANCIA DE LAS
COMUNICACIONES EN
COLOMBIA. El abismo entre
la capacidad tecnológica
y los controles legales**

Publicación digital e impresa
Carlos Cortés Castillo
2014

• DOCUMENTOS 19

**NO INTERRUPIR EL
DERECHO. Facultades de la
Superintendencia Nacional
de Salud en materia de IVE**

Publicación digital
Nina Chaparro González,
Annika Dalén
2015

• DOCUMENTOS 20

**DATOS PERSONALES EN
INFORMACIÓN PÚBLICA:
oscuridad en lo privado
y luz en lo público**

Publicación digital e impresa
Vivian Newman
2015

• DOCUMENTOS 21

**REQUISAS, ¿A DISCRECIÓN?
Una tensión entre
seguridad e intimidad**

Publicación digital e impresa
Sebastián Lalinde Ordóñez
2015

• DOCUMENTOS 22

FORMACIÓN EN VIOLENCIA SEXUAL EN EL CONFLICTO ARMADO: una propuesta metodológica para funcionarios

Publicación digital

Silvia Rojas Castro, Annika Dalén
2015

• DOCUMENTOS 23

CASAS DE JUSTICIA: una buena idea mal administrada

Publicación digital

Equipo de investigación:
Mauricio García Villegas,
Jose Rafael Espinosa Restrepo,
Sebastián Lalinde Ordóñez,
Lina Arroyave Velásquez,
Carolina Villadiego Burbano
2015

• DOCUMENTOS 24

LOS REMEDIOS QUE DA EL DERECHO. El papel del juez constitucional cuando la interrupción del embarazo no se garantiza

Publicación digital

Diana Esther Guzmán,
Nina Chaparro González
2015

• DOCUMENTOS 25

EL EJERCICIO DE LA INTERRUPCIÓN VOLUNTARIA DEL EMBARAZO EN EL MARCO DEL CONFLICTO ARMADO

Publicación digital

Margarita Martínez Osorio, Annika Dalén, Diana Esther Guzmán, Nina Chaparro González
2015

• DOCUMENTOS 26

CUIDADOS PALIATIVOS: abordaje de la atención en salud desde un enfoque de derechos humanos

Publicación digital e impresa

Isabel Pereira Arana
2016

• DOCUMENTOS 27

SARAYAKU ANTE EL SISTEMA INTERAMERICANO DE DERECHOS HUMANOS: justicia para el pueblo del Medio Día y su selva viviente

Publicación digital e impresa

Mario Melo Cevallos
2016

• DOCUMENTOS 28

IDEAS PARA CONSTRUIR LA PAZ

LOS TERRITORIOS DE LA PAZ. La construcción del estado local en Colombia

Publicación digital e impresa

Mauricio García Villegas,
Nicolás Torres Echeverry,
Javier Revelo Rebolledo,
Jose R. Espinosa Restrepo,
Natalia Duarte Mayorga
2016

• DOCUMENTOS 29

IDEAS PARA CONSTRUIR LA PAZ

NEGOCIANDO DESDE LOS MÁRGENES: la participación política de las mujeres en los procesos de paz en Colombia (1982-2016)

Publicación digital e impresa

Nina Chaparro González,
Margarita Martínez Osorio
2016

• DOCUMENTOS 30

IDEAS PARA CONSTRUIR LA PAZ

LA PAZ AMBIENTAL: retos y propuestas para el posacuerdo

Publicación digital e impresa

César Rodríguez Garavito,
Diana Rodríguez Franco,
Helena Durán Crane
2016

• DOCUMENTOS 31

IDEAS PARA CONSTRUIR LA PAZ

ACCESO A LOS ARCHIVOS DE INTELIGENCIA Y CONTRAINTELIGENCIA EN EL MARCO DEL POSACUERDO

Publicación digital e impresa

Ana María Ramírez Mourraille,
María Paula Ángel Arango,
Mauricio Albarracín Caballero,
Rodrigo Uprimny Yepes,
Vivian Newman Pont
2017

• DOCUMENTOS 32

JUSTICIA TRANSICIONAL Y ACCIÓN SIN DAÑO.

Una reflexión desde el proceso de restitución de tierras

Publicación digital e impresa

Aura Patricia Bolívar Jaime,
Olga del Pilar Vásquez Cruz
2017

• DOCUMENTOS 33

SIN REGLAS NI CONTROLES. Regulación de la publicidad de alimentos y bebidas dirigida a menores de edad

Publicación digital e impresa

Diana Guarnizo Peralta
2017

• DOCUMENTOS 34

ACADEMIA Y CIUDADANÍA. Profesores universitarios cumpliendo y violando normas

Publicación digital e impresa

Mauricio García Villegas,
Nicolás Torres Echeverry,
Andrea Ramírez Pisco,
Juan Camilo Cárdenas Campo
2017

• DOCUMENTOS 35

IDEAS PARA CONSTRUIR LA PAZ

ESTRATEGIAS PARA UNA REFORMA RURAL TRANSICIONAL

Publicación digital e impresa

Nelson Camilo Sánchez León
2017

• DOCUMENTOS 36

IDEAS PARA CONSTRUIR LA PAZ

SISTEMA DE JUSTICIA TERRITORIAL PARA LA PAZ

Publicación digital e impresa

Carolina Villadiego Burbano,
Sebastián Lalinde Ordóñez
2017

• DOCUMENTOS 37

DELITOS DE DROGAS Y SOBREDOSIS CARCELARIA EN COLOMBIA

Publicación digital e impresa

Rodrigo Uprimny Yepes,
Sergio Chaparro Hernández,
Luis Felipe Cruz Olivera
2017

• DOCUMENTOS 38

IDEAS PARA CONSTRUIR LA PAZ

COCA, INSTITUCIONES Y DESARROLLO. Los retos de los municipios productores en el posacuerdo

Publicación digital e impresa

Sergio Chaparro Hernández,
Luis Felipe Cruz Olivera
2017

• DOCUMENTOS 39

IDEAS PARA CONSTRUIR LA PAZ

RESTITUCIÓN DE TIERRAS, POLÍTICA DE VIVIENDA Y PROYECTOS PRODUCTIVOS. Ideas para el posacuerdo

Publicación digital e impresa

Aura Patricia Bolívar Jaime, Angie
Paola Botero Giraldo, Laura
Gabriela Gutiérrez Baquero
2017

• DOCUMENTOS 40

CÁRCEL O MUERTE. El secreto profesional como garantía fundamental en casos de aborto

Publicación digital

Ana Jimena Bautista Revelo,
Anna Joseph, Margarita
Martínez Osorio
2017

• DOCUMENTOS 41

SOBREDOSIS CARCELARIA Y POLÍTICA DE DROGAS EN AMÉRICA LATINA

Publicación digital e impresa

Sergio Chaparro Hernández,
Catalina Pérez Correa
2017

• DOCUMENTOS 42

SOBREPESO Y CONTRAPESOS. La autorregulación de la industria no es suficiente para proteger a los menores de edad

Publicación digital e impresa

Valentina Roza Rangel
2017

• DOCUMENTOS 43

VÍCTIMAS Y PRENSA DESPUÉS DE LA GUERRA. Tensiones entre intimidad, verdad histórica y libertad de expresión

Publicación digital e impresa

Vivian Newman Pont,
María Paula Ángel Arango,
María Ximena Dávila Contreras
2018

• DOCUMENTOS 44

LO QUE NO DEBE SER CONTADO. Tensiones entre el derecho a la intimidad y el acceso a la información en casos de interrupción voluntaria del embarazo

Publicación digital

Nina Chaparro González, Diana
Esther Guzmán, Silvia Rojas Castro
2018

• DOCUMENTOS 45

POSCONFLICTO Y VIOLENCIA SEXUAL. La garantía de la interrupción voluntaria del embarazo en los municipios priorizados para la paz

Publicación digital

Ana Jimena Bautista Revelo,
Blanca Capacho Niño,
Margarita Martínez Osorio
2018

• DOCUMENTOS 46

UN CAMINO TRUNCADO: los derechos sexuales y reproductivos en Montes de María

Publicación digital e impresa

María Ximena Dávila, Margarita
Martínez, Nina Chaparro
2019

• DOCUMENTOS 47

ETIQUETAS SIN DERECHOS. Etiquetado de productos comestibles: un análisis desde los derechos humanos

Publicación digital e impresa

Diana Guarnizo,
Ana María Narváez
2019

• DOCUMENTOS 48

RENDICIÓN DE CUENTAS DE GOOGLE Y OTROS NEGOCIOS EN COLOMBIA: la protección de datos personales en la era digital

Publicación digital e impresa

Vivian Newman Pont,
María Paula Ángel Arango
2019

• DOCUMENTOS 49

ELOGIO A LA BULLA: protesta y democracia en Colombia

Publicación digital e impresa

Sebastián Lalinde Ordóñez
2019

• DOCUMENTOS 50

**LOS TERCEROS COMPLEJOS:
la competencia limitada
de la Jurisdicción
Especial para la Paz**

Publicación digital e impresa
Sabine Michalowski,
Alejandro Jiménez Ospina,
Hobeth Martínez Carrillo,
Daniel Marín López
2019

• DOCUMENTOS 51

**DIME DÓNDE ESTUDIAS Y
TE DIRÉ QUÉ COMES. Oferta
y publicidad en tiendas
escolares de Bogotá**

Publicación digital e impresa
Valentina Roza Ángel
2019

• DOCUMENTOS 52

**LOS CAMINOS DE DOLOR.
Acceso a cuidados
paliativos y tratamiento
por consumo de heroína
en Colombia**

Publicación digital e impresa
Isabel Pereira, Lucía Ramírez
2019

• DOCUMENTOS 53

**LOS SEGUNDOS OCUPANTES
EN EL PROCESO DE
RESTITUCIÓN DE TIERRAS:
reto a la reparación con
vocación transformadora**

Publicación digital e impresa
Hobeth Martínez Carrillo
2019

• DOCUMENTOS 54

**CANNABIS EN LATINOAMÉRICA:
la ola verde y los retos
hacia la regulación**

Publicación digital e impresa
Alejandro Corda, Ernesto Cortés,
Diego Piñol Arriagada
2019

• DOCUMENTOS 55

**ACCESO, PROMOCIÓN Y
PERMANENCIA DE NIÑOS, NIÑAS
Y ADOLESCENTES MIGRANTES
EN EL SISTEMA EDUCATIVO
COLOMBIANO. Avances,
retos y recomendaciones**

Publicación digital e impresa
Silvia Ruiz Mancera,
Lucía Ramírez Bolívar,
Valentina Roza Ángel
2020

• DOCUMENTOS 56

**ENTRE LA BATA Y LA TOGA:
el rol de los tribunales
de ética médica en la
garantía de los derechos
sexuales y reproductivos**

Publicación digital e impresa
María Ximena Dávila,
Nina Chaparro
2020

• DOCUMENTOS 57

**LA IMAGINACIÓN MORAL EN
EL TRÁNSITO HACIA LA PAZ**

Publicación digital
Ivonne Elena Díaz García
2020

• DOCUMENTOS 58

**FESTÍN DE DATOS. Empresas
y datos personales en
América Latina**

Publicación digital e impresa
Coordinadores académicos:
Vivian Newman Pont,
Juan Carlos Upegui,
Daniel Ospina-Celis
2020

• DOCUMENTOS 59

**CATASTRO PARA LA PAZ.
Tensiones, problemas,
posibilidades**

Publicación digital e impresa
Felipe León, Juana Dávila Sáenz
2020

• DOCUMENTOS 60

¿RESTITUCIÓN DE PAPEL? Notas sobre el cumplimiento del posfallo

Digital

Cheryl Morris Rada,
Ana Jimena Bautista Revelo,
Juana Dávila Sáenz
2020

• DOCUMENTOS 61

¿A QUIÉNES SANCIONAR? Máximos responsables y participación determinante en la Jurisdicción Especial para la Paz

Impreso y digital

Sabine Michalowski,
Michael Cruz Rodríguez,
Hobeth Martínez Carrillo
2020

• DOCUMENTOS 62

DISCRIMINACIÓN DE GÉNERO EN EL FÚTBOL. Construir una caja de herramientas para una igualdad de género en el juego bonito

Digital

Rachel Davidson Raycraft,
Rebecca Robinson, Jolena Zabel
2020

• DOCUMENTOS 63

LOS PUEBLOS ÉTNICOS DE COLOMBIA. Derechos territoriales y reparaciones. Módulo de formación para procuradores y servidores del Ministerio Público

Impreso y digital

María Paula Tostón Sarmiento
2020

• DOCUMENTOS 64

LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA EN EL SECTOR EXTRACTIVO EN COLOMBIA

Impreso y digital

Fabio E. Velásquez
2021

• DOCUMENTOS 65

LA GUERRA EN MOVIMIENTO. Tomas guerrilleras y crímenes de guerra en la ejecución del plan estratégico de las FARC-EP en el Tolima (1993-2002)

Impreso y digital

Juana Dávila Sáenz,
Felipe León, Bibiana Ramírez,
Ricardo Cruz, Juan Diego Restrepo
2021

• DOCUMENTOS 66

OMISIONES QUE MATAN. Estándares en seguridad vehicular y calidad del aire, su impacto en los derechos humanos

Impreso y digital

Paula Angarita Tovar,
Johnnatan García,
Diana Guarnizo Peralta
2021

• DOCUMENTOS 67

DERECHOS HUMANOS POR LA IGUALDAD SOCIOECONÓMICA

TERRITORIO WAYÚU: entre distancias y ausencias. Pobreza alimentaria, malnutrición y acceso a agua potable en los entornos escolares de Uribia

Impreso y digital

Julián Gutiérrez-Martínez,
Ana María Narváez Olaya,
Johnattan García Ruiz,
Diana Guarnizo Peralta
2021

• DOCUMENTOS 68

DERECHOS HUMANOS POR
LA IGUALDAD SOCIOECONÓMICA**MUJERES, CALLE Y
PROHIBICIÓN: Cuidado
y violencia a los dos
lados del Otún**

Impreso y digital

Isabel Pereira Arana,
María Ximena Dávila Contreras,
Mariana Escobar Roldán,
David Filomena Velandia,
Angélica Jiménez Izquierdo,
Hugo Castro Cortés
2021

• DOCUMENTOS 69

DERECHOS HUMANOS POR
LA IGUALDAD SOCIOECONÓMICA**DERECHOS HUMANOS POR LA
IGUALDAD SOCIOECONÓMICA
LA DESIGUALDAD QUE
RESPIRAMOS. Una mirada
desde a justicia ambiental a la
política de descontaminación
del aire en Bogotá 2010-2020**

Impreso y digital

Diana León Torres, Sebastián
Rubiano, Vanessa Daza Castillo
2021

• DOCUMENTOS 70

DERECHOS HUMANOS POR
LA IGUALDAD SOCIOECONÓMICA**DERECHOS HUMANOS
POR LA IGUALDAD
SOCIOECONÓMICA EDUCACIÓN
Y CLASES SOCIALES EN
COLOMBIA. Un estudio sobre
apartheid educativo**

Impreso y digital

Mauricio García Villegas,
Leonardo Fergusson
2021

• DOCUMENTOS 71

DERECHOS HUMANOS POR
LA IGUALDAD SOCIOECONÓMICA**DERECHOS HUMANOS POR LA
IGUALDAD SOCIOECONÓMICA
DESIGUALDADES DIGITALES.
Aproximación sociojurídica al
acceso a Internet en Colombia**

Impreso y digital

Víctor Práxedes Saavedra
Rionda, Daniel Ospina-Celis,
Juan Carlos Upegui Mejía,
Diana C. León Torres
2021

• DOCUMENTOS 72

**¿CÓMO CONTRIBUIR A LA PAZ
CON VERDAD Y JUSTICIA? Aportes
a la verdad y reconocimiento
de responsabilidad por quienes
serán seleccionados en la
Jurisdicción Especial para la Paz**

Impreso y digital

Sabine Michalowski,
Michael Cruz Rodríguez,
Hobeth Martínez Carrillo
2021

• DOCUMENTOS 73

**NORMAS, VEHÍCULOS Y
USUARIOS: un análisis
constitucional de
siniestralidad y seguridad
vehicular en Colombia**

Impreso y digital

Paula Angarita Tovar Diana,
Guarnizo Peralta
2021

• DOCUMENTOS 74

**SEGURIDAD VEHICULAR Y
DERECHO INTERNACIONAL
ECONÓMICO: preguntas y
respuestas para Colombia**

Impreso y digital

René Urueña Hernández,
Paula Angarita Tovar,
Diana Guarnizo Peralta
2021

• DOCUMENTOS 75

¿BARRERAS INSUPERABLES?

Un análisis de la etapa administrativa del proceso de restitución de tierras

Impreso y digital

Aarón Alfredo Acosta,

Nelson Camilo Sánchez

2021

• DOCUMENTOS 76

TOAR ANTICIPADOS Y

SANCIONES PROPIAS: reflexión informada para la Jurisdicción Especial para la Paz

Publicación digital

Clara Sandoval Villalba, Hobeth

Martínez Carrillo, Michael

Cruz Rodríguez, Nicolás

Zuluaga Afanador, Juliana

Galindo Villarreal, Pilar Lovelle

Moraleda, Juliette Vargas

Trujillo, Adriana Romero

Sánchez, Andrea Rodríguez Daza

2021

• DOCUMENTOS 77

¿LA PAZ AL MENOR COSTO?

Análisis presupuestal de la implementación de la paz territorial y el sistema integral

Digital

Alejandro Rodríguez Llach,

Hobeth Martínez Carrillo

2022

• DOCUMENTOS 78

DERECHOS HUMANOS POR
LA IGUALDAD SOCIOECONÓMICA

DERECHOS HUMANOS POR LA IGUALDAD SOCIOECONÓMICA RENTA BÁSICA FEMINISTA: de la utopía a la necesidad urgente para la Paz

Impreso y digital

María Ximena Dávila, Nina

Chaparro, Alejandro Rodríguez

Llach, Diana León

2022

• DOCUMENTOS 79

MÁS ALLÁ DE LOS MÁXIMOS RESPONSABLES. Los partícipes no determinantes en los crímenes más graves y representativos ante la Jurisdicción Especial para la Paz

Digital

Sabine Michalowski,

Michael Cruz Rodríguez

2022

• DOCUMENTOS 80

SER MIGRANTE Y TRABAJAR EN COLOMBIA: ¿cómo va la inclusión laboral de las personas provenientes de Venezuela?

Impreso y digital

Lucía Ramírez Bolívar,

Lina Arroyave Velásquez,

Jessica Corredor Villamil

2022

• DOCUMENTOS 81

REFLEXIONES SOBRE LA REMISIÓN TEMPRANA DE COMPARECIENTES A LA UNIDAD DE INVESTIGACIÓN Y ACUSACIÓN. El caso fundacional de Almarío Rojas

Digital

Sabine Michalowski,

Michael Cruz Rodríguez

2022

• DOCUMENTOS 82

JUSTICIA RESTAURATIVA, DIÁLOGO, REPARACIÓN Y RENDICIÓN DE CUENTAS DE ACTORES ECONÓMICOS EN COLOMBIA

Digital

Aarón Alfredo Acosta, Ema Gómez

Jaramillo, Alejandro Jiménez

Ospina, María José León Marín,

Michael Monclou Chaparro, Laura

Natalia Torres Acosta

2022

• DOCUMENTOS 83

TRANSPARENTE COMO EL AIRE. NI INFORMACIÓN, NI CALIDAD, NI DERECHOS

Impreso y digital

Laura J. Santacoloma Méndez,
Daniel Bernal Bolaños, Alba
Cecilia Sandoval Dueñas,
Daniela del Pilar Cardona
Arciniegas
2022

• DOCUMENTOS 84

CUANDO LO ESENCIAL ES INVISIBLE AL ESTADO: DERECHOS FUNDAMENTALES Y MEGAMINERÍA

Impreso y digital

Laura J. Santacoloma Méndez
2022

• DOCUMENTOS 85

JUSTICIA ANCESTRAL EN LOS CONSEJOS COMUNITARIOS DEL NORTE DEL CAUCA: COMPORTAMIENTO DURANTE LA PANDEMIA

Impreso y digital

César Valderrama Gómez,
Sofía Forero Alba
2023

• DOCUMENTOS 86

LAS REPARACIONES, ¿ES IMPOSIBLE PAGARLAS? EL CASO DE LA POLÍTICA DE REPARACIÓN A SOBREVIVIENTES DE VIOLENCIA SEXUAL Y VÍCTIMAS DEL CONFLICTO ARMADO EN COLOMBIA IMPRESO Y DIGITAL

Impreso y digital

Diana Esther Guzmán,
Paula Valencia Cortés,
Randy Villalba,
Paola Molano Ayala
2023

• DOCUMENTOS 87

PRINCIPALES IMPLICADOS: LA SELECCIÓN DE LOS MÁXIMOS RESPONSABLES Y PARTÍCIPES NO DETERMINANTES EN LA JURISDICCIÓN ESPECIAL PARA LA PAZ, LECCIONES DEL CASO 03

Digital

Sabine Michalowski,
Jorge Parra Norato,
Tatiana Piñeros Rodríguez
2024

• DOCUMENTOS 88

DERECHO A LA ATENCIÓN EN SALUD PARA LAS PERSONAS MIGRANTES EN SITUACIÓN IRREGULAR EN COLOMBIA: ENTRE ESTÁNDARES NORMATIVOS Y BARRERAS PRÁCTICA

Impreso y digital

Stefano Angeleri,
Lucía Ramírez Bolívar,
Lina Arroyave Velásquez
2024

• DOCUMENTOS 89

CRUCE SEGURO: SISTEMAS DE RETENCIÓN INFANTIL Y DERECHOS HUMANOS CONTRA LA SINIESTRALIDAD VIAL EN COLOMBIA

Impreso y digital

María Gabriela Vargas Parada,
Julián Gutiérrez Martínez,
Randy Villalba Arango,
Diana Guarnizo Peralta
2024

• DOCUMENTOS 90

**TENDENCIAS AUTORITARIAS
EN AMÉRICA LATINA Y
ESTRATEGIAS DE RESISTENCIA
DE LA SOCIEDAD CIVIL**

Digital

Sofía Forero Alba

Christy Crouse

Daniel Tovar Medina

2024

• DOCUMENTOS 91

**GANADERÍA DEFORESTADORA:
VACÍOS Y LIMITANTES EN
EL CONTROL Y ENFOQUE
DE DERECHOS HUMANOS**

Impreso y digital

Natalia Katixa Escobar

Kelly Giraldo

Daniela Cardona

Laura J. Santacoloma M.

2024

• DOCUMENTOS 92

EMERGENCIA CLIMÁTICA Y
JUSTICIA AMBIENTAL

**EFFECTOS DIFERENCIADOS DEL
HURACÁN IOTA EN LA VIDA DE
LAS MUJERES DE PROVIDENCIA**

Impreso y digital

Paula Hurtado,

Lucía Ramírez Bolívar

2024

• DOCUMENTOS 93

EMERGENCIA CLIMÁTICA Y
JUSTICIA AMBIENTAL

**UNA SUSTITUCIÓN
PRECARIA: POLÍTICA DE
DROGAS Y CONSERVACIÓN
SIN EL CAMPESINADO**

Impreso y digital

Luis Felipe Cruz-Olivera,

María José León Marín

2024

• DOCUMENTOS 94

EMERGENCIA CLIMÁTICA Y
JUSTICIA AMBIENTAL

**LOS MERCADOS DE
CARBONO: RETOS DE LA
CAPACIDAD INSTITUCIONAL
Y JUDICIALIZACIÓN
DE LOS CONFLICTOS
SOCIOAMBIENTALES
EN COLOMBIA**

Impreso y digital

María Adelaida Ceballos Bedoya

2024

• DOCUMENTOS 95

EMERGENCIA CLIMÁTICA Y
JUSTICIA AMBIENTAL

**VOCES WAYUU DEL AGUA
Y EL VIENTO. ENCUENTROS
ONTOLÓGICOS EN LA
GUAJIRA FRENTE A LA
TRANSICIÓN ENERGÉTICA**

Impreso y digital

Paulo Ilich Bacca

Dayanna Palmar Uriana

Carlos Manuel Guerra

2024

• DOCUMENTOS 96

**DIFERENTES INDUSTRIAS,
UN MISMO MANUAL:
INTERFERENCIA DE LAS
INDUSTRIAS DE TABACO,
ALCOHOL Y ULTRAPROCESADOS
EN LAS POLÍTICAS PARA
LA PREVENCIÓN DE
ENFERMEDADES NO
TRANSMISIBLES EN COLOMBIA**

Impreso y digital

Diana Guarnizo Peralta

Paula Angarita

Adriana Torres

2025

• DOCUMENTOS 97

EMERGENCIA CLIMÁTICA Y
JUSTICIA AMBIENTAL**TRANSICIÓN ENERGÉTICA
JUSTA PARA LA GUAJIRA**

Impreso y digital

Julián Gutiérrez-Martínez

Luisa Fernanda Guerra-Carrera

Ivonne Elena Díaz-García

Jhonatan Malagón Palacios

Diana Guarnizo-Peralta

2025

• DOCUMENTOS 98

EMERGENCIA CLIMÁTICA Y
JUSTICIA AMBIENTAL**EL CÍRCULO VICIOSO
ENTRE DESIGUALDAD Y
VULNERABILIDAD AL CAMBIO
CLIMÁTICO EN COLOMBIA**

Impreso y digital

Mariana Matamoros Cárdenas

Julián Andrés Villamil Sanchez

2025

• DOCUMENTOS 99

EMERGENCIA CLIMÁTICA Y
JUSTICIA AMBIENTAL**EMERGENCIA CLIMÁTICA
Y JUSTICIA AMBIENTAL
LITIGIOS EMBLEMÁTICOS
EN MATERIA DE AMBIENTAL
Y CAMBIO CLIMÁTICO**

Impreso y digital

Julián Gutiérrez-Martínez

Cristina Annear Camero

Edgar Valdeleón Pabón

Sergio Pulido Jiménez

Fabián Mendoza (Ed.)

2025

• DOCUMENTOS 100

EMERGENCIA CLIMÁTICA Y
JUSTICIA AMBIENTAL**PAÍS DE BOSQUES Y
CULTURAS: EL ROL
DEL ESTADO EN COLOMBIA**

Impreso y digital

Laura J. Santacoloma Méndez

2025

• DOCUMENTOS 101

EMERGENCIA CLIMÁTICA Y
JUSTICIA AMBIENTAL**MOVILIDAD HUMANA Y
EMERGENCIA CLIMÁTICA:
DESAFÍOS LEGALES PARA
LA GARANTÍA DE LOS
DERECHOS HUMANOS**

Impreso y digital

Lina Arroyave

Christy Crouse

Sofía Forero

Sergio Chaparro

2025

• DOCUMENTOS 102

**DEL CAMPO A LA ESCUELA:
BARRERAS EN LAS COMPRAS
PÚBLICAS A CAMPESINOS Y SU
IMPACTO EN LA ALIMENTACIÓN
ESCOLAR EN COLOMBIA**

Impreso y digital

Adriana Torres

2025

DEFORESTACIÓN Y LOS PUNTOS CIEGOS DE LA CADENA CÁRNICA: transparencia y trazabilidad

La deforestación en la Amazonía colombiana continúa siendo uno de los problemas socioambientales más complejos del país, estrechamente vinculada a la expansión ganadera y a la ausencia de mecanismos robustos de trazabilidad e información pública. Este estudio examina, desde una perspectiva interdisciplinaria, las brechas estructurales que impiden articular la información ambiental con los sistemas de control pecuario, así como sus implicaciones para la gobernanza forestal y climática.

A partir del análisis de los registros oficiales, del funcionamiento de los instrumentos de trazabilidad y del marco jurídico de acceso a la información, la investigación evidencia inconsistencias, vacíos normativos y limitaciones institucionales que dificultan la identificación del origen del ganado y la atribución de responsabilidad frente a la pérdida de bosque. Asimismo, se analiza el rol de las plantas de beneficio como eslabón estratégico para reconstruir la cadena de suministro y como sujetos obligados a estándares de transparencia reforzada.

Este documento aporta elementos conceptuales, empíricos y normativos para comprender cómo la calidad, disponibilidad e interoperabilidad de la información inciden directamente en la capacidad estatal y social de responder a la deforestación. Sus hallazgos y recomendaciones ofrecen una base para el diseño de políticas públicas orientadas a integrar lo ambiental y lo pecuario, fortalecer la trazabilidad y avanzar hacia una gestión más efectiva y transparente de la deforestación.